

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

REGLAS de Operación del Programa de Fomento a la Urbanización Rural, para el ejercicio fiscal 2015 y subsecuentes.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

JORGE CARLOS RAMÍREZ MARÍN, Secretario de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, con fundamento en los Artículos 14, 16, 17 bis Fracción III, 26 y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 74, 75, 77 y demás relativos y aplicables de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 176, 178 y 179 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 3 y 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; los Artículos aplicables del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal correspondiente y 1, 4, 5 y 6 fracción XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU), y

CONSIDERANDO

Que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone que la Cámara de Diputados en el Presupuesto de Egresos, podrá señalar los programas, a través de los cuales se otorguen subsidios, que deberán sujetarse a reglas de operación con el objeto de asegurar que la aplicación de los recursos públicos se realice con eficiencia, eficacia, economía, honradez y transparencia. Asimismo, se señalarán en el Presupuesto de Egresos los criterios generales a los cuales se sujetarán las reglas de operación de los programas.

Que las dependencias, las entidades a través de sus respectivas dependencias coordinadoras de sector o, en su caso, las entidades no coordinadas, publicarán en el Diario Oficial de la Federación las Reglas de Operación de programas nuevos, así como las modificaciones a las Reglas de programas vigentes, a más tardar el 31 de diciembre anterior al ejercicio y, en su caso, deberán inscribir o modificar la información que corresponda en el Registro Federal de Trámites y Servicios, de conformidad con el Título Tercero A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Que en este marco, las dependencias serán responsables de emitir las Reglas de Operación de los programas que inicien su operación en el ejercicio fiscal siguiente o, en su caso, las modificaciones a aquellas que continúen vigentes, previa autorización presupuestaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y dictamen de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria.

Que los titulares de las dependencias y entidades, con cargo a cuyos presupuestos se autorice la ministración de subsidios y transferencias, serán responsables, en el ámbito de sus competencias que éstos se otorguen y ejerzan conforme a las disposiciones generales aplicables.

Que los subsidios deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad para lo cual las dependencias que las otorguen deberán, ajustarse lo establecido en el Art. 75 de la LFPRH, por lo que he tenido a bien emitir las siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE FOMENTO A LA URBANIZACIÓN RURAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015 Y SUBSECUENTES.

Presentación

El Programa de Fomento a la Urbanización Rural, responde a la necesidad que presentan las localidades rurales en materia de urbanización, en particular aquellas menores a 2,500 habitantes ubicadas en Núcleos Agrarios.

El Programa se encuentra alineado al Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2013-2018 en la Meta Nacional 2 "México Incluyente" Objetivo 2 "Transitar hacia una sociedad equitativa e incluyente", Estrategia 1 "Generar esquemas de desarrollo comunitario a través de procesos de participación social", y al eje transversal III. Perspectiva de género.

Asimismo se alinea al Programa Sectorial de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, en el **Objetivo 5** Fomentar el desarrollo de los núcleos agrarios mediante acciones en materia de cohesión territorial, productividad, suelo, vivienda rural y gobernabilidad, **Estrategias 5.1.** Impulsar la urbanización de localidades rurales, mediante las siguientes líneas de acción; Diseñar e implementar políticas públicas que permitan combatir la dispersión y marginación de los asentamientos humanos rurales, Impulsar acciones que permitan reducir la atomización y fomenten la cohesión territorial de localidades rurales en el país, Instrumentar mecanismos que incentiven la concentración de habitantes en localidades que cuenten con mayor acceso a servicios públicos e infraestructura, Desarrollar acciones transversales dentro del Gobierno de la República para fomentar la mejora de los servicios públicos en localidades rurales, Impulsar la participación de los tres órdenes de gobierno en la implementación de esquemas de urbanización rural y Fomentar investigaciones en conjunto con gobiernos estatales y municipales para conocer las causas que originan la atomización de localidades rurales.

Para lograr lo anterior, se debe mantener una estrecha relación con las organizaciones campesinas, ciudadanas y sujetos agrarios para escuchar, orientar y definir las mejores alternativas de solución a sus problemáticas y así, de manera consensuada y coordinada con otros órdenes de gobierno.

Se articula con otras políticas públicas transversales, orientadas a atender preferentemente a la población que habita en localidades rurales, que presentan condiciones de vulnerabilidad, desigualdad, marginación y rezago a través de otorgamiento de apoyos para la elaboración de Proyectos Ejecutivos de Infraestructura Urbana Comunitaria y para la ejecución de Proyectos de Construcción de Infraestructura Urbana Comunitaria; sin importar etnia, género, creencias religiosas o preferencias políticas y siempre basadas en esquemas de transparencia y rendición de cuentas sobre el uso de los recursos asignados.

Con el propósito de dar cumplimiento a los objetivos y prioridades nacionales, el Programa, dentro del ámbito de sus atribuciones y de acuerdo a lo establecido en las presentes reglas de operación, deberá identificar e implementar acciones que contribuyan al logro de los objetivos de la Cruzada contra el Hambre. Dichas acciones atenderán a los hogares y sus integrantes que se encuentren en situación de pobreza extrema de alimentación, evaluados e identificados a partir de la información socioeconómica integrada al Sistema de Focalización de Desarrollo (SIFODE). Lo anterior, con base en los Lineamientos de Evaluación de Condiciones Socioeconómicas de los Hogares y disponibles en la dirección: www.sedesol.gob.mx. Asimismo, cuando aplique, para las acciones de servicios básicos e infraestructura social básica se atenderá a las personas que habitan en las Zonas de Atención Prioritaria urbanas y rurales vigentes disponibles en la dirección electrónica: <http://sisge.sedesol.gob.mx/SISGE/>. Para implementar dichas acciones, el Programa podrá realizar los ajustes necesarios en su planeación y operación, estableciendo los acuerdos, la coordinación y vinculación interinstitucional correspondientes, sin menoscabo de lo establecido en las presentes reglas de operación y de las metas establecidas, así como en función de la capacidad operativa y disponibilidad presupuestal. La Unidad Responsable del Programa deberá informar las acciones, presupuesto y avances en las metas e indicadores de las acciones que se desarrollen para dar cumplimiento a los objetivos de la Cruzada.

Por todo lo anterior se crea el Programa de Fomento a la Urbanización Rural, el cual apoya a las localidades rurales del país, con población menor a los 2,500 habitantes con alto y muy alto grado de rezago social ubicadas en Núcleos Agrarios, para la elaboración de Proyectos Ejecutivos de Infraestructura Urbana Comunitaria y para la ejecución de Proyectos de Construcción de Infraestructura Urbana Comunitaria.

Capítulo 1. Glosario de términos.

Artículo 1. Para los efectos de las presentes Reglas y de su aplicación, se entenderá por:

- I. Acta de Asamblea:** Documento mediante el cual los integrantes del Núcleo Agrario en su conjunto avalan a los miembros que conforman la Comisión de Enlace y las Solicitudes de Apoyo al Programa, con base al **Anexo II** de las presentes Reglas de Operación.
- II. Aportación adicional al proyecto:** Corresponde a los recursos (en especie o monetarios) que puedan aportar los solicitantes, las Entidades Federativas, los Municipios y las Organizaciones de la Sociedad Civil, como elemento adicional o complementario al Proyecto Ejecutivo de Infraestructura Urbana Comunitaria y/o Proyecto de Construcción de Infraestructura Urbana Comunitaria.
- III. Apoyos:** Son los recursos económicos que la Unidad Responsable otorga para la elaboración del Proyecto Ejecutivo de Infraestructura Urbana Comunitaria o la ejecución del Proyecto de Construcción de Infraestructura Urbana Comunitaria.
- IV. Comisión de Enlace:** Conjunto de Ejidatarios (as) o Comuneros (as) electos mediante Asamblea, facultados de conformidad con las presentes Reglas de Operación, para solicitar Proyectos Ejecutivos de Infraestructura Urbana Comunitaria y/o Proyectos de Construcción de Infraestructura Urbana Comunitaria para las localidades que pertenezcan a su Núcleo Agrario, así como para realizar las actividades de Contraloría Social.
- V. Comisión Intersecretarial:** La Comisión Intersecretarial para la Instrumentación de la Cruzada Nacional contra el Hambre.
- VI. Comité del Programa:** Es la máxima instancia de decisión del Programa.
- VII. CONEVAL:** Consejo Nacional para la Evaluación de la Política de Desarrollo Social.
- VIII. Contraloría Social:** Es la forma de organización y participación de la Comisión de Enlace para verificar el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados por el Programa para la elaboración de Proyectos Ejecutivos de Infraestructura Urbana Comunitaria y/o la ejecución de Proyectos de Construcción de Infraestructura Urbana Comunitaria.
- IX. Convenio de Coordinación:** Acuerdo de voluntades firmado entre la "Secretaría" y la Instancia Ejecutora, que formaliza la obligación de las partes para llevar a cabo las acciones requeridas en la elaboración de Proyectos Ejecutivos de Infraestructura Urbana Comunitaria y/o en la ejecución de Proyectos de Construcción de Infraestructura Urbana Comunitaria autorizados por el Comité del Programa.

- X. Cruzada:** Cruzada Nacional contra el Hambre, la cual es una estrategia de inclusión y bienestar social, que se implementa a partir de un proceso participativo de amplio alcance cuyo propósito es conjuntar esfuerzos y recursos de la Federación, las entidades federativas y los municipios, así como de los sectores público, social y privado y de organismos e instituciones internacionales, para el cumplimiento de los objetivos consistentes en cero hambre a partir de una alimentación y nutrición adecuada de las personas en pobreza multidimensional extrema y carencia de acceso a la alimentación; eliminar la desnutrición infantil aguda y mejorar los indicadores de peso y talla de la niñez; aumentar la producción de alimentos y el ingreso de los campesinos y pequeños productores agrícolas; minimizar las pérdidas post-cosecha y de alimentos durante su almacenamiento, transporte, distribución y comercialización y promover la participación comunitaria para la erradicación del hambre.
- XI. Delegación:** Representación de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU) en las Entidades Federativas.
- XII. Dictamen de Factibilidad:** Documento que elabora la Unidad Responsable para determinar la viabilidad en términos técnicos y económicos de las Solicitudes de Apoyo.
- XIII. Dictamen Normativo:** Documento que elabora la Unidad Responsable en el que se manifiestan hechos que demuestran irregularidades en el cumplimiento de las presentes Reglas de Operación o Convenio de Coordinación.
- XIV. Enlace Operativo:** Prestador de Servicios Profesionales contratado por la Unidad Responsable para realizar las actividades inherentes al Programa en la Delegación.
- XV. Factibilidad:** La Factibilidad consiste en la revisión técnica y de costo-beneficio de las Solicitudes de Apoyo para Proyectos Ejecutivos de Infraestructura Urbana Comunitaria y Proyectos de Construcción de Infraestructura Urbana Comunitaria. El análisis determinará si la propuesta es viable en términos técnicos y económicos.
- XVI. Focalización:** Consiste en la verificación de las Solicitudes de Apoyo para Proyectos Ejecutivos de Infraestructura Urbana Comunitaria y Proyectos de Construcción de Infraestructura Urbana Comunitaria, que realizará la Unidad Responsable para apoyar aquellas que hayan obtenido la mayor puntuación en el análisis de Factibilidad, y que preferentemente se encuentren en localidades rurales de los municipios considerados en la Cruzada.
- XVII. Grado de Rezago Social:** Medición elaborada por el CONEVAL mediante la cual se clasifica a la población conforme a sus carencias sociales, de acuerdo al Índice de Rezago Social 2010.
- XVIII. Igualdad sustantiva:** También se conoce como "igualdad de hecho" o "igualdad de facto". Intenta garantizar el pleno disfrute de los derechos humanos sin tener en cuenta las contribuciones verdaderas de un individuo o su capacidad de contribuir a la sociedad. Va más allá de la igualdad formal y de la igualdad de oportunidades mediante la garantía de la igualdad de los resultados. Por ejemplo, el enfoque de la igualdad de oportunidades podría intentar asegurar que los empleadores no discriminen a las personas con discapacidad que solicitan empleo. El enfoque de la igualdad sustantiva podría asegurar que los solicitantes con discapacidad hayan tenido acceso al tipo de educación requerido para hacerlos competitivos con relación a las otras personas que solicitan empleo, y que tienen acceso a la transportación que les permite llegar al trabajo así como a los cuidados de su salud que los mantiene saludables para que puedan trabajar, etc. Ver Recomendación N° 25 del Comité de la CEDAW.
- XIX. Informe mensual de seguimiento:** Documento que elabora la Instancia Ejecutora mediante el cual remite a la Unidad Responsable los avances físicos y financieros de la ejecución de los Proyectos de Infraestructura Urbana Comunitaria convenidos y que deberá contener como mínimo copias simples de: facturas de pago a las personas físicas y/o morales contratadas para la elaboración del Proyecto Ejecutivo de Infraestructura Urbana Comunitaria o para la ejecución del Proyecto de Construcción de Infraestructura Urbana Comunitaria, carátula de estimaciones de trabajos, fotografías y estado de cuenta bancario.
- XX. Informe Final de Comprobación:** Documento que elabora la Instancia Ejecutora al término de los trabajos y que deberá remitir a la Unidad Responsable, el cual deberá contener resumen final de las cantidades pagadas por concepto de trabajo, copia simple de contrato y carátula de estimaciones.
- XXI. Infraestructura Urbana Comunitaria:** Conjunto de elementos o servicios que están considerados como necesarios para el desarrollo de una localidad, y que contribuyen a mejorar la calidad de vida de sus habitantes, tales como: Dotación de Agua, Alumbrado Público, Pavimentación y Encarpetado de Calles, Banquetas y Guarniciones, Espacios Deportivos, Plazas Comunitarias, Mercados y Otro equipamiento que incluya Ecotecnias.
- XXII. Instancia Normativa:** Subsecretaría de Desarrollo Agrario.

- XXIII. Instancia Coordinadora:** Dirección General de Organización Social y Vivienda Rural.
- XXIV. Instancias Ejecutoras:** Entidades Federativas y Municipios.
- XXV. Instancias Auxiliares:** Delegaciones.
- XXVI. Localidades Rurales:** Localidades menores a 2,500 habitantes.
- XXVII. Manual de Operación:** Documento normativo que describe los procedimientos para implementar las acciones previstas en las presentes "Reglas de Operación" (**Anexo VIII**).
- XXVIII. Municipio:** Órgano de Gobierno a nivel municipal o conforme a usos y costumbres.
- XXIX. Núcleo Agrario:** Ejidos y comunidades de acuerdo al Padrón Histórico de Núcleos Agrarios (PHINA) integrado por el Registro Agrario Nacional.
- XXX. Perspectiva de Género:** Visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres. Se propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad entre los géneros a través de la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades para acceder a los recursos económicos y a la representación política y social en los ámbitos de toma de decisiones.
- XXXI. Población Beneficiada:** Localidad Rural que recibe el apoyo del Programa.
- XXXII. Programa:** Programa de Fomento a la Urbanización Rural.
- XXXIII. Proyecto de Construcción de Infraestructura Urbana Comunitaria:** Se refiere a la construcción, ampliación, mejoramiento y rehabilitación de la Infraestructura Urbana Comunitaria.
- XXXIV. Proyecto Ejecutivo de Infraestructura Urbana Comunitaria:** Se refiere a la elaboración de un documento que contenga un conjunto de planos, dibujos, esquemas y textos explicativos, Memoria descriptiva y Presupuesto general, utilizados para definir adecuadamente la construcción, ampliación, mejoramiento y rehabilitación de la Infraestructura Urbana Comunitaria.
- XXXV. Reglas de Operación:** Conjunto de Normas mediante las cuales se opera el Programa.
- XXXVI. Secretaría:** Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU).
- XXXVII. SisFUR:** Sistema en línea de consulta de población objetivo, requisitos y formatos para participar en el Programa (**Anexo I, Anexo II, Anexo III**).
- XXXVIII. Solicitante:** Comisión de Enlace.
- XXXIX. Solicitud de Apoyo:** Documento integrado por los datos de los integrantes de la Comisión de Enlace, tipo de proyectos a solicitar y datos de la localidad donde se pretende llevar a cabo el Proyecto Ejecutivo de Infraestructura Urbana Comunitaria y/o el Proyecto de Construcción de Infraestructura Urbana Comunitaria (**Anexo I**).
- XL. Unidad Responsable:** Dirección General de Organización Social y Vivienda Rural (DGOSVR) de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU).

Capítulo 2. Objetivos del Programa.

2.1. Objetivo General.

Artículo 2. Contribuir a fomentar el desarrollo de los Núcleos Agrarios mediante acciones en materia de cohesión territorial, productividad, suelo, vivienda rural y gobernabilidad mediante Proyectos Ejecutivos y Proyectos de Construcción de Infraestructura Urbana Comunitaria.

2.2. Objetivo Específico.

Artículo 3. Dotar de Infraestructura Urbana Comunitaria a las localidades rurales con alto y muy alto grado de rezago social pertenecientes a un Núcleo Agrario.

Capítulo 3. Lineamientos.

3.1. Cobertura.

Artículo 4. El Programa tendrá cobertura nacional. Como estrategia de cobertura se pretenden apoyar, en función del Presupuesto asignado para el ejercicio fiscal, aproximadamente 94 Proyectos de Construcción de Infraestructura Urbana Comunitaria y 25 Proyectos Ejecutivos de Infraestructura Urbana Comunitaria.

3.2. Población potencial.

Artículo 5. Su universo potencial estará conformado por localidades rurales ubicadas físicamente en los 31,893 Núcleos Agrarios con que cuenta el País, de acuerdo con el registro del Padrón Histórico de Núcleos Agrarios (PHINA), publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 16 de diciembre de 2013.

3.3. Población objetivo.

Artículo 6. Localidades rurales con población menor a 2,500 habitantes, con alto y muy alto grado de rezago social, pertenecientes a un Núcleo Agrario.

3.4. Componentes del Programa.

3.4.1. Tipos de Apoyos.

Artículo 7. Son los recursos económicos que la Unidad Responsable otorga para:

- I. Proyectos Ejecutivos de Infraestructura Urbana Comunitaria
- II. Proyectos de Construcción de Infraestructura Urbana Comunitaria.

3.4.2. Monto de los Apoyos.

Artículo 8. Los montos máximos que otorga el Programa son:

- I. Para elaboración de Proyecto Ejecutivo de Infraestructura Urbana Comunitaria hasta \$200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).
- II. Para ejecución de Proyecto de Construcción de Infraestructura Urbana Comunitaria hasta \$2,000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

3.5 Beneficiarios.

3.5.1. Criterios de selección.

3.5.1.1 Elegibilidad (Requisitos y Restricciones de Participación).

Artículo 9. La Delegación y la Unidad Responsable iniciarán la recepción de Solicitudes de Apoyo a partir del 1 de enero y hasta el 31 de marzo del ejercicio fiscal que se trate.

Artículo 10. El Solicitante podrá consultar en el SisFUR, a través de la página electrónica de la Secretaría www.sedatu.gob.mx, si la localidad de su interés es población objetivo, los requisitos y formatos para participar en el Programa.

La Solicitud de Apoyo (**Anexo I**) deberá ser presentada al menos por un miembro de la Comisión de Enlace, directamente en la Delegación o en la Unidad Responsable, debidamente firmada por todos los integrantes de la Comisión de Enlace y deberá estar acompañada de los siguientes documentos en original y copia para su cotejo:

- I. Acta de Asamblea (**Anexo II**), cuyos datos deberán coincidir con los de la Solicitud de Apoyo;
- II. Guía para Solicitud de Apoyo para Proyectos Ejecutivos y/o Proyectos de Construcción de Infraestructura Urbana Comunitaria, según el **Anexo III**;
- III. Escrito en el que la Comisión de Enlace manifieste bajo protesta de decir verdad, que los datos asentados en la Solicitud de Apoyo son fidedignos, y no haber solicitado en el presente ejercicio fiscal un apoyo similar en alguna otra Dependencia Federal o Estatal, al que se puede acceder a través de este Programa.
- IV. Copia de las identificaciones oficiales de los miembros que integren la Comisión de Enlace.

3.5.1.2. Método de selección.

Artículo 11. Cumplidos los requisitos anteriores, la Unidad Responsable tendrá un plazo de hasta 10 días hábiles contados a partir del día en que se haga entrega de la documentación, para notificar al Solicitante en caso de información faltante, a través de correo electrónico proporcionado por el solicitante, en el apartado de medios de contacto de la Solicitud de Apoyo.

El Solicitante tendrá un plazo de hasta 15 días hábiles a partir de la notificación, para que subsane o presente la información faltante, en la Delegación o en la Unidad Responsable. En caso de incumplimiento la Solicitud de Apoyo se tendrá por rechazada.

Artículo 12.- La Unidad Responsable notificará al Solicitante a través de correo electrónico proporcionado en el apartado de medios de contacto de la Solicitud de Apoyo, su aceptación o rechazo, en un plazo de hasta 45 días hábiles contados a partir del cierre de la recepción de Solicitudes de Apoyo, para aquellas Solicitudes de Apoyo aceptadas se abrirá un expediente al cual se le asignará un folio.

3.5.1.3. Criterios de elegibilidad.

Artículo 13. La Unidad Responsable realizará la selección de las Solicitudes de Apoyo, atendiendo a los criterios de factibilidad y focalización.

3.5.1.3.1. Factibilidad.

Artículo 14. La Factibilidad consiste en la revisión técnica y de costo-beneficio de las Solicitudes de Apoyo para Proyectos Ejecutivos de Infraestructura Urbana Comunitaria y Proyectos de Construcción de Infraestructura Urbana Comunitaria, el análisis determinará si la propuesta es viable en términos técnicos y económicos.

Artículo 15. Con base en el análisis anterior, la Unidad Responsable elaborará un Dictamen de Factibilidad, asignándole una calificación en una escala de 0 a 100 por ciento, conforme a lo establecido en el **Anexo IV**.

Artículo 16. Para poder continuar con el Procedimiento de Selección, el dictamen de Factibilidad no podrá ser menor al 60 por ciento. En caso contrario, la Unidad Responsable notificará al Solicitante el rechazo de su Solicitud de Apoyo, a través de correo electrónico proporcionado en el apartado de medios de contacto de la misma, en un plazo de hasta 45 días hábiles contados a partir del cierre de la recepción de Solicitudes de Apoyo.

Artículo 17. Cada Solicitud de Apoyo para Proyecto Ejecutivo de Infraestructura Urbana Comunitaria o Proyecto de Construcción de Infraestructura Urbana Comunitaria que haya sido viable en la Factibilidad, pasará al análisis de la Focalización.

3.5.1.3.2. Focalización.

Artículo 18. La Focalización consiste en la verificación de las Solicitudes de Apoyo para Proyectos Ejecutivos de Infraestructura Urbana Comunitaria y Proyectos de Construcción de Infraestructura Urbana Comunitaria, que realizará la Unidad Responsable para apoyar aquellas que hayan obtenido la mayor puntuación en el análisis de Factibilidad, y que preferentemente se encuentren en localidades rurales de los municipios considerados en la Cruzada.

Artículo 19. Una vez concluido el análisis de los criterios de elegibilidad, con base en la disponibilidad presupuestal del Programa, la Unidad Responsable presentará al Comité del Programa la relación de Solicitudes de Apoyo viables para la autorización del apoyo, en su caso.

Artículo 20. Una vez autorizadas las Solicitudes de Apoyo por el Comité del Programa, la Unidad Responsable notificará al Solicitante, a través del correo electrónico proporcionado en el apartado de medios de contacto, el resultado de su Solicitud de Apoyo.

Artículo 21. El Comité del Programa podrá autorizar Solicitudes de Apoyo, exceptuando la fecha límite de recepción de Solicitudes, los montos máximos o el tipo de proyecto, únicamente en los casos de Declaratoria de Desastres Naturales y, con la finalidad de coadyuvar con la estrategia nacional de inclusión y bienestar social, en aquellas localidades rurales que pertenezcan a los municipios considerados en la Cruzada, independientemente de la población de la localidad y de su grado de rezago social, quedando sujeto a la planeación y disponibilidad presupuestal del Programa.

3.5.2 Derechos y Obligaciones.

Artículo 22. La Población Beneficiada tiene los siguientes derechos:

- I. Recibir un trato digno, respetuoso, equitativo y sin discriminación alguna;
- II. Ser informada acerca de las características, montos y tipos de apoyo que les beneficiará;
- III. Participar a través de la Asamblea General de Ejidatarios o Comuneros en la decisión de la solicitud del tipo de Proyecto de Infraestructura Urbana Comunitaria;
- IV. Recibir el beneficio del Programa conforme a los términos y condiciones establecidos en las Reglas de Operación;
- V. La Asamblea General de Ejidatarios o Comuneros podrá invitar a un (a) representante de la Procuraduría Agraria, para el efecto de que los asesore en la elección de la Comisión de Enlace, así como en los Proyectos Ejecutivos de Infraestructura Urbana Comunitaria y/o Proyectos de Construcción de Infraestructura Urbana Comunitaria que sean del interés de los habitantes de la localidad rural;
- VI. De entre los cuatro integrantes de la Comisión de Enlace, la Asamblea designará un Presidente (a), un Secretario (a) y dos Vocales;
- VII. La Asamblea General determinará a través de voto directo y por mayoría, los Proyectos Ejecutivos de Infraestructura Urbana Comunitaria y/o Proyectos de Construcción de Infraestructura Urbana Comunitaria que serán solicitados al Programa, lo cual deberá quedar asentado como acuerdo en el Acta de Asamblea respectiva.

Artículo 23. La Población Beneficiada tendrá las siguientes obligaciones;

- I. Permitir el cumplimiento de las atribuciones de la Instancia Ejecutora;
- II. Permitir que la Comisión de Enlace participe en las actividades de Contraloría Social inherentes al desarrollo de los Proyectos Ejecutivos de Infraestructura Urbana Comunitaria y/o Proyectos de Construcción de Infraestructura Urbana Comunitaria.

Artículo 24. La Comisión de Enlace estará integrada por cuatro miembros los cuales serán designados por la Asamblea General de Ejidatarios o Comuneros según sea el caso, la asamblea designará de entre los cuatro un Presidente (a), un Secretario (a) y dos Vocales, y contarán con todas la facultades de representación para gestionar los Proyectos Ejecutivos de Infraestructura Urbana Comunitaria y/o Proyectos de Construcción de Infraestructura Urbana Comunitaria.

En apego al Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y no Discriminación contra las Mujeres 2013-2018, y para fomentar la igualdad sustantiva así como la paridad en las decisiones, de los cuatro miembros que integran la Comisión de Enlace, deberán participar como mínimo dos Mujeres.

Artículo 25. La Comisión de Enlace tendrá los siguientes derechos:

- I. Será la encargada de gestionar por acuerdo de la Asamblea General, la Solicitud de Apoyo;
- II. Realizar las actividades de Contraloría Social de acuerdo a lo establecido en el artículo 67 de las presentes Reglas de Operación;

- III. Recibir por parte de la Instancia Ejecutora los trabajos relativos al Proyecto Ejecutivo de Infraestructura Urbana Comunitaria y/o Proyecto de Construcción de Infraestructura Urbana Comunitaria.

3.6. Marco Institucional.

3.6.1. Instancia Normativa.

Artículo 26. La instancia normativa del Programa será la **Subsecretaría de Desarrollo Agrario** de la Secretaría y tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Interpretar e intervenir en cualquier proceso establecido en las presentes Reglas.
- II. Interpretar todo lo relacionado con las presentes Reglas, resolviendo en su caso, cuestiones no previstas.
- III. Autorizar mejoras a la operación del Programa, a propuesta de la Unidad Responsable;

3.6.2. Instancia Coordinadora.

Artículo 27. La instancia coordinadora del Programa será la **Unidad Responsable** y tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Brindar información a los Solicitantes con el apoyo de la Delegación, los Municipios y de las Entidades Federativas, acerca de las características, tipos y montos de apoyo; que les permita conocer cómo opera el Programa, así como sus derechos y obligaciones;
- II. Solicitar a la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría, la intervención en los casos que considere pertinentes.
- III. Recepcionar las Solicitudes de Apoyo;
- IV. Seleccionar los Proyectos Ejecutivos de Infraestructura Urbana Comunitaria y Proyectos de Construcción de Infraestructura Urbana Comunitaria, con base en los criterios de elegibilidad, tipos y montos de apoyo descritos en las presentes Reglas que serán presentados al Comité del Programa.
- V. Solicitar la liberación de recursos a la Dirección General de Programación y Presupuestación de la Secretaría;
- VI. Integrar y resguardar los expedientes de las Solicitudes de Apoyo.
- VII. Coordinar la recepción de Solicitudes de Apoyo y documentación requerida, con el apoyo de la Delegación para formalizar la Solicitud de Apoyo;
- VIII. Verificar que las Solicitudes de Apoyo cumplan con los requisitos de participación establecidos en las presentes Reglas de Operación;
- IX. Coordinar con el apoyo de la Delegación y las Instancias Ejecutoras, las visitas de supervisión, con el fin de verificar el cumplimiento de los objetivos del Programa, y conocer el estado de avance y terminación de la acción de Infraestructura Urbana Comunitaria; y
- X. Implementar mejoras a la operación del Programa, previamente autorizadas por el Comité del Programa.

3.6.3. Instancia Ejecutora.

Artículo 28. La Instancia Ejecutora será la **Entidad Federativa o el Municipio**, y tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Coadyuvar en el trámite de Solicitudes de Apoyo de la Comisión de Enlace ante la Delegación, así como proporcionar la documentación que en el ámbito de su competencia se requiera en este Programa;
- II. Apoyar a los Solicitantes en la definición de las necesidades de Proyectos Ejecutivos de Infraestructura Urbana Comunitaria y/o Proyectos de Construcción de Infraestructura Urbana Comunitaria.
- III. Suscribir el Convenio de Coordinación con la "Secretaría".
- IV. Recibir los recursos del Programa para la elaboración del Proyecto Ejecutivo de Infraestructura Urbana Comunitaria y/o para la ejecución del Proyecto de Construcción de Infraestructura Urbana Comunitaria;
- V. Brindar información a los Solicitantes acerca de las características, tipos y montos de apoyo; que les permita conocer cómo opera el Programa, así como sus derechos y obligaciones;
- VI. Presentar el documento que acredite al servidor público o similar que cuenta con facultades para la firmar de Convenio de Coordinación.
- VII. Realizar la contratación de las personas físicas y/o morales, con base a la normatividad aplicable, para la elaboración del Proyecto Ejecutivo de Infraestructura Urbana Comunitaria y/o para la ejecución del Proyecto de Construcción de Infraestructura Urbana Comunitaria;
- VIII. Ejercer los recursos autorizados por el Programa con base en lo establecido en las presentes Reglas;

- IX. Supervisar y dar seguimiento a los Proyectos Ejecutivos de Infraestructura Urbana Comunitaria y/o Proyectos de Construcción de Infraestructura Urbana Comunitaria;
- X. Realizar la entrega-recepción de los Proyectos Ejecutivos de Infraestructura Urbana Comunitaria y/o Proyectos de Construcción de Infraestructura Urbana Comunitaria;
- XI. Emitir el Comprobante Fiscal Digital a la recepción de los recursos federales;
- XII. Entregar a la Unidad Responsable el Informe mensual de seguimiento, y el Informe Final de Comprobación;
- XIII. Entregar documento de conocimiento y conformidad en el que se exprese haber leído y aceptado los términos del Convenio de Coordinación.

3.6.4. Instancias Auxiliares.

Artículo 29. La instancia auxiliar del Programa será la **Delegación**, y tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Coadyuvará con la Unidad Responsable, a través del Enlace Operativo, en la ejecución del Programa;
- II. Recibir y remitir a la Unidad Responsable la documentación de las Solicitudes de Apoyo presentadas por las Comisiones de Enlace, en un plazo no mayor a 10 días hábiles, contados a partir de la recepción de las mismas;
- III. Brindar información a los Solicitantes acerca de las características, tipos y montos de apoyo; que les permita conocer cómo opera el Programa, así como sus derechos y obligaciones;
- IV. Realizar visitas de supervisión aleatorias, con el fin de verificar el cumplimiento de los objetivos del Programa.

3.6.5. Instancia Colegiada.

Artículo 30. El máximo órgano de decisión del Programa será el **Comité del Programa**, el cual estará compuesto por los siguientes integrantes:

Presidente: Titular de la "Secretaría", quien tendrá voto de calidad; el Titular de la Subsecretaría de Desarrollo Agrario de la "Secretaría", suplirá la ausencia del Presidente en calidad de Secretaria Ejecutiva.

Secretario Ejecutivo: Titular de la Subsecretaría de Desarrollo Agrario de la "Secretaría".

Secretario Técnico: Titular de la Dirección General de Organización Social y Vivienda Rural, quien contará con voz y voto.

Vocales: Que tendrán voz y voto:

1. Titular de la Oficialía Mayor.
2. Titular de la Dirección General de Desarrollo Agrario, de la "Secretaría".
3. Titular de la Dirección General de Concertación Social, de la "Secretaría".
4. Titular de la Dirección General de Coordinación de Delegaciones, de la "Secretaría".

Invitados Permanentes: Contarán únicamente con voz:

1. Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos, de la "Secretaría".
2. Titular de la Dirección General de Programación y Presupuestación, de la "Secretaría".
3. Titular del Órgano Interno de Control en la "Secretaría".

Artículo 31. El Comité del Programa sesionará una vez por bimestre con carácter ordinario y programará las sesiones extraordinarias que sean necesarias para desahogar los asuntos que lo ameriten; las sesiones serán presenciales. En caso de no existir asuntos que justifiquen la Convocatoria del Comité del Programa para sesionar, al término del bimestre respectivo se enviará oficio de cancelación.

Artículo 32. Se convocará con un tiempo mínimo de cuarenta y ocho horas de anticipación a sesiones ordinarias y con veinticuatro horas para sesiones extraordinarias.

Artículo 33. En caso de ausencia de algún integrante titular en las sesiones del Comité del Programa éste designará un suplente mediante oficio de representación, quien tendrá las facultades del titular, debiendo ser servidor público con nivel mínimo de Director de Área. Los integrantes del Comité del Programa, por el desempeño de sus funciones no recibirán pago alguno, por tratarse de cargos de carácter honorífico.

Artículo 34. El quórum del Comité del Programa se integrará con la asistencia de cuando menos cuatro de sus integrantes con derecho a voz y voto, siempre y cuando se encuentre presente el Presidente o su suplente. Los acuerdos del Comité del Programa se aprobarán por mayoría de votos; en caso de empate en la votación, el Presidente o su suplente tendrán voto de calidad; asimismo, de cada reunión suscribirán las Actas correspondientes asentando el desahogo del orden del día.

Artículo 35. Son atribuciones del Comité del Programa:

- I. Conocer las Reglas, el Manual de Operación y demás anexos, así como sus modificaciones del Programa;
- II. Conocer los plazos y condiciones para la recepción de Solicitudes de Apoyo para Proyectos Ejecutivos de Infraestructura Urbana Comunitaria y Proyectos de Construcción de Infraestructura Urbana Comunitaria;

- III. Autorizar los Proyectos Ejecutivos de Infraestructura Urbana Comunitaria y Proyectos de Construcción de Infraestructura Urbana Comunitaria en base a los criterios de elegibilidad, tipos y montos de apoyo descritos en las presentes Reglas, así como a la disponibilidad presupuestal;
- IV. Conocer de las cancelaciones de Solicitudes de Apoyo previamente autorizadas;
- V. Autorizar la reasignación de recursos para apoyar alguna Solicitud de Apoyo viable;
- VI. Autorizar la modificación del monto de apoyo de las Solicitudes de Apoyo que previamente autorizó.
- VII. Conocer de las modificaciones que requieran los Proyectos Ejecutivos de Infraestructura Urbana Comunitaria y Proyectos de Construcción de Infraestructura Urbana Comunitaria;
- VIII. Instruir a la Unidad Responsable para que se lleve a cabo la suscripción del Convenio de Coordinación que se cita en las presentes Reglas;
- IX. Conocer sobre los "Casos fortuitos" o de "Fuerza mayor" que se presenten en la operación y ejecución del Programa;
- X. Autorizar e instruir a la Unidad Responsable los casos de excepción;
- XI. Sesionar en forma ordinaria y extraordinaria, cuando el desarrollo y operación del Programa lo requiera;
- XII. Aprobar el Orden del Día de las sesiones;
- XIII. Conocer del seguimiento de Acuerdos o recomendaciones;
- XIV. Conocer de la administración de los apoyos del Programa;
- XV. Conocer los Términos de Referencia para que, en términos de la normativa establecida en la normativa aplicable, se lleve a cabo la contratación de la evaluación externa del Programa.

3.6.6. Coordinación Interinstitucional.

Artículo 36. La Unidad Responsable establecerá los mecanismos necesarios para garantizar que el Programa no se contraponga, afecte o presente duplicidades con otros programas o acciones del Gobierno Federal; en el marco del artículo 75 fracción VII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Capítulo 4. Mecánica de Operación

4.1. Disponibilidad presupuestal.

Artículo 37. La disponibilidad presupuestal estará supeditada a la autorización del Presupuesto de Egresos de la Federación autorizado por la Cámara de Diputados para el ejercicio fiscal del que se trate.

Artículo 38. Los recursos que se asignen para la ejecución del Programa, a través del Presupuesto de Egresos de la Federación de ejercicio fiscal vigente, se distribuirán de la siguiente manera:

- I. **Gasto Sustantivo:** Al menos el 94.3% del monto total asignado al Programa, se destinará a la inversión de Proyectos Ejecutivos de Infraestructura Urbana Comunitaria y/o Proyectos de Construcción de Infraestructura Urbana Comunitaria.
- II. **Gasto de Operación:** hasta el 5.7% del monto total asignado al Programa, se destinará a los gastos inherentes a la planeación, ejecución, comprobación, supervisión, seguimiento y evaluación del Programa.

4.2. Procesos de operación.

4.2.1. Tipos de resoluciones.

Artículo 39. La Unidad Responsable publicará en la página electrónica de la Secretaría www.sedatu.gob.mx, con efectos de notificación, la resolución de las Solicitudes de Apoyo recibidas, estableciéndose para ello los siguientes tipos de resolución:

- I. **Solicitud de Apoyo aceptada:** Aquella que cumpla los requisitos establecidos en los artículos 6, 10 y 11 de las presentes Reglas.
- II. **Solicitud de Apoyo viable:** Aquella Solicitud de Apoyo aceptada que cumpla los criterios de elegibilidad establecidos en los artículos 13, 14, 15, 16, 17 y 18 de las presentes Reglas.
- III. **Solicitud de Apoyo autorizada:** Aquella Solicitud de Apoyo viable que con base en la disponibilidad presupuestaria sea autorizada por el Comité del Programa, para recibir el Apoyo del Programa, de acuerdo con el artículo 20 de las presentes Reglas.
- IV. **Solicitud de Apoyo autorizada para los casos de excepción:** Aquella Solicitud de Apoyo que con base en la disponibilidad presupuestaria sea autorizada por el Comité del Programa, para los casos que señala el artículo 21 de las presentes Reglas.
- V. **Solicitud de Apoyo viable no apoyada:** Aquella Solicitud de Apoyo viable, pero que no es susceptible de apoyarse por insuficiencia presupuestal para el ejercicio fiscal en que se solicita el apoyo.

- VI. **Solicitud de Apoyo rechazada:** Aquella que no cumpla con alguno de los requisitos establecidos en los artículos 6, 10, 11, 13, 14, 15, 16, 17 y 18 de las presentes Reglas.
- VII. **Solicitud de Apoyo cancelada:** Aquella que fue autorizada por el Comité del Programa, sin embargo, no fue posible formalizar el Convenio de Coordinación con la Instancia Ejecutora, debido a alguna imposibilidad jurídica, técnica y/o material.

4.2.2. Procedimiento de Formalización de Apoyos.

Artículo 40. Para aquellas Solicitudes de Apoyo que el Comité del Programa autorice, se deberá suscribir un Convenio de Coordinación **Anexo V**, entre la "Secretaría" y la Instancia Ejecutora dentro de los 20 días hábiles posteriores a la notificación del resultado de su Solicitud de Apoyo, para lo cual la Instancia Ejecutora deberá presentar en original y copia para su cotejo la siguiente documentación:

- I. Acta de cabildo que faculte al Presidente Municipal para firmar el Convenio de Coordinación (en su caso).
- II. En localidades que se rijan por usos y costumbres, documento que acredite a su autoridad como tal.
- III. Carta de conocimiento y conformidad firmada por el Solicitante en la que se exprese haber leído y aceptado los términos del Convenio de Coordinación.
- IV. Para el caso de las Entidades Federativas, documento que acredite al servidor público que cuenta con facultades para firmar el Convenio de Coordinación.

Artículo 41. Podrán existir aportaciones adicionales a los Proyectos Ejecutivos de Infraestructura Urbana Comunitaria y/o Proyectos de Construcción de Infraestructura Urbana Comunitaria (en especie o monetarios) que puedan aportar, los Ejidatarios o Comuneros, las Entidades Federativas, los Municipios y las Organizaciones de la Sociedad Civil, como elemento adicional o complementario.

4.2.3. Seguimiento y Comprobación de Recursos.

Artículo 42. La Instancia Ejecutora deberá remitir a la Unidad Responsable el **Informe mensual de seguimiento**, dentro de los 5 días hábiles posteriores al vencimiento de cada mes, tomando como referencia la fecha de transferencia de los recursos.

En caso de incumplimiento, la Unidad Responsable notificará en forma oficial, con el apoyo de la Delegación, a la Instancia Ejecutora, para que en un plazo no mayor a 5 días hábiles remita el Informe mensual de seguimiento, apercibiéndolo que de no cumplir se hará del conocimiento de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la "Secretaría" para que determine las acciones legales a que haya lugar.

Artículo 43. La Instancia Ejecutora remitirá **Informe Final de Comprobación** a la Unidad Responsable, en el plazo de 30 días naturales contados a partir de la conclusión del plazo establecido en el Convenio de Coordinación para la terminación del Proyecto Ejecutivo de Infraestructura Urbana Comunitaria y/o Proyecto de Construcción de Infraestructura Urbana Comunitaria, el cual deberá contener resumen final de las cantidades pagadas por concepto de trabajo, copia simple de contrato y caratula de estimaciones de los conceptos e importes pagados y deberán coincidir con los establecidos en Convenio de Coordinación.

Artículo 44. Cuando la Instancia Ejecutora no haya cumplido con la comprobación de recursos, la Unidad Responsable le notificará por oficio, con apoyo de la Delegación, para que en un plazo no mayor a 10 días hábiles compruebe o, en su defecto, devuelva el recurso más los rendimientos financieros correspondientes.

En caso de no obtener respuesta por parte de la Instancia Ejecutora, la Unidad Responsable procederá a realizar un Dictamen Normativo, el cual se remitirá a la Unidad de Asuntos Jurídicos para que determine las acciones legales a que haya lugar.

Artículo 45. Los Proyectos de Construcción de Infraestructura Urbana Comunitaria, serán supervisados de manera aleatoria por la Unidad Responsable.

4.2.4. Cancelación de Solicitudes de Apoyo autorizadas y reasignación de recursos.

Artículo 46. Ante la imposibilidad jurídica, técnica y/o material, para formalizar el Convenio de Coordinación con la Instancia Ejecutora, la Unidad Responsable deberá hacer del conocimiento del Comité del Programa la cancelación de la Solicitud de Apoyo.

Artículo 47. La Unidad Responsable someterá al Comité del Programa la autorización de reasignación de recursos en alguna Solicitud de Apoyo viable.

4.2.5. Registro de operaciones.

4.2.5.1. Avances físicos y financieros.

Artículo 48. La Unidad Responsable integrará y remitirá trimestralmente los informes sobre el cumplimiento de las metas y objetivos con base en los indicadores de desempeño de la "Matriz de Indicadores para Resultados" (MIR) previstos en las presentes Reglas a la Dirección General de Programación y Presupuestación de la Secretaría, quien los enviará a las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública, así como a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria **Anexo VI**.

Artículo 49. La Unidad Responsable reportará con la periodicidad establecida en el sistema que disponga la SHCP los avances en las metas de los indicadores de la MIR.

Artículo 50. La Unidad Responsable publicará los informes de avance de metas en la página electrónica de la Secretaría [www.sedatu.gob.mx.](http://www.sedatu.gob.mx), en base a los siguientes indicadores:

4.2.5.2. Indicadores de resultados del programa.

Nivel	Indicador	Definición	Método de Cálculo
Propósito Propósito	Indicador de atención de las localidades que demandan apoyo.	Mide la atención de la demanda de apoyo en localidades rurales con alto y muy alto grado de rezago social asentadas en núcleos agrarios.	(Número de localidades rurales con alto y muy alto grado de rezago social asentadas en núcleos agrarios atendidas en el año t1) / (número de localidades rurales con alto y muy alto grado de rezago social que demandaron apoyo en el año t0)*100
	Indicador de atención acumulada de las localidades que demandan apoyo.	Mide la cobertura acumulada del programa respecto a la demanda promedio de las localidades rurales con alto y muy alto grado de rezago social pertenecientes a núcleos agrarios.	(Número acumulado de localidades rurales con alto y muy alto grado de rezago social asentadas en núcleos agrarios atendidas desde t1=2015) / (número promedio de localidades rurales con alto y muy alto grado de rezago social que demandaron apoyo desde t0=2014)*100

4.2.6. Cierre de ejercicio.

4.2.6.1. Conciliación de recursos.

Artículo 51. La Unidad Responsable realizará trimestralmente actos de conciliación presupuestal en coordinación con la Dirección General de Programación y Presupuestación de la Secretaría, de acuerdo con el calendario establecido por la misma o necesidades de la Unidad Responsable.

4.2.6.2. Informe de Cierre de Ejercicio.

Artículo 52. De conformidad a las conciliaciones realizadas según lo establecido en el artículo anterior, la Unidad Responsable elaborará el Informe del Cierre del Ejercicio del Programa y lo remitirá a la Dirección General de Programación y Presupuestación de la Secretaría debidamente integrado.

4.2.6.3. Recursos no ejercidos.

Artículo 53. Los recursos y ampliaciones al Programa que no hayan sido devengados al cierre del ejercicio, serán reintegrados a la Tesorería de la Federación por cuenta y orden de la Dirección General de Programación y Presupuestación de la Secretaría dentro de los quince días naturales del siguiente ejercicio fiscal.

Capítulo 5. Evaluaciones.

Artículo 54. La Unidad Responsable generará trimestralmente evaluaciones internas, para lo cual se generará un reporte, en el que se mida más allá los simples indicadores de la MIR, en el que se explique el comportamiento de los apoyos otorgados por el programa, entidades y municipios en donde se radiquen la mayor cantidad de los apoyos, y si la estrategia de cobertura estuvo bien focalizada.

Artículo 55. El Programa será evaluado externamente por instituciones académicas de investigación u otros organismos especializados de carácter nacional o internacional, que cuenten con reconocimiento y experiencia en la materia del Programa, en los términos de las disposiciones emitidas por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).

Artículo 56. Las evaluaciones se llevarán a cabo de conformidad a lo establecido en la Ley General de Desarrollo Social y en el Programa Anual de Evaluación (PAE) que emita el CONEVAL.

Artículo 57. La evaluación externa será coordinada, conforme a lo señalado en los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal; sin menoscabo de la corresponsabilidad institucional de la Unidad Responsable del Programa.

Artículo 58. Se podrá realizar más de un tipo de evaluación al Programa de acuerdo con lo establecido en el Programa Anual de Evaluación y los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal.

Artículo 59. Se reportará el resultado de las evaluaciones en los informes que correspondan.

Artículo 60. Se publicarán los informes finales de las evaluaciones que se realicen al Programa en la página electrónica de la Secretaría [www.sedatu.gob.mx.](http://www.sedatu.gob.mx)

Capítulo 6. Control y auditoría.

Artículo 61. Los recursos que la Federación otorga para este Programa podrán ser revisados por los Órganos Fiscalizadores del Poder Ejecutivo Federal, la Secretaría de la Función Pública, la Auditoría Superior de la Federación y demás instancias competentes.

Artículo 62. Las responsabilidades administrativas, civiles o penales derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal detectadas por los entes fiscalizadores, en las que lleguen a incurrir servidores públicos o particulares, serán sancionadas en los términos de la legislación aplicable.

Capítulo 7. Transparencia.**7.1. Difusión.**

Artículo 63. Las Reglas de Operación, Convenios, Formatos y demás instrumentos normativos que se establezcan para obtener los apoyos que otorga el Programa; los indicadores de desempeño del mismo, los medios de contacto de la Unidad Responsable y toda la información relativa al Programa, estarán disponibles en la página electrónica de la Secretaría www.sedatu.gob.mx de conformidad con los Criterios Generales para la Elaboración de Reglas de Operación de Programas, emitidos por las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública.

Artículo 64. Al cierre del ejercicio fiscal se publicarán en la página electrónica de la "Secretaría" el padrón de beneficiarios del Programa.

Artículo 65. Todo el material de difusión, promoción y operación del Programa deberá contener la leyenda:

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa."

7.2. Acciones de blindaje electoral.

Artículo 66. En la operación y ejecución de los recursos federales de este Programa se deberán observar y atender las medidas que emita la SEDATU para impedir que el Programa sea utilizado con fines políticos electorales en el desarrollo de procesos electorales federales, estatales y municipales.

7.3. Contraloría social.

Artículo 67. Para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el Programa, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo, se promoverá y realizarán las acciones necesarias para la integración y operación de la Contraloría Social, de conformidad con el Acuerdo por el que establecen los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, emitidos por la Secretaría de la Función Pública y publicados en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 2008, bajo el esquema validado por la Secretaría de la Función Pública o Instancia correspondiente que para tal efecto se determine.

Capítulo 8. Quejas y denuncias.

Artículo 68. Las quejas y denuncias podrán dirigirse a:

- I. La Unidad Responsable del Programa, cuyo domicilio se encuentra ubicado en Avenida Heroica Escuela Naval Militar número 669, Edificio Independencia, segundo piso, Colonia Presidentes Ejidales, Segunda Sección, código postal 04470, Delegación Coyoacán, México, D.F. o vía telefónica al número (01 55) 56 24 00 00 Ext. 5172 y 5180;
- II. Al Órgano Interno de Control (OIC) en la Secretaría, cuyo domicilio se encuentra ubicado en Avenida Heroica Escuela Naval Militar número 701, Edificio Revolución, primer piso, Colonia Presidentes Ejidales Segunda Sección, código postal 04470, Delegación Coyoacán, México, D.F. o vía telefónica a los números (01 55) 36 01 91 76 y (01 55) 36 01 30 08; y
- III. A la Secretaría de la Función Pública, cuyo domicilio se encuentra ubicado en Avenida Insurgentes Sur número 1735, Colonia Guadalupe Inn, código postal 01020, Delegación Álvaro Obregón, México, D.F.

TRANSITORIOS.

PRIMERO.- Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor el 1 de enero de 2015.

SEGUNDO.- Se abrogan las Reglas de Operación del Programa de Fomento a la Urbanización Rural, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2013.

TERCERO.- A los asuntos en trámite, a partir de la entrada en vigor de las presentes Reglas, le serán aplicables las Reglas de Operación correspondientes al ejercicio fiscal 2014.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa."

México, Distrito Federal, a quince de diciembre de dos mil catorce.- El Secretario de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, **Jorge Carlos Ramírez Marín**.- Rúbrica.

ANEXO I SOLICITUD DE APOYO



Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano

Solicitud de Apoyo del Programa de Fomento a la Urbanización Rural

Homoclave del Trámite: SEDATU-08-001
*Fecha de publicación del formato en el DOF:

Página 1 de 2
Fecha de solicitud del trámite:
Día / Mes / Año

I.- Datos Generales de la Solicitud de Apoyo

Estado:	Núcleo Agrario:
Municipio:	Personas Beneficiadas:
Localidad Rural:	Clave:

II.- Descripción del Proyecto Ejecutivo de Infraestructura Urbana Comunitaria o Proyecto de Construcción de Infraestructura Urbana Comunitaria que Solicita. (Priorizar dos por Localidad Rural)

1)

Tipo de Apoyo (marcar con una X): <input type="radio"/> Proyecto Ejecutivo de Infraestructura Urbana Comunitaria. <input type="radio"/> Proyecto de Construcción de Infraestructura Urbana Comunitaria.	Tipo de Proyecto (marcar con una X): <input type="radio"/> Dotación de Agua (que incluye: pozos profundos, cisternas de almacenamiento y tanques elevados). <input type="radio"/> Mercados. <input type="radio"/> Banquetas, Guarniciones, Pavimentación y Encarpetado de Calles. <input type="radio"/> Alumbrado Público. <input type="radio"/> Espacios Deportivos (Canchas de Usos Múltiples y Domos). <input type="radio"/> Plazas Comunitarias. <input type="radio"/> Otro equipamiento que incluya Ecotecnias. (Celdas Solares, Biodigestores, Captación y Almacenamiento de Agua Pluvias, Bombas de Malacate, etc.). <input type="radio"/> Remodelación de Casas Ejidales.
Descripción:	

2)

Tipo de Apoyo (marcar con una X): <input type="radio"/> Proyecto Ejecutivo de Infraestructura Urbana Comunitaria. <input type="radio"/> Proyecto de Construcción de Infraestructura Urbana Comunitaria.	Tipo de Proyecto (marcar con una X): <input type="radio"/> Dotación de Agua (que incluye: pozos profundos, cisternas de almacenamiento y tanques elevados). <input type="radio"/> Mercados. <input type="radio"/> Banquetas, Guarniciones, Pavimentación y Encarpetado de Calles. <input type="radio"/> Alumbrado Público. <input type="radio"/> Espacios Deportivos (Canchas de Usos Múltiples y Domos). <input type="radio"/> Plazas Comunitarias. <input type="radio"/> Otro equipamiento que incluya Ecotecnias. (Celdas Solares, Biodigestores, Captación y Almacenamiento de Agua Pluvias, Bombas de Malacate, etc.). <input type="radio"/> Remodelación de Casas Ejidales.
Descripción:	

III.- Datos de Servicios con los que cuenta la Localidad Rural en donde se ejecutará el Proyecto Ejecutivo de Infraestructura Urbana Comunitaria o Proyecto de Construcción de la Infraestructura Urbana Comunitaria que Solicita

Cuenta con Energía Eléctrica (marcar con una X): <input type="radio"/> Si <input type="radio"/> No	Cuenta con Calles Pavimentadas (marcar con una X): <input type="radio"/> Si <input type="radio"/> No
Cuenta con Agua Potable (marcar con una X): <input type="radio"/> Si <input type="radio"/> No	Cuenta con Alumbrado Público (marcar con una X): <input type="radio"/> Si <input type="radio"/> No
Cuenta con Drenaje (marcar con una X): <input type="radio"/> Si <input type="radio"/> No	

*De conformidad con los artículos 4 y 69-M, fracción V, los formatos para solicitar trámites y servicios deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación (DOF).




Contacto:

Av. H Escuela Naval Militar No. 669, Col. Presidentes Ejidales,
2a Sección, CP. 04470 Del. Coyoacán, México DF.
Tel. (55) 5624 0000, Ext. 5180 y 5172
sis.fun@sedatu.gob.mx

gob mx

Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano

Solicitud de Apoyo del Programa de Fomento a la Urbanización Rural

Homonclave del Trámite:
SEDATU-08-001
*Fecha de publicación del formato en el DOF:

Página 2 de 2
Fecha de solicitud del trámite:
Día / Mes / Año

IV.- Datos Generales de la Comisión de Enlace:

Los datos que se asienten en el documento, serán usados por la Unidad Responsable para enviar notificaciones y comunicados del Programa.

En apego al Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y no Discriminación contra las Mujeres 2013-2018, y para fomentar la igualdad sustantiva así como la paridad en las decisiones, de los cuatro miembros que integran la Comisión de Enlace, deberán participar como mínimo dos Mujeres.

Nombre del Presidente (a):	Dirección:
Télefono:	Correo Electrónico:
CURP:	

Nombre del Secretario (a):	Dirección:
Télefono:	Correo Electrónico:
CURP:	

Nombre del 1er. Vocal:	Dirección:
Télefono:	Correo Electrónico:
CURP:	

Nombre del 2do. Vocal:	Dirección:
Télefono:	Correo Electrónico:
CURP:	

V.- Grupos Vulnerables de personas de la Localidad

Personas con Discapacidad (número de personas):

Personas Adultas Mayores (número de personas):

Madres Solas (número de personas):

Jefas de Familia (número de personas):

VI.- En caso de que su Solicitud sea autorizada ¿Quién preferiría como Instancia Ejecutora?

Marcar con una X:

Municipio

Entidad Federativa

*De conformidad con los artículos 4 y 69-M, fracción V, los formatos para solicitar trámites y servicios deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación (DOF).

MÉXICO



CO-T-MER

Contacto:

Av. H Escuela Naval Militar No. 669, Col. Presidentes Ejidales,
2a Sección, CP. 04470 Del Coyoacán, México DF.
Tel. (55) 5624 0000, Ext. 5180 y 5172
sfs.fur@sedatu.gob.mx

gob mx

Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano

ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD

Homoclave del Trámite:
SEDATU-08-001
*Fecha de publicación del formato en el DOF:

Fecha de solicitud del trámite:
/ /

Lugar _____, Municipio de _____, Estado de _____,
A ____ de _____ de 2015.

Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU)
Programa de Fomento a la Urbanización Rural (FUR)
P R E S E N T E

Por medio de la presente, declaramos Bajo Protesta de Decir Verdad, en nuestro carácter de Comisión de Enlace de la Localidad rural _____, del Municipio de _____, del Estado de _____, que los datos asentados en la Solicitud de Apoyo al Programa de Fomento a la Urbanización Rural (FUR) son fidedignos y verdaderos; Asimismo con el fin de garantizar que el Programa no se contraponga, afecte o presente duplicidades con otros programas o acciones del Gobierno Federal, manifestamos que NO hemos solicitado, ni solicitaremos, en el presente ejercicio fiscal, un apoyo similar en alguna otra Dependencia Federal o Estatal, al que se puede acceder a través de este Programa.

ATENTAMENTE
COMISIÓN DE ENLACE

NOMBRE	CARGO	FIRMA
	PRESIDENTE (A)	
	SECRETARIO (A)	
	VOCAL 1	
	VOCAL 2	

*De conformidad con los artículos 4 y 69-M, fracción V, los formatos para solicitar trámites y servicios deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación (DOF).

MÉXICO
GOBIERNO DE LA FEDERACIÓN



GO:MER
GOBIERNO DE LA FEDERACIÓN

Contacto:

Av. H Escuela Naval Militar No. 669, Col. Presidentes Ejidales,
2a Sección. CP. 04470 Del. Coyoacán, México DF.

Tel. (55) 5624 0000, Ext. 5180 y 5172

sis.fun@sedatu.gob.mx

ANEXO II
ACTA DE ASAMBLEA

gob mx

Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano

PRIMERA CONVOCATORIA

Homoclave del Trámite:
SEDATU-08-001
*Fecha de publicación del formato en el DOF:

Fecha de solicitud del trámite:
/ /

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 9, 10, 13, 21, 22, 23 fracción XV, 24, 25, 26, 27, 30, 31, 32, 33, 98, 99, 100, 101, 102, 107 y demás relativos y aplicables de la Ley Agraria en vigor, por medio de la presente se:

CONVOCA:

A todos los integrantes del núcleo agrario denominado _____, Municipio de _____, Estado de _____, con derechos agrarios en vigor, para que asistan a la Asamblea General que se verificará el día ____ de _____ de 2015, a partir de las ____ horas, en el lugar acostumbrado para celebrar asambleas, la cual se sujetará al siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Lista de asistencia;
2. Verificación del quórum legal e instalación de la Asamblea, en su caso;
3. Elección del Presidente y del Secretario de la Asamblea;
4. Lectura y aprobación en su caso, del Orden del Día;
5. Informar del Programa de Fomento a la Urbanización Rural (FUR) y, en caso de que se apruebe la incorporación al mismo, elegir y constituir la Comisión de Enlace;
6. Aprobación del Proyecto Ejecutivo de Infraestructura Urbana Comunitaria y/o Proyecto de Construcción de Infraestructura Urbana Comunitaria del cual se solicitará apoyo a través del Programa FUR;
7. Autorización para que la Comisión de Enlace, en su carácter de solicitante, realice las gestiones necesarias ante la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU) para llevar a cabo el o los proyectos aprobados;
8. Asuntos Varios;
9. Elaboración, lectura y aprobación del acta;
10. Clausura de la Asamblea y firma del acta correspondiente.

Por ser esta PRIMERA CONVOCATORIA, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 26 y 27 de la Ley Agraria, para la celebración válida de la asamblea se requiere de la asistencia de cuando menos la mitad más uno del total de integrantes del núcleo con derechos agrarios vigentes y las resoluciones que se tomen con el voto aprobatorio de la mayoría, serán válidas y obligatorias para los ausentes y disidentes, por lo que se les suplica su puntual asistencia.

En el núcleo agrario de _____, Municipio de _____, Estado de _____, a los ____ días del mes de _____ del año 2015.

ATENTAMENTE
EL COMISARIADO DE _____
MUNICIPIO DE _____, ESTADO DE _____.

PRESIDENTE

SECRETARIO

TESORERO

Nombre y firma

Nombre y firma

Nombre y firma

*De conformidad con los artículos 4 y 69-M, fracción V, los formatos para solicitar trámites y servicios deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación (DOF)

MÉXICO



GOBIERNO FEDERAL

Contacto:

Av. H Escuela Naval Militar No. 669, Col. Presidentes Ejedales,
2a Sección, CP. 06470 Del. Coyoacán, México DF.
Tel. (55) 5624 0000, Ext. 5180 y 5172
sic.fur@sedatu.gob.mx



Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano

ACTA DE NO VERIFICATIVO

Homoclave del Trámite:
SEDATU-08-001
*Fecha de publicación del formato en el DOF:

Fecha de solicitud del trámite:

/ /

En el Núcleo Agrario denominado _____, del Municipio de _____, Estado de _____, siendo las ____ horas del día ____ de _____ de 2015, estando reunidos en el lugar acostumbrado para celebrar las asambleas de este núcleo agrario, los CC. _____ y _____, en sus calidades de Presidente, Secretario y Tesorero, respectivamente, del Comisariado, así como los CC. _____ y _____, en sus calidades de Presidente y Secretarios, respectivamente, del Consejo de Vigilancia del núcleo agrario en cita, así como un grupo de sujetos agrarios con sus derechos vigentes de este Núcleo Agrario, con el propósito de celebrar la Asamblea General convocada mediante cédula de PRIMERA CONVOCATORIA expedida el día ____ de _____ de 2015, por los integrantes del Comisariado, la cual fue fijada en los lugares más visibles del Núcleo Agrario y cuya copia se adjunta a la presente para formar parte de la misma, siendo los puntos del Orden del Día a tratar, los siguientes:-----

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia;
2. Verificación del quórum legal e instalación de la Asamblea, en su caso;
3. Elección del Presidente y del Secretario de la Asamblea;
4. Lectura y aprobación en su caso, del Orden del Día;
5. Informar del Programa de Fomento a la Urbanización Rural (FUR) y, en caso de que se apruebe la incorporación al mismo, elegir y constituir la Comisión de Enlace;
6. Aprobación del Proyecto Ejecutivo de Infraestructura Urbana Comunitaria y/o Proyecto de Construcción de Infraestructura Urbana Comunitaria del cual se solicitará apoyo a través del Programa FUR;
7. Autorización para que la Comisión de Enlace, en su carácter de solicitante, realice las gestiones necesarias ante la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU) para llevar a cabo el o los proyectos aprobados;
8. Asuntos Varios;
9. Elaboración, lectura y aprobación del acta;
10. Clausura de la Asamblea y firma del acta correspondiente.

A continuación se procedió al desahogo del orden del día, en los siguientes términos:

PRIMER PUNTO.- El Presidente del Comisariado procedió a pasar lista de asistencia en base al listado o padrón de integrantes del núcleo agrario con derechos vigentes, en el que se señala la existencia de ____ sujetos de derecho. De esta forma, una vez concluido el pase de asistencia se determina que se encuentran presentes ____ del total de ____ que integran actualmente el Núcleo Agrario. Así, los integrantes del Comisariado manifestaron, bajo formal protesta de decir verdad, que el número y las personas presentes son integrantes de este núcleo, cuyos nombres constan en la lista antes indicada.-----

SEGUNDO PUNTO.- En este punto el Presidente del Comisariado procedió a la verificación del quórum legal, en virtud de lo cual manifestó a la asamblea que se cuenta con la asistencia de ____ sujetos de derecho de un total de ____ lo que representa el ____% del total de integrantes del núcleo y por ser esta una asamblea que se realiza en primera convocatoria que trata los asuntos comprendidos en las fracciones de la I a la VI y XV del artículo 23 de la Ley Agraria y en la que es necesaria para su instalación la presencia de cuando menos la mitad mas uno (50%+1) del total de integrantes del núcleo, se tiene por confirmada en ésta, que el número de asistentes a la misma no representa dicho porcentaje, por lo tanto no se cumple con lo establecido en el párrafo primero del artículo 26 de la Ley Agraria, razón por la cual queda debidamente verificado que NO EXISTE EL QUORUM LEGAL para celebrar la asamblea, procediéndose en consecuencia a levantar la presente Acta de No Verificativo, no siendo posible el desahogo de los siguientes puntos de la orden del día, por lo que se expide de inmediato y se pega en la puerta de entrada de éste lugar la Segunda Convocatoria, de conformidad a lo establecido en el último párrafo del artículo 25 de la Ley Agraria, a fin de celebrar la asamblea el día ____ de _____ del año 2015, a las ____ horas, en el mismo local, en el entendido que por tratarse de una Asamblea por Segunda Convocatoria, en la que se tratarán asuntos comprendidos en las fracciones que van de la I a la VI y XV del artículo 23 de la Ley Agraria, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 26 y 27 del mismo ordenamiento, la asamblea se celebrará válidamente con cualquiera que sea el número de integrantes del núcleo que concurran a la misma, siendo válidas las resoluciones de la asamblea tomadas por el voto aprobatorio de la mayoría de los que asistan, siendo éstas obligatorias para los ausentes y disidentes.----- En virtud de lo expuesto, se procede a levantar y dar lectura a la presente Acta de No Verificativo y a la firma de la misma por los integrantes del Comisariado y del Consejo de Vigilancia que asistieron, así como por los sujetos agrarios que así lo desearon y pudieron hacerlo, dándose por concluidos los trabajos a las ____ horas del propio día de su inicio.-----

*De conformidad con los artículos 4 y 69-A, fracción V, los formatos para solicitar trámites y servicios deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación (DOF).





Contacto:

Av. H Escuela Naval Militar No. 669, Col. Presidentes Ejidales,
2a Sección, CP. 04470 Del Coyoacán, México DF.
Tel. (55) 5624 0000, Ext. 5180 y 5172
sis.fur@sedatu.gob.mx

gob mx

Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano

EL COMISARIADO DE _____
MUNICIPIO DE _____, ESTADO DE _____.

SECRETARIO

PRESIDENTE

TESORERO

Nombre y firma

Nombre y firma

Nombre y firma

EL CONSEJO DE VIGILANCIA

SECRETARIO

PRESIDENTE

SECRETARIO

Nombre y firma

Nombre y firma

Nombre y firma

FIRMAN LOS SUJETOS AGRARIOS ASISTENTES:

NOMBRE:

FIRMA:

**De conformidad con los artículos 4 y 69-M, fracción V, los formatos para solicitar trámites y servicios deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación (DOF).*



gob mx

Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano

Segunda Convocatoria

Homoclave del Trámite:
SEDATU-08-001
*Fecha de publicación del formato en el DOF:

Fecha de solicitud del trámite:
/ /

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 9, 10, 13, 21, 22, 23 fracción XV, 24, 25, 26, 27, 30, 31, 32, 33, 98, 99, 100, 101, 102, 107 y demás relativos y aplicables de la Ley Agraria en vigor, por medio de la presente se:

CONVOCA

A todos los integrantes del núcleo agrario denominado _____, Municipio de _____, Estado de _____, con derechos agrarios en vigor, para que asistan a la Asamblea General que se verificará el día __ de _____ de 2015, a partir de las __: __ horas, en el lugar acostumbrado para celebrar asambleas, la cual se sujetará al siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Lista de asistencia;
2. Verificación del quórum legal e instalación de la Asamblea, en su caso;
3. Elección del Presidente y del Secretario de la Asamblea;
4. Lectura y aprobación en su caso, del Orden del Día;
5. Informar del Programa de Fomento a la Urbanización Rural (FUR) y, en caso de que se apruebe la incorporación al mismo, elegir y constituir la Comisión de Enlace;
6. Aprobación del Proyecto Ejecutivo de Infraestructura Urbana Comunitaria y/o Proyecto de Construcción de Infraestructura Urbana Comunitaria del cual se solicitará apoyo a través del Programa FUR;
7. Autorización para que la Comisión de Enlace, en su carácter de solicitante, realice las gestiones necesarias ante la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU) para llevar a cabo el o los proyectos aprobados;
8. Asuntos Varios;
9. Elaboración, lectura y aprobación del acta;
10. Clausura de la Asamblea y firma del acta correspondiente.

Por ser esta SEGUNDA CONVOCATORIA, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 26 y 27 de la Ley Agraria, la asamblea se celebrará válidamente con cualquiera que sea el número de integrantes del núcleo que concurran a la misma y las resoluciones que se tomen con el voto aprobatorio de la mayoría, serán válidas y obligatorias para los ausentes y disidentes, por lo que se les replica su puntual asistencia.

En el núcleo agrario de _____, Municipio de _____, Estado de _____, a los __ días del mes de _____ del año 2015.

ATENTAMENTE
EL COMISARIADO DE _____,
MUNICIPIO DE _____, ESTADO DE _____.

PRESIDENTE

SECRETARIO

TESORERO

Nombre y firma

Nombre y firma

Nombre y firma

*De conformidad con los artículos 4 y 69-M, fracción V, los formatos para solicitar trámites y servicios deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación (DOF).

MÉXICO
GOBIERNO DE LA FEDERACIÓN



GO:MER
AL SERVIDOR PÚBLICO

Contacto:

Av. H Escuela Naval Militar No. 669, Col. Presidentes Ejidales,
2a Sección. CP. 04470 Del. Coyoacán, México DF.
Tel. (55) 5624 0000, Ext. 5180 y 5172
sis.fun@sedatu.gob.mx

gob mx

Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano

Acta de Asamblea

Homoclave del Trámite:
SEDATU-08-001
*Fecha de publicación del formato en el DOF:

Fecha de solicitud del trámite:
/ /

En el Núcleo Agrario de _____, del Municipio de _____, Estado de _____, siendo las ____ horas del día ____ de _____ de 2015, estando reunidos en el lugar acostumbrado para celebrar las asambleas de este núcleo agrario, los CC. _____ y _____, en sus calidades de Presidente, Secretario y Tesorero, respectivamente, del Comisariado; así como los CC. _____ y _____, en sus calidades de Presidente y Secretarios, respectivamente, del Consejo de Vigilancia del núcleo agrario en cita; así como un numeroso grupo de sujetos agrarios con sus derechos vigentes de este Núcleo Agrario, con el propósito de celebrar la Asamblea General convocada por los integrantes del Comisariado, la cual fue fijada en los lugares más visibles del núcleo y cuya copia se adjunta a la presente para formar parte de la misma, siendo los puntos del Orden del Día a tratar, los siguientes:-----

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia;
2. Verificación del quórum legal e instalación de la Asamblea, en su caso;
3. Elección del Presidente y del Secretario de la Asamblea;
4. Lectura y aprobación en su caso, del Orden del Día;
5. Informar del Programa de Fomento a la Urbanización Rural (FUR) y, en caso de que se apruebe la incorporación al mismo, elegir y constituir la Comisión de Enlace;
6. Aprobación del Proyecto Ejecutivo de Infraestructura Urbana Comunitaria y/o Proyecto de Construcción de Infraestructura Urbana Comunitaria del cual se solicitará apoyo a través del Programa FUR;
7. Autorización para que la Comisión de Enlace, en su carácter de solicitante, realice las gestiones necesarias ante la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU) para llevar a cabo el o los proyectos aprobados;
8. Asuntos Varios;
9. Elaboración, lectura y aprobación del acta;
10. Clausura de la Asamblea y firma del acta correspondiente.

A continuación se procedió al desahogo del Orden del Día, en los siguientes términos:

PRIMER PUNTO.- Lista de Asistencia.- El Presidente del Comisariado procedió a pasar lista de asistencia en base al listado o padrón de integrantes del núcleo agrario con derechos vigentes, en el que se señala la existencia de ____ sujetos de derecho. De esta forma, una vez concluido el pase de asistencia se determina que se encuentran presentes ____ del total de ____ que integran actualmente el Núcleo Agrario. Así, los integrantes del Comisariado manifestaron, bajo formal protesta de decir verdad, que el número y las personas presentes son integrantes de este núcleo, cuyos nombres constan en la lista antes indicada.-----

SEGUNDO PUNTO.- Verificación del Quórum Legal e instalación de la Asamblea, en su caso.- A continuación, el Presidente del Comisariado procedió a la verificación del quórum legal, en virtud de lo cual manifestó a la asamblea que se cuenta con la asistencia de ____ de un total de ____ lo que representa el ____% del total de integrantes del núcleo y por ser esta una asamblea que se realiza en primera / segunda convocatoria que trata los asuntos comprendidos en las fracciones de la I a la VI y XV del artículo 23 de la Ley Agraria, se tiene por confirmada en ésta, que el número de asistentes a la misma es suficiente para la instalación válida de esta asamblea, según lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley Agraria, existiendo el Quórum Legal requerido, por lo que el Presidente del Comisariado procedió a declarar formal y legalmente instalada la Asamblea, recordándoles a los asistentes que los acuerdos que el día de hoy se tomen, serán obligatorios para todos, inclusive para los ausentes y disidentes.-----

TERCER PUNTO.- Elección del Presidente y el Secretario de la Asamblea.- En este punto, el Presidente del Comisariado pidió a los presentes procedan a elegir a las personas que fungirán como Presidente y Secretario de la Asamblea, habiéndose propuesto para el desempeño de estos cargos a los señores _____ y _____, para Presidente y Secretario de la Asamblea, respectivamente. Una vez analizada y discutida esta propuesta, se sometió a votación, habiéndose aprobado tales nombramientos con ____ votos a favor y ____ votos en contra, los que representan el ____% de los asistentes.-----

CUARTO PUNTO.- Lectura y aprobación en su caso, del Orden del Día.- En cumplimiento de este punto, el Presidente de la Asamblea dio lectura al Orden del Día y al término de la misma lo puso a consideración de la Asamblea, siendo aprobado sin modificación alguna por ____ votos a favor, ____ votos en contra y ____ abstenciones.-----

*De conformidad con los artículos 4 y 69-M, fracción V, los formatos para solicitar trámites y servicios deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación (DOF).

MÉXICO
ESTADOS UNIDOS MEXICANOSCOFIMER
Comisión de Fomento a la Urbanización Rural

Contacto:

Av. H Escuela Naval Militar No. 669, Col. Presidentes Ejidales,
2a Sección, CP. 04470 Del. Coyoacán, México DF.
Tel. (55) 5624 0000, Ext. 5180 y 5172
sis.fur@sedatu.gob.mx



Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano

QUINTO PUNTO.- Informar del Programa de Fomento a la Urbanización Rural (FUR) y, en caso de que se apruebe la incorporación al mismo, elegir y constituir la Comisión de Enlace.- Seguidamente, el Presidente de la Asamblea continuando con el Orden del Día procedió a informar a la asamblea que la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU) publicó en su página de internet, las Reglas de Operación del Programa denominado "Fomento a la Urbanización Rural" (FUR), el cual tiene como objetivo apoyar a las localidades rurales del país, con población menor a los 2 mil 500 habitantes con alto y muy alto grado de rezago social ubicadas en Núcleos Agrarios, con elaboración de Proyectos Ejecutivos de Infraestructura Urbana Comunitaria o con la ejecución de Proyectos de Construcción de Infraestructura Urbana Comunitaria, con lo cuales se pretende contribuir a la disminución de la pobreza y elevar la calidad de vida de los habitantes de dichos núcleos agrarios. Por lo anterior y toda vez que éste núcleo agrario cumple con los parámetros antes mencionados, resulta conveniente solicitar la incorporación de este núcleo a dicho programa. Una vez expuesto lo anterior, el Presidente de la Asamblea preguntó a los asistentes si estaban de acuerdo con incorporar éste ejido al Programa de Fomento a la Urbanización Rural, a lo que los asistentes dieron su aprobación con ___ votos a favor, ___ votos en contra y ___ abstenciones, los que representan el ___% de los sujetos agrarios presentes. Una vez aprobado lo anterior, se procedió a elegir y constituir la Comisión de Enlace, acorde con lo establecido en las Reglas de Operación antes mencionadas, por lo cual se propone a la asamblea emita su voto correspondiente para la elección de dichos integrantes, obteniéndose como resultado ___ votos a favor, ___ votos en contra y ___ abstenciones, quedando conformada la Comisión de Enlace de la siguiente manera:

Cargo	Nombre	Aceptación del cargo Firma o Huella
Presidente (a)		
Secretario (a)		
Vocal 1		
Vocal 2		

SEXTO PUNTO.- Aprobación del Proyecto de Construcción de Infraestructura Urbana Comunitaria o Proyecto Ejecutivo de Infraestructura Urbana Comunitaria de Infraestructura Urbana Comunitaria del cual se solicitará apoyo a través del Programa FUR.- A continuación, el Presidente de la Asamblea expuso los posibles Proyectos Ejecutivos de Infraestructura Urbana Comunitaria y/o Proyectos de Construcción de Infraestructura Urbana Comunitaria que se indican en las Reglas de Operación, y después de una amplia discusión de los beneficios que reportarían para toda la localidad, los integrantes del núcleo agrario decidieron solicitar los siguientes:

1°	
2°	

Tales proyectos se consideran necesarios para éste núcleo agrario, razón por la cual se instruye a la Comisión de Enlace solicite el apoyo correspondiente por parte del programa FUR de manera inmediata, toda vez que la fecha límite para solicitar tales apoyos es el día 31 de marzo del presente año. Todo lo anterior fue aprobado con ___ votos a favor, ___ votos en contra y ___ abstenciones, los que representan el ___% de los asistentes.

SÉPTIMO PUNTO.- Autorización para que la Comisión de Enlace, en su carácter de solicitante, realice las gestiones necesarias ante la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU) para llevar a cabo el o los proyectos aprobados.- Derivado de lo acordado en los dos puntos anteriores, el Presidente de la Asamblea pone a consideración de los asistentes la aprobación para que la asamblea autorice a la Comisión de Enlace para que gestione el o los Proyectos Ejecutivos de Infraestructura Urbana Comunitaria y/o Proyectos de Construcción de Infraestructura Urbana Comunitaria antes aprobados, solicite a la Dirección General de Organización Social y Vivienda Rural (Unidad Responsable) el apoyo del Programa directamente o a través de la Autoridad Municipal o de la Entidad Estatal, así como a dar seguimiento a las actividades inherentes al desarrollo y vigilancia de los Proyectos; todo ello en cumplimiento a lo señalado en las Reglas de Operación del Programa FUR. Lo anterior, fue aprobado por ___ votos a favor, ___ votos en contra y ___ abstenciones, es decir, por el ___% de los presentes.

OCTAVO PUNTO.- Asuntos Varios.- Seguidamente, el Presidente de la Asamblea continuando con el Orden del Día procedió a informar a la asamblea que, como todos los asistentes saben, este núcleo agrario aprobó solicitar, en los puntos que anteceden, a la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU) por conducto de la Dirección General de Organización Social y Vivienda Rural, su incorporación al Programa de Fomento a la Urbanización Rural (FUR), en el que piden el apoyo para la realización del proyecto de construcción de infraestructura urbana comunitaria consistente en: _____; sin embargo, se considera importante aclarar que tal proyecto efectivamente se realizará en tierras delimitadas y destinadas como uso común / infraestructura / parcela a favor del ejido / solar a favor del ejido, según el plano interno / uso común / asentamientos humanos aprobado por este núcleo agrario, no afectando posesión alguna de un ejidatario, comunero, poseionario _____ o _____ avecinda.

*De conformidad con los artículos 4 y 69-M, fracción V, los formatos para solicitar trámites y servicios deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación (DOF).





Contacto:

 Av. H Escuela Naval Militar No. 669, Col. Presidentes Ejidales,
2a Sección, CP. 04470 Del. Coyoacán, México DF.

Tel. (55) 5624 0000, Ext. 5180 y 5172

sis.fun@sedatu.gob.mx



Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano

Asimismo, resulta importante mencionar que la localidad denominada _____ que en específico se está solicitando que se apoye y beneficie con dicho proyecto, se encuentra inmersa dentro de la poligonal con que fue dotado de tierras el presente núcleo agrario. Por lo anterior, el Presidente de la Asamblea solicita a los presentes manifiesten nuevamente su conformidad con la realización del proyecto que nos ocupa en tierras delimitadas y destinadas como uso común / infraestructura / parcela a favor del ejido / solar a favor del ejido, según el plano interno / uso común / asentamientos humanos aprobado por éste núcleo, aclarando que en dicha superficie en la que se desarrollará el proyecto no existen posesiones de hecho o derecho de algún ejidatario, comunero, poseionario o vecindado de este núcleo agrario y que la localidad _____ que en específico se está solicitando que se apoye y beneficie con dicho proyecto se encuentra inmersa dentro de la poligonal con que fue dotado de tierras el núcleo agrario. Lo anterior, fue aprobado por el 100% de los presentes, no existiendo ningún voto en contra, es decir, este punto es aprobado por unanimidad de los sujetos agrarios asistentes a la presente a s a m b l e a .-----

NOVENO PUNTO.- Elaboración, lectura y aprobación del acta.- Enseguida se procedió a la elaboración del acta de la presente asamblea, procediendo el Presidente de la misma a darle lectura en voz alta, manifestando los asistentes su conformidad con el contenido de la misma y aprobándola a través de votación económica con ____ votos a favor, ____ votos en contra y ____ abstenciones, que representan el ____% de la totalidad de los presentes.-----

DÉCIMO PUNTO.- Clausura de la Asamblea y firma del acta correspondiente.- En cumplimiento del último punto del orden del día, el Presidente de la Asamblea procedió a clausurarla siendo las XX:XX horas del día de su inicio, firmando para constancia el Presidente y Secretario de la Asamblea; los miembros integrantes del Comisariado y los del Consejo de Vigilancia que asistieron; así como por los sujetos agrarios que así desearon hacerlo.-----

EL PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA

EL SECRETARIO DE LA ASAMBLEA

Nombre y firma

Nombre y firma

EL COMISARIADO DE _____
MUNICIPIO DE XXXXXXX, ESTADO DE _____

PRESIDENTE

Nombre y firma

SECRETARIO

TESORERO

Nombre y firma

Nombre y firma

*De conformidad con los artículos 4 y 69-M, fracción V, los formatos para solicitar trámites y servicios deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación (DOF).



Contacto:
Av. H Escuela Naval Militar No. 669, Col. Presidentes Ejidales,
2a Sección, CP. 04470 Del. Coyoacán, México DF.
Tel. (55) 5624 0000, Ext. 5180 y 5172
s6.fur@sedatu.gob.mx

ANEXO III**Documento 1****GUÍA PARA SOLICITUD DE APOYO PARA PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA URBANA COMUNITARIA.**

El solicitante deberá anexar a su Solicitud de Apoyo, un documento que deberá contener la información siguiente:

1. **Datos Generales**
 - I. Nombre oficial de la localidad.
 - II. Nombre oficial del Municipio.
 - III. Referencias de ubicación.
 - IV. Número de habitantes.
 - V. Plano de localización de la localidad, a nivel municipal (optativo).
2. **Documentación Aportar**
 - I. Título de la legal posesión del terreno en donde se lleve a cabo el Proyecto de Construcción de Infraestructura Urbana Comunitaria: copia simple del documento que acredite al propietario o posesionario del espacio público o del inmueble de uso comunitario, sobre el que se aspira ejecutar la acción de infraestructura.
3. **Descripción de la Propuesta de Proyecto de Construcción de Infraestructura Urbana Comunitaria** (qué tipo de proyecto requiere la localidad).
 - I. Descripción breve del tipo de Proyecto de Construcción de Infraestructura Urbana Comunitaria que solicita.
 - II. Documento que describa las características generales físicas del terreno en el que ejecutara el Proyecto de Construcción de Infraestructura Urbana Comunitaria, tales como: colindancias, servicios básicos existentes, en su caso (agua potable entubada, drenaje entubado, postes de energía eléctrica o alumbrado público).

NOTA: Los terrenos que se propongan para la realización del Proyecto de Construcción de Infraestructura Urbana Comunitaria, **no podrán estar ubicados en zonas de riesgo de desastre natural, por lo que será responsabilidad del solicitante y el ejecutor la verificación que éstos cumplan con las condiciones óptimas.**
 - III. Fotografías (mínimo 4) representativas y que permitan visualizar claramente el estado actual del terreno en el que se propone la ejecución del Proyecto de Construcción de Infraestructura Urbana Comunitaria, a la fecha en que se envía la Solicitud de Apoyo.
 - IV. Documento (Cuadro de superficies) que incluya las dimensiones del terreno en el que se propone ejecutar el Proyecto de Construcción de Infraestructura Urbana Comunitaria, así como las superficies y dimensiones debidamente acotadas.
 - V. Para los casos de Solicitudes de Proyecto de Construcción de Infraestructura Urbana Comunitaria de **guarniciones, banquetas, pavimentación y encarpetados de calles**, se requiere un levantamiento topográfico, estudio técnico que permite apreciar las condiciones físicas del terreno, niveles, oquedades y pendientes, en planta, perfiles, rellenos y cortes, elaborados en planos.

Los planos deberán contener:

- Preferentemente escalas de referencia (1/10.000 – 1/2.000 – 1/500) respectivamente.
- Perfiles de los Rellenos y cortes del terreno y sus curvas de nivel.
- Diseño del pavimento de concreto hidráulico, encarpetado y de base hidráulica.
- Localización de bancos de acarreo, distancias al sitio de los trabajos.
- Perfil del terreno natural.

CATÁLOGO**PARA SOLICITUD DE APOYO PARA PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA URBANA COMUNITARIA.**

- **Dotación de Agua** (que incluye: pozos profundos, cisternas de almacenamiento y tanques elevados);
- **Mercados;**
- **Banquetas, Guarniciones, Pavimentación y Encarpetado de Calles;**
- **Alumbrado Público;**
- **Espacios Deportivos** (Canchas de Usos Múltiples y Domos);
- **Plazas comunitarias;**
- **Otro equipamiento que incluya Ecotecnias.** (Celdas Solares, Biodigestores, Captación y Almacenamiento de Agua Pluvias, Bombas de Malacate, etc.)
- **Remodelación de Casas Ejidales.**

Documento 2**GUÍA PARA SOLICITUD DE APOYO PARA PROYECTO EJECUTIVO DE INFRAESTRUCTURA URBANA COMUNITARIA.**

El solicitante deberá anexar a su Solicitud de Apoyo, un documento que deberá contener la información siguiente:

1. **Datos Generales**
 - a. Nombre oficial de la localidad.
 - b. Nombre oficial del Municipio.
 - c. Referencias de ubicación.
 - d. Número de habitantes.
 - e. Plano de localización de la localidad, a nivel municipal (optativo).
2. **Documentación Aportar**
 - a. Título de la legal posesión del terreno en donde se lleve a cabo el Proyecto Ejecutivo de Infraestructura Urbana Comunitaria: copia simple del documento que acredite al propietario o poseionario del espacio público o del inmueble de uso comunitario, sobre el que se aspira ejecutar la acción de infraestructura.
3. **Descripción de la Propuesta de Proyecto Ejecutivo de Infraestructura Urbana Comunitaria: qué tipo de proyecto requiere la localidad.**
 - I. Descripción breve del tipo de Proyecto Ejecutivo de Infraestructura Urbana Comunitaria que solicita.
 - II. Documento que describa las características generales físicas del terreno en el que ejecutara el Proyecto Ejecutivo de Infraestructura Urbana Comunitaria, tales como: colindancias, servicios básicos existentes, en su caso, (agua potable entubada, drenaje entubado, postes de energía eléctrica o alumbrado público).

NOTA: Los terrenos que se propongan para la realización del Proyecto Ejecutivo de Infraestructura Urbana Comunitaria, **no podrán estar ubicados en zonas de riesgo de desastre natural, por lo que será responsabilidad del solicitante y el ejecutor la verificación que éstos cumplan con las condiciones óptimas.**
 - III. Fotografías (mínimo 4) representativas y que permitan visualizar claramente el estado actual del terreno en el que se propone la ejecución del Proyecto Ejecutivo de Infraestructura Urbana Comunitaria, a la fecha en que se envía la Solicitud de apoyo.
 - IV. Propuesta de Presupuesto: Cotización.

CATÁLOGO PARA SOLICITUD DE APOYO PARA PROYECTO EJECUTIVO DE INFRAESTRUCTURA URBANA COMUNITARIA.

 - **Dotación de Agua** (que incluye: pozos profundos, cisternas de almacenamiento y tanques elevados);
 - **Mercados;**
 - **Banquetas, Guarniciones, Pavimentación y Encarpetado de Calles;**
 - **Alumbrado Público;**
 - **Espacios Deportivos** (Canchas de Usos Múltiples y Domos);
 - **Plazas comunitarias;**
 - **Otro equipamiento que incluya Ecotecnias.** (Celdas Solares, Biodigestores, Captación y Almacenamiento de Agua Pluvias, Bombas de Malacate, etc.)
 - **Remodelación de Casas Ejidales.**

**ANEXO IV
PONDERACIÓN DE LA FACTIBILIDAD**

PONDERACIÓN DE LA FACTIBILIDAD

CONCEPTO	PORCENTAJE
Grado de aislamiento de la localidad;	20%
Acceso a servicios básicos en la localidad;	20%
Infraestructura Urbana Comunitaria;	20%
Análisis Técnico;	20%
Costo-beneficio;	20%
TOTAL	100%

ANEXO V**CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE RECURSOS FEDERALES OTORGADOS POR EL PROGRAMA DE FOMENTO A LA URBANIZACIÓN RURAL (FUR)**

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE RECURSOS FEDERALES OTORGADOS POR EL PROGRAMA DE FOMENTO A LA URBANIZACIÓN RURAL (FUR) EN LO SUCESIVO “EL PROGRAMA” QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO (SEDATU), REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA (EL) C. _____, EN SU CARÁCTER DE SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**LA SECRETARÍA**”, CON LA INTERVENCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORGANIZACIÓN SOCIAL Y VIVIENDA RURAL DE LA SEDATU, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL (LA) C. _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**LA UNIDAD RESPONSABLE**” Y LA DELEGACIÓN ESTATAL DE LA SEDATU, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**LA DELEGACIÓN**” Y POR LA OTRA EL ESTADO DE _____ / MUNICIPIO DE _____ A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**LA INSTANCIA EJECUTORA**”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL (LOS) C. (CC) _____ EN SU CARÁCTER DE _____, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. “EL PROGRAMA”, responde a la necesidad que presentan las localidades rurales en materia de urbanización, en particular aquellas menores a 2,500 habitantes ubicadas en Núcleos Agrarios.
- II. “EL PROGRAMA” se encuentra alineado al Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2013-2018 en la Meta Nacional 2 “México Incluyente” Objetivo 2 “Transitar hacia una sociedad equitativa e incluyente”, Estrategia 1 “Generar esquemas de desarrollo comunitario a través de procesos de participación social”, y al eje transversal III. Perspectiva de género.
- III. Asimismo se alinea al Programa Sectorial de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, en el **Objetivo 5** Fomentar el desarrollo de los núcleos agrarios mediante acciones en materia de cohesión territorial, productividad, suelo, vivienda rural y gobernabilidad, **Estrategias 5.1**. Impulsar la urbanización de localidades rurales, mediante las siguientes líneas de acción; Diseñar e implementar políticas públicas que permitan combatir la dispersión y marginación de los asentamientos humanos rurales, Impulsar acciones que permitan reducir la atomización y fomenten la cohesión territorial de localidades rurales en el país, Instrumentar mecanismos que incentiven la concentración de habitantes en localidades que cuenten con mayor acceso a servicios públicos e infraestructura, Desarrollar acciones transversales dentro del Gobierno de la República para fomentar la mejora de los servicios públicos en localidades rurales, Impulsar la participación de los tres órdenes de gobierno en la implementación de esquemas de urbanización rural y Fomentar investigaciones en conjunto con gobiernos estatales y municipales para conocer las causas que originan la atomización de localidades rurales.
- IV. Para lograr lo anterior, se debe mantener una estrecha relación con las organizaciones campesinas, ciudadanas y sujetos agrarios para escuchar, orientar y definir las mejores alternativas de solución a sus problemáticas y así, de manera consensuada y coordinada con otros órdenes de gobierno.
- V. Se articula con otras políticas públicas transversales, orientadas a atender preferentemente a la población que habita en localidades rurales, que presentan condiciones de vulnerabilidad, desigualdad, marginación y rezago a través de otorgamiento de apoyos para la elaboración de Proyectos Ejecutivos de Infraestructura Urbana Comunitaria y para la ejecución de Proyectos de Construcción de Infraestructura Urbana Comunitaria; sin importar etnia, género, creencias religiosas o preferencias políticas y siempre basadas en esquemas de transparencia y rendición de cuentas sobre el uso de los recursos asignados.
- VI. La SEDATU, a través de este Programa, se alinea al Decreto por el que se establece el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de enero de 2013, dispone que los Programas del Gobierno Federal podrán apoyar en la instrumentación de la Cruzada contra el Hambre, la cual es una estrategia de inclusión y bienestar social, que se implementará a partir de un proceso participativo de amplio alcance cuyo propósito es conjuntar esfuerzos y recursos de la Federación, las entidades federativas y los municipios, así como de los sectores público, social y privado y de organismos e instituciones internacionales, para el cumplimiento de los objetivos consistentes en cero hambre a partir de una alimentación y nutrición adecuada de las personas en pobreza multidimensional extrema y carencia de acceso a la alimentación; eliminar la desnutrición

infantil aguda y mejorar los indicadores de peso y talla de la niñez; aumentar la producción de alimentos y el ingreso de los campesinos y pequeños productores agrícolas; minimizar las pérdidas post-cosecha y de alimentos durante su almacenamiento, transporte, distribución y comercialización y promover la participación comunitaria para la erradicación del hambre. Así como la ejecución de políticas, programas y acciones en materia de prevención social de acuerdo a las directrices marcadas por la Comisión Intersecretarial para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, centrando los esfuerzos del Gobierno de la República en los territorios con condiciones de marginación y de población con vulnerabilidad.

- VII. En el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del año 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día ___ de _____ de 201_, establece en su artículo ___ y Anexo ___ los Programas que deberán sujetarse a las Reglas de Operación.
- VIII. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 74 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), con el objeto de asegurar que la aplicación de los recursos públicos se realice con eficiencia, eficacia, economía, honradez y transparencia, entre los que se encuentran los de “EL PROGRAMA”, deberán sujetarse a la Reglas de Operación que establecen los requisitos, criterios e indicadores que los regulan.
- IX. En términos del artículo 75 de la LFPRH dichos subsidios deben sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, para lo cual se deberá, entre otros aspectos, identificar con precisión la población objetivo; procurar que el mecanismo de distribución, operación y administración otorgue acceso equitativo a todos los grupos sociales y géneros; garantizar que los recursos se canalicen exclusivamente a la población objetivo, así como evitar una administración costosa y excesiva; incorporar mecanismos periódicos de seguimiento, supervisión y evaluación; prever la temporalidad en su otorgamiento, y reportar su ejercicio en los informes trimestrales, contemplados en el citado ordenamiento.
- X. De conformidad con los artículos 175 y 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (RLFPRH), los subsidios cuyos beneficiarios sean los gobiernos de las entidades federativas y, en su caso, de los municipios, se considerarán devengados a partir de la entrega de los recursos a dichos órdenes de gobierno; no obstante lo cual, deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos que no se destinen a los fines autorizados y aquéllos que al cierre del ejercicio fiscal de que se trate, no se hayan devengado.
- XI. Con fecha ___ de diciembre de 2014, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación las Reglas de Operación del Programa de Fomento a la Urbanización Rural, en adelante “LAS REGLAS DE OPERACIÓN”, las cuales entraron en vigor a partir del 1º de enero de 2015.
- XII. Con fecha _____ de _____, la Comisión de Enlace del Núcleo Agrario _____, del Municipio de _____, del Estado de _____, en su carácter de solicitante presentó su Solicitud de Apoyo a “LA UNIDAD RESPONSABLE” / “LA DELEGACIÓN”, por lo que se procedió a su análisis de acuerdo a los criterios de elegibilidad, misma que fue autorizada, por lo que de conformidad con lo previsto en el artículo ___ de “LAS REGLAS DE OPERACIÓN”, las partes celebran el presente Convenio de Coordinación.

DECLARACIONES

I. DE “LA SECRETARÍA”

- I.1. Que es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 2, fracción I, 26 y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- I.2. Que le corresponde el despacho entre otros, de los siguientes asuntos: impulsar, en coordinación con las autoridades estatales y municipales, la planeación y el ordenamiento del territorio nacional para su máximo aprovechamiento, con la formulación de política que armonicen; el aprovechamiento de las ventajas productivas de las diversas regiones del país, aplicar los preceptos agrarios del artículo 27 constitucional, así como las leyes agrarias y sus reglamentos, en lo que no corresponde a otras dependencias, entidades u otras autoridades en la materia, promover la construcción de obras de infraestructura y equipamiento para el desarrollo regional y urbano, en coordinación con los gobiernos estatales y municipales y con la participación de los sectores social y privado.

- I.3. Que el (la) C. _____, Subsecretario (a) de Desarrollo Agrario está facultado (a) para suscribir el presente Convenio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7, fracción X y 10 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de abril de 2013.
- I.4. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio, señala como su domicilio el ubicado en Av. Heroica Escuela Naval Militar No. 669, Edificio Independencia, primer piso, Colonia Presidentes Ejidales 2^a Sección, Código Postal 04470, Delegación Coyoacán, México, D.F.

II. DE "LA UNIDAD RESPONSABLE"

- II.1. Que es la encargada de coordinar "EL PROGRAMA", de la cual su titular el (la) C. _____, según nombramiento de fecha _____, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente Convenio, en términos de los artículos 12, 13, fracción III, 28 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de abril de 2013 y ___ de las "REGLAS DE OPERACIÓN".
- II.2. Que tiene como objeto coordinar la recepción de Solicitudes de Apoyo y recibir la documentación requerida en "LAS REGLAS DE OPERACIÓN" directamente o con el apoyo de "LA DELEGACIÓN", para formalizar la Solicitud de Apoyo, seleccionar y someter a consideración del "COMITÉ DEL PROGRAMA" la autorización de los Proyectos Ejecutivos y/o Proyectos de Construcción de Infraestructura Urbana Comunitaria, con base en los criterios de elegibilidad, tipos y montos de apoyo descritos en "LAS REGLAS DE OPERACIÓN".
- II.3. Que verificó directamente o con el apoyo de "LA DELEGACIÓN" que la Solicitud de Apoyo cumplió con todos los requisitos de participación establecidos en "LAS REGLAS DE OPERACIÓN".
- II.4. Que de acuerdo con la revisión efectuada a la Solicitud de Apoyo, con base en los criterios de elegibilidad establecidos en "LAS REGLAS DE OPERACIÓN" y de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria se determinó por parte del "COMITÉ DEL PROGRAMA" la autorización de la Solicitud de Apoyo, la cual fue notificada por "LA UNIDAD RESPONSABLE" el día ___ de _____ del presente año para otorgar el apoyo de "EL PROGRAMA".
- II.5. Que derivado de la Solicitud de Apoyo autorizada descrita en el punto anterior, "LA UNIDAD RESPONSABLE" gestionará ante la Oficialía Mayor de SEDATU, la liberación de los recursos correspondientes, mismos que serán transferidos a "LA INSTANCIA EJECUTORA" en la cuenta bancaria productiva respectiva, para cubrir el pago de las obras publicas y de servicios relacionados con las mismas, adjudicados mediante contrato, para la elaboración / ejecución de:
- "PROYECTO(S) EJECUTIVO(S) / DE CONSTRUCCIÓN", por un monto total de \$ _____ (_____ /100 M.N.), incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA).
- II.6. Que para todos los efectos legales relacionados con el presente Convenio, señala como domicilio el ubicado en Av. Heroica Escuela Naval Militar No. 669, Edificio Independencia, segundo piso, Colonia Presidentes Ejidales 2^a Sección, Código Postal 04470, Delegación Coyoacán, México, D.F.

III. DE "LA INSTANCIA EJECUTORA" (PARA EL CASO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA)

III.1. En términos de los artículos 40, 41, 42, fracción I, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es un Estado Libre y Soberano, que forma parte integrante de la Federación, según los principios de la Ley Fundamental y lo establecido por el artículo 1o. de la Constitución Política del Estado _____

III.2. Que el (la) C. _____, (Cargo del (la) servidor (a) público (a) facultado (a) para suscribir el Convenio de Coordinación) de "LA INSTANCIA EJECUTORA", se encuentra facultado (a) para suscribir el presente Convenio, en términos de lo que disponen los artículos _____ de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de _____; _____ de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de _____, por lo que cuenta con las facultades necesarias para la celebración del presente Convenio.

III.3. Conoce el origen y fines de “EL PROGRAMA”, así como sus Reglas de Operación citadas en el Antecedente XI del presente Convenio, así como los procedimientos y criterios en ellas contenidos, por lo que se encuentra en la mejor disposición de conjuntar sus esfuerzos con “LA UNIDAD RESPONSABLE” para llevar a cabo la elaboración / ejecución de:

“PROYECTO(S) EJECUTIVO(S) / DE CONSTRUCCIÓN”, por un monto total de \$ _____ (_____ /100 M.N.), mismo(s) que se realizará(n) en la localidad _____, Núcleo Agrario _____, del Municipio _____, del Estado de _____.

III.4. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio, señala como su domicilio el ubicado en _____.

III. DE “LA INSTANCIA EJECUTORA” (PARA EL CASO DEL MUNICIPIO)

III.1. Que es una persona moral de carácter público con patrimonio propio, autónomo en su régimen interior y con libre administración en su hacienda, tiene competencia plena y exclusiva sobre su territorio y población, así como en su organización política y administrativa, de acuerdo con el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

III.2. Que el (la) C. _____, Presidente (a) Municipal cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico de conformidad con lo establecido por los artículos _____ de la Ley Orgánica Municipal del Estado _____ y en términos de lo señalado en el Acta de Cabildo de fecha ____ de _____ de 2015.

III.3. Conoce el origen y fines de “EL PROGRAMA”, así como sus Reglas de Operación citadas en el Antecedente XI del presente Convenio, así como los procedimientos y criterios en ellas contenidos, y la cual actúa como Instancia Ejecutora, en términos de los artículos _____, de “LAS REGLAS DE OPERACIÓN” por lo que se encuentra en la mejor disposición de conjuntar sus esfuerzos con “LA UNIDAD RESPONSABLE” para llevar a cabo la elaboración / ejecución de:

- “PROYECTO(S) EJECUTIVO(S) / DE CONSTRUCCIÓN”, por un monto total de \$ _____ (_____ /100 M.N.), mismo(s) que se realizará(n) en la localidad _____, Núcleo Agrario _____, del Municipio _____, del Estado de _____.

III.4. Que para todos los efectos legales relacionados con el presente Convenio, señala como domicilio el ubicado en _____.

IV. DE “LA DELEGACIÓN”

IV.1. Que es una Unidad Administrativa de la SEDATU en términos de los artículos 2, apartado A, fracción V y 34 del Reglamento Interior de la SEDATU, para la eficaz atención y eficiente despacho de los asuntos competencia de la misma.

IV.2. Que el (la) C. _____, en su carácter de Delegado (a) Estatal en _____ de la SEDATU, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente convenio de conformidad con lo establecido en el artículo 35, fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, previa autorización de su superior jerárquico.

IV.3. Conoce el origen y fines de “EL PROGRAMA”, “LAS REGLAS DE OPERACIÓN” citadas en el Antecedente XI del presente Convenio, así como los procedimientos y criterios en ellas contenidos, y la cual en términos de los artículos _____ de “LAS REGLAS OPERACIÓN”, se encuentra en la mejor disposición de conjuntar sus esfuerzos con “LA UNIDAD RESPONSABLE”, para llevar a cabo la supervisión de la elaboración / ejecución de:

- PROYECTO(S) EJECUTIVO(S) / DE CONSTRUCCIÓN, por un monto total de \$ _____ (_____ /100 M.N.) incluye el IVA.

IV.4. Que para todos los efectos legales relacionados con el presente Convenio, señala como domicilio el ubicado en _____.

(En caso de que “LA ENTIDAD FEDERATIVA” sea la Instancia Ejecutora se dejará el siguiente fundamento)

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 40, 43, 90 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, fracción I, 26 y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 77 y 78 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; artículos 176, 178, 179 y 180 de su Reglamento; artículo ___ y Anexo ___ del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015 y vistos los antecedentes y declaraciones anteriores, "LAS PARTES" tienen a bien convenir las siguientes:

(En caso de que "EL MUNICIPIO" sea la Instancia Ejecutora se dejará el siguiente fundamento)

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, fracción I, 26 y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 77 y 78 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; artículos 176, 178, 179 y 180 de su Reglamento; artículo ___ y Anexo ___ del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015 y vistos los antecedentes y declaraciones anteriores, "LAS PARTES" tienen a bien convenir las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO

El presente Convenio de Coordinación tiene por objeto garantizar que los recursos presupuestales que se otorguen a "LA INSTANCIA EJECUTORA", a través de la Oficialía Mayor de la SEDATU, se ejerzan conforme a lo establecido en el (los) proyecto(s) que fue(ron) autorizado(s) consistente(s) en "PROYECTO(S) EJECUTIVO(S) / DE CONSTRUCCIÓN", Anexo II el cual forma parte integrante de este convenio, así como garantizar la correcta utilización y comprobación de los recursos financieros y el resguardo y/o mantenimiento por parte de "LA INSTANCIA EJECUTORA" de la(s) obra(s) y servicio(s) realizado(s) con dichos recursos.

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA DE RECURSOS

Conforme a lo establecido en "LAS REGLAS DE OPERACIÓN" para el ejercicio fiscal 2015, "LA UNIDAD RESPONSABLE" gestionará ante la Oficialía Mayor de la SEDATU la liberación de los recursos presupuestales para "LA INSTANCIA EJECUTORA", mismos que serán transferidos en la cuenta bancaria productiva correspondiente para que sean destinados a la realización del(os) proyecto(s) autorizado(s).

TERCERA.- MONTO DE LOS RECURSOS AUTORIZADOS

El monto de los recursos transferidos para destinarse al(os) proyecto(s) autorizado(s) a que se refiere el OBJETO del presente Convenio será de \$ _____/100 M.N.), de conformidad con lo siguiente:

PROYECTO(S) EJECUTIVO(S) / DE CONSTRUCCIÓN:

No.	MUNICIPIO	NÚCLEO AGRARIO	LOCALIDAD	TIPO DE APOYO	TIPO DEL PROYECTO

CUARTA.- RADICACIÓN DE LOS RECURSOS

La radicación de los recursos presupuestales se realizará en una sola ministración en términos del(os) Proyecto(s) a que se refiere el OBJETO del presente Convenio.

Los recursos presupuestales se radicarán a "LA INSTANCIA EJECUTORA" a través de su (Secretaría de Finanzas / Tesorería o equivalente), para lo cual previo a la entrega de los recursos presupuestales, se deberá abrir una cuenta bancaria productiva en la institución bancaria que la misma determine, que específicamente tendrá el propósito de que a través de ella se reciban, administren y ejerzan los recursos provenientes de los recursos presupuestales o apoyos que le sean otorgados con cargo al presupuesto de "EL PROGRAMA".

Para efectos del párrafo anterior, se deberá prever que dichos recursos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

La radicación de los recursos presupuestales a que se refiere el presente Convenio, se realizará una vez que "LA INSTANCIA EJECUTORA" haya cumplido con la apertura de la cuenta bancaria a que se hace referencia en la presente Cláusula, misma que será notificada por la "INSTANCIA EJECUTORA" a "LA UNIDAD RESPONSABLE".

“LA INSTANCIA EJECUTORA” por la ministración de los recursos federales que reciba deberá entregar en el domicilio descrito en la declaración II.6 del presente convenio, a “LA UNIDAD RESPONSABLE” un Comprobante Fiscal Digital que sea emitido a través de su (Secretaría de Finanzas / Tesorería o equivalente), dentro de los cinco días hábiles posteriores a la misma, el cual deberá cumplir con lo siguiente:

- Expedirse a nombre de la **Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano**.
- Domicilio Fiscal: **Av. H. Escuela Naval Militar No. 701, Colonia Presidentes Ejidales, 2a Sección, Delegación Coyoacán, Código Postal 04470, México, Distrito Federal**.
- Registro Federal de Contribuyentes: **SRA750101RB7**.
- Fecha de su emisión.
- Nombre del programa: **Programa de Fomento a la Urbanización Rural**.
- Proyecto(s) autorizado(s) con el monto correspondiente a cada uno.
- La suma total del monto de los recursos federales convenidos.
- El Comprobante Fiscal Digital deberá estar debidamente sellado y firmado por el/la Secretario de Finanzas /Tesorero Municipal o equivalente.

QUINTA.- APLICACIÓN.

Los recursos federales que se entregarán a “LA INSTANCIA EJECUTORA”, en los términos de este Convenio y sus Anexos, no pierden su carácter federal, por lo que su administración, compromiso, devengo, justificación y comprobación, pago, ejercicio y contabilización, deberá realizarse de conformidad con las disposiciones contenidas en la legislación federal vigente.

Estos recursos se destinarán en forma exclusiva a cubrir compromisos de pago relacionados con la ejecución del(os) Proyecto(s) ejecutivo(s) / de Construcción _____ para lo que fueron otorgados a “LA INSTANCIA EJECUTORA”.

La contratación de la obra pública y/o servicios necesarios para la elaboración / ejecución del(os) Proyecto(s) ejecutivos / de construcción _____ para lo que fueron otorgados los subsidios objeto del presente, deberán realizarse por “LA INSTANCIA EJECUTORA”, de conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento (ámbito federal).

SEXTA.- DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA Y COMPROBATORIA.

El resguardo y conservación de la documentación original justificativa y comprobatoria correspondiente a la aplicación de los recursos a que se refiere el presente Convenio, estará a cargo de “LA INSTANCIA EJECUTORA”, a través de su dependencia o entidad / área responsable de la elaboración / ejecución del(os) Proyecto(s) ejecutivos de construcción _____ de que se trate.

En el caso de la SEDATU, la documentación justificativa es el presente Convenio y la comprobatoria se integra por la transferencia financiera realizada y el Comprobante Fiscal Digital emitido por “LA INSTANCIA EJECUTORA” referidos en la Cláusula CUARTA.

SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DE “LA INSTANCIA EJECUTORA”.

- a) Recibir los recursos en una cuenta bancaria productiva a nombre de “LA INSTANCIA EJECUTORA.
- b) Destinar íntegramente el monto entregado y descrito en la Cláusula Tercera, para la realización del(os) PROYECTO(S) EJECUTIVO(S) / DE CONSTRUCCIÓN _____, descrito(s) en el Objeto del presente Convenio.
- c) Cumplir con lo establecido en “LAS REGLAS DE OPERACIÓN”.
- d) Ejecutar el (los) proyecto (s) conforme éste (éstos) fue (fueron) autorizado (s), observando lo dispuesto en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento y, demás normatividad aplicable (ámbito federal). En este sentido, solamente se podrán realizar cambios (de actividades o fechas) por causas de fuerza mayor no imputables a “LA INSTANCIA EJECUTORA”, los cuales deberán ser comunicados por escrito y, en su caso, aprobados por “LA UNIDAD RESPONSABLE”, misma que dará seguimiento al proyecto de manera inmediata.

- e) Integrar un expediente del(os) PROYECTO(S) EJECUTIVO(S) / DE CONSTRUCCIÓN _____, el (los) cual (es) deberá (n) contener todos los documentos comprobatorios de la ejecución del (los) mismo (s) de acuerdo a lo establecido en "LAS REGLAS DE OPERACIÓN".
- f) Facilitar y dar acceso a las y los servidores públicos de "LA UNIDAD RESPONSABLE", para conocer toda la documentación e información del (los) proyecto(s), así como para el seguimiento, evaluación, supervisión y auditoría de éste(os).
- g) Entregar informes mensuales de seguimiento en la ejecución del (los) PROYECTO(S) EJECUTIVO(S) / DE CONSTRUCCIÓN _____.
- h) Entregar a "LA UNIDAD RESPONSABLE" la comprobación del ejercicio de los recursos mediante documentación que reúna los requisitos fiscales, dentro de los 30 días naturales siguientes a partir de la terminación del(os) PROYECTO(S) EJECUTIVO(S) / DE CONSTRUCCIÓN _____, mismo(s) que se deberá(n) realizar en un plazo de (el plazo se determinará de acuerdo a cada tipo de Proyecto). Cuando "LA INSTANCIA EJECUTORA" no cumpla con la comprobación en tiempo y forma "LA UNIDAD RESPONSABLE" le notificará para que en un plazo no mayor a 10 días naturales compruebe o, en su defecto, devuelva el recurso a la Tesorería de la Federación; ello en cumplimiento a lo ordenado en el artículo ___ de "LAS REGLAS DE OPERACIÓN".
- i) En todos los casos, verificará que el(os) PROYECTO(S) EJECUTIVO(S) / DE CONSTRUCCIÓN _____ sea(n) validado(s) por la Comisión de Enlace que lo(s) haya solicitado y, en ningún caso, se podrá sustituir esta responsabilidad con personal externo.
- j) Los terrenos propuestos para la realización del Proyecto de Construcción de Infraestructura Urbana Comunitaria, no podrán estar ubicados en zonas de riesgo de desastre natural, por lo que será responsabilidad de la Instancia Ejecutora, que se cumpla con las condiciones de certeza.

OCTAVA.- CONTRALORÍA SOCIAL.

"LA INSTANCIA EJECUTORA", apoyará en la realización de acciones en materia de Contraloría Social en "EL PROGRAMA" y dar el seguimiento correspondiente, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social, emitidos por la Secretaría de la Función Pública y publicados en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 2008.

NOVENA.- CONTROL, SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y SUPERVISIÓN.

Las visitas de supervisión y seguimiento de los recursos presupuestales a que se refiere el presente Convenio, las llevará a cabo "LA UNIDAD RESPONSABLE" con el apoyo de "LA DELEGACIÓN", las cuales tendrán por objeto:

I.- Vigilar que los recursos otorgados a "LA INSTANCIA EJECUTORA" se destinen exclusivamente al objeto del presente Convenio.

II. Incorporar mecanismos periódicos de seguimiento y supervisión que le permitan vigilar la aplicación de los recursos.

Dichas visitas se realizarán sin demérito del ejercicio de las facultades que sobre estas materias corresponden a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública y a la Auditoría Superior de la Federación, respectivamente.

Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de posibles afectaciones a la Hacienda Pública Federal, en que incurran los servidores públicos federales o locales, así como de los particulares que intervengan en la administración, ejercicio o aplicación de los recursos públicos a que se refiere este Convenio, serán sancionadas en los términos de la legislación aplicable.

DÉCIMA.- RECURSOS FEDERALES NO DEVENGADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015.

Los recursos otorgados por la Oficialía Mayor de la SEDATU y que de conformidad con el presente Convenio, no sean devengados al 31 de diciembre de 2015 por "LA INSTANCIA EJECUTORA", tratándose de recursos remanentes o saldos disponibles de la cuenta bancaria productiva, incluyendo los rendimientos financieros generados, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación por "LA INSTANCIA EJECUTORA" dentro de los primeros quince días naturales del ejercicio fiscal siguiente, conforme a las disposiciones legales federales aplicables.

Los rendimientos financieros que se generen mensualmente de la cuenta bancaria productiva, deberán ser reintegrados por "LA INSTANCIA EJECUTORA" a la Tesorería de la Federación, conforme a las disposiciones legales federales aplicables.

En este mismo orden de ideas, los recursos federales que no se destinen a los fines para los que fueron autorizados, incluyendo los importes equivalentes a las cargas financieras que se generen desde la fecha en que los mismos se hayan ejercido para cubrir gastos no autorizados, hasta la fecha en que se realice el reintegro respectivo, deberán ser reintegrados a Tesorería de la Federación por "LA INSTANCIA EJECUTORA" dentro de los cinco días naturales siguientes a la fecha en que "LA COORDINACIÓN" lo solicite por escrito.

DÉCIMA PRIMERA.- INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES.

En caso de que "LA INSTANCIA EJECUTORA" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones generadas por el presente Instrumento, "LA UNIDAD RESPONSABLE" podrá ejercer las acciones a que haya lugar.

Por tratarse de recursos federales, "LA UNIDAD RESPONSABLE" podrá exigir a "LA INSTANCIA EJECUTORA" el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el presente Convenio; el incumplimiento de cualquiera de éstas será causa de rescisión, no participando en futuros procesos de selección; en tal caso "LA INSTANCIA EJECUTORA" que no aplique los recursos en el objeto del Convenio, "LA UNIDAD RESPONSABLE" le solicitará la aclaración de las inconsistencias encontradas; de no aclararlas en un plazo de diez días hábiles a partir de recibida la Solicitud de aclaración por parte de "LA UNIDAD RESPONSABLE", ésta podrá exigir el reintegro del monto total del apoyo entregado en términos de lo establecido en la Cláusula Décima.

DÉCIMA SEGUNDA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.

El presente Convenio podrá darse por terminado anticipadamente cuando se presente alguno de los siguientes supuestos:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado, no existan obligaciones pendientes de cumplir por "LAS PARTES" y, en su caso, se haya realizado el reintegro de los recursos y rendimientos financieros que procedan;
- II. Por acuerdo de "LAS PARTES", ante la imposibilidad de continuar con su ejecución;
- III. Por caso fortuito o fuerza mayor.

Para tales efectos se levantará una minuta en que se hagan constar las circunstancias específicas que se presenten en cada caso y se establezcan los términos en que se dará por concluida su ejecución, así como los responsables del resguardo y conservación de la documentación justificativa y comprobatoria que se haya generado hasta ese momento y se señale lo procedente respecto del reintegro de los recursos y rendimientos financieros que, en su caso, procedan.

DÉCIMA TERCERA.- RELACIONES LABORALES.

El personal responsable de la ejecución del presente Convenio y de los proyectos a que el mismo se refiere, estará bajo la responsabilidad y dependencia directa de la parte para la cual labore, por lo tanto, en ningún momento se considerará a la otra parte como patrón sustituto y/o solidario, ni como intermediario; por lo que no tendrán relación alguna de carácter laboral con dicho personal y consecuentemente quedará liberada de cualquier responsabilidad laboral y aun de seguridad social respecto del personal mencionado.

La parte que tenga el vínculo laboral con el personal de que se trate, estará obligado a responder de las reclamaciones de índole laboral, civil, fiscal y de seguridad social, así como por cualquier controversia o litigio que su personal instaure en contra de la otra parte y/o de su personal adscrito, a quienes se obliga a sacar en paz y a salvo.

DÉCIMA CUARTA.- VIGENCIA.

El presente Convenio comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y estará vigente hasta que se dé cumplimiento total a su contenido, siempre que no exceda del 31 de diciembre de 2015.

DÉCIMA QUINTA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO.

"LAS PARTES" acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas federales aplicables. Para el caso de modificaciones a los montos, objetivos o metas del (os) Proyecto(s) ejecutivo(s) / de construcción de infraestructura urbana comunitaria en que serán aplicados los recursos otorgados, se requerirá de la aprobación de "LA UNIDAD RESPONSABLE".

DÉCIMA SEXTA.- TRANSPARENCIA.

La papelería y documentación oficial que se utilice en la ejecución de los programas y proyectos a que se refiere el presente Convenio deberá incluir la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". De igual forma, se deberá cumplir con la legislación y normatividad federal aplicable en esta materia.

DÉCIMA SÉPTIMA.- NOTIFICACIONES.

"LAS PARTES" acuerdan que cualquier comunicación o notificación que se necesite efectuar con motivo del presente Convenio será realizada en los domicilios señalados en el capítulo de DECLARACIONES. Cualquier cambio de domicilio que "LAS PARTES" efectúen en lo sucesivo, lo deberán notificar por escrito y en forma indubitable a la otra parte, por lo menos con diez días de anticipación.

DÉCIMA OCTAVA.- INTERPRETACIÓN, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.

Para la solución de cualquier duda o controversia que se presente respecto de la interpretación y alcances del presente instrumento jurídico, derivada de su ejecución y cumplimiento; así como todo lo no previsto en el mismo, se sujetará a lo dispuesto en "LAS REGLAS DE OPERACIÓN", a Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento, y a las demás disposiciones jurídicas federales que resulten aplicables; procurando en todo momento su solución de común acuerdo, de no ser posible lo anterior, ambas partes se someten a la competencia de los Tribunales Federales competentes radicados en la Ciudad de México, Distrito Federal; renunciando a cualquier otro fuero que en razón de su domicilio presente o futuro les pudiera corresponder.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio de Coordinación ratifican su contenido y efectos, por lo que de conformidad lo firman por triplicado y para constancia, el día ____ del mes de _____ de dos mil catorce, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

Por "LA SECRETARÍA"

Por "LA INSTANCIA EJECUTORA"

SUBSECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO

SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA
SUSCRIBIR EL CONVENIO DE
COORDINACIÓN / PRESIDENTE MUNICIPAL

Por "LA UNIDAD RESPONSABLE"

DIRECTOR(A) GENERAL DE ORGANIZACIÓN
SOCIAL Y VIVIENDA RURAL

Por "LA DELEGACIÓN"

DELEGADO (A) ESTATAL DE LA SEDATU EN

La presente hoja de firmas, corresponde al Convenio de Coordinación para la ejecución de recursos federales otorgados por el Programa de Fomento a la Urbanización Rural (FUR) para el ejercicio fiscal 2015, celebrado entre "LA UNIDAD RESPONSABLE" y "LA INSTANCIA EJECUTORA" de _____, de fecha _____.

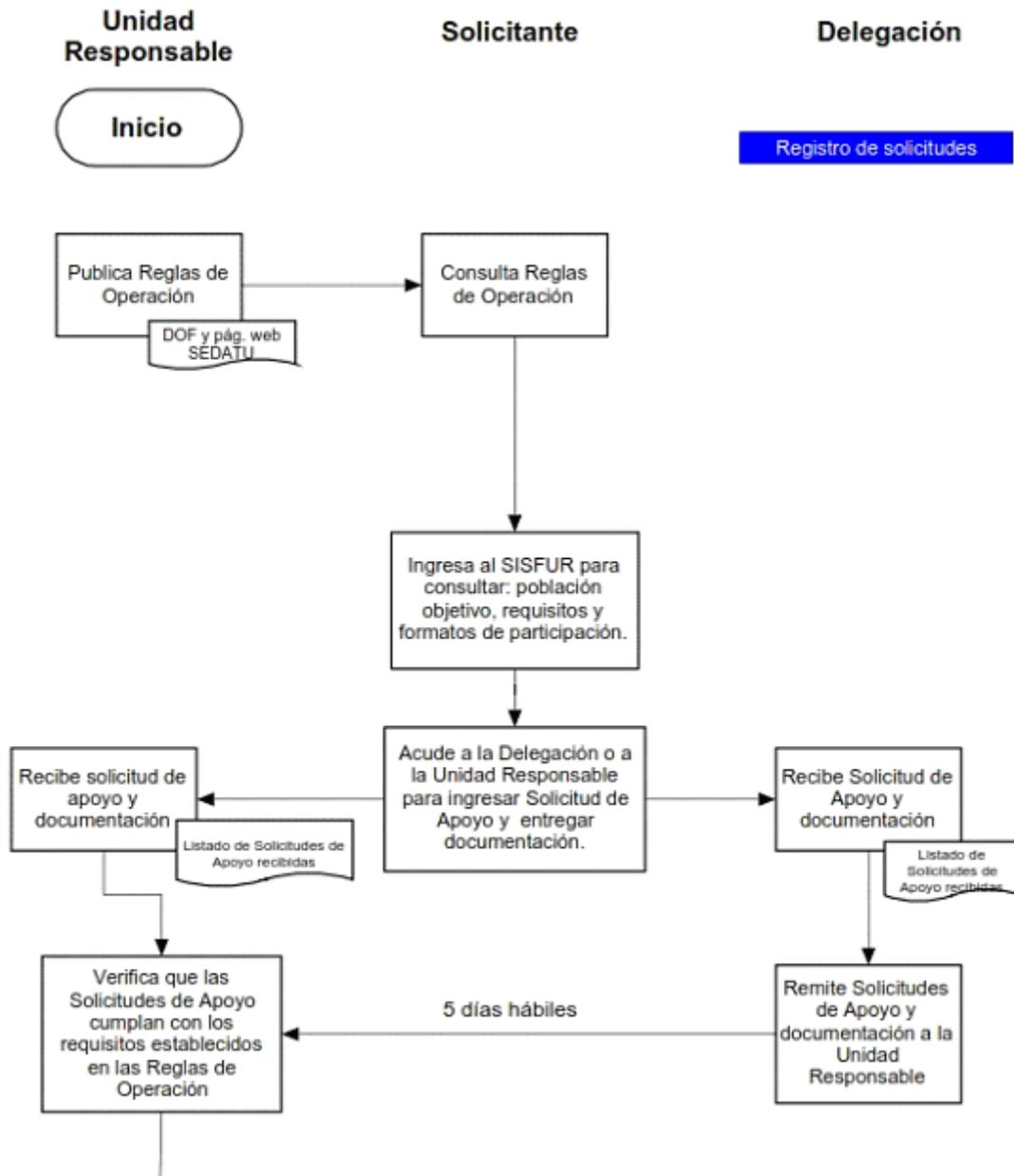
"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa"

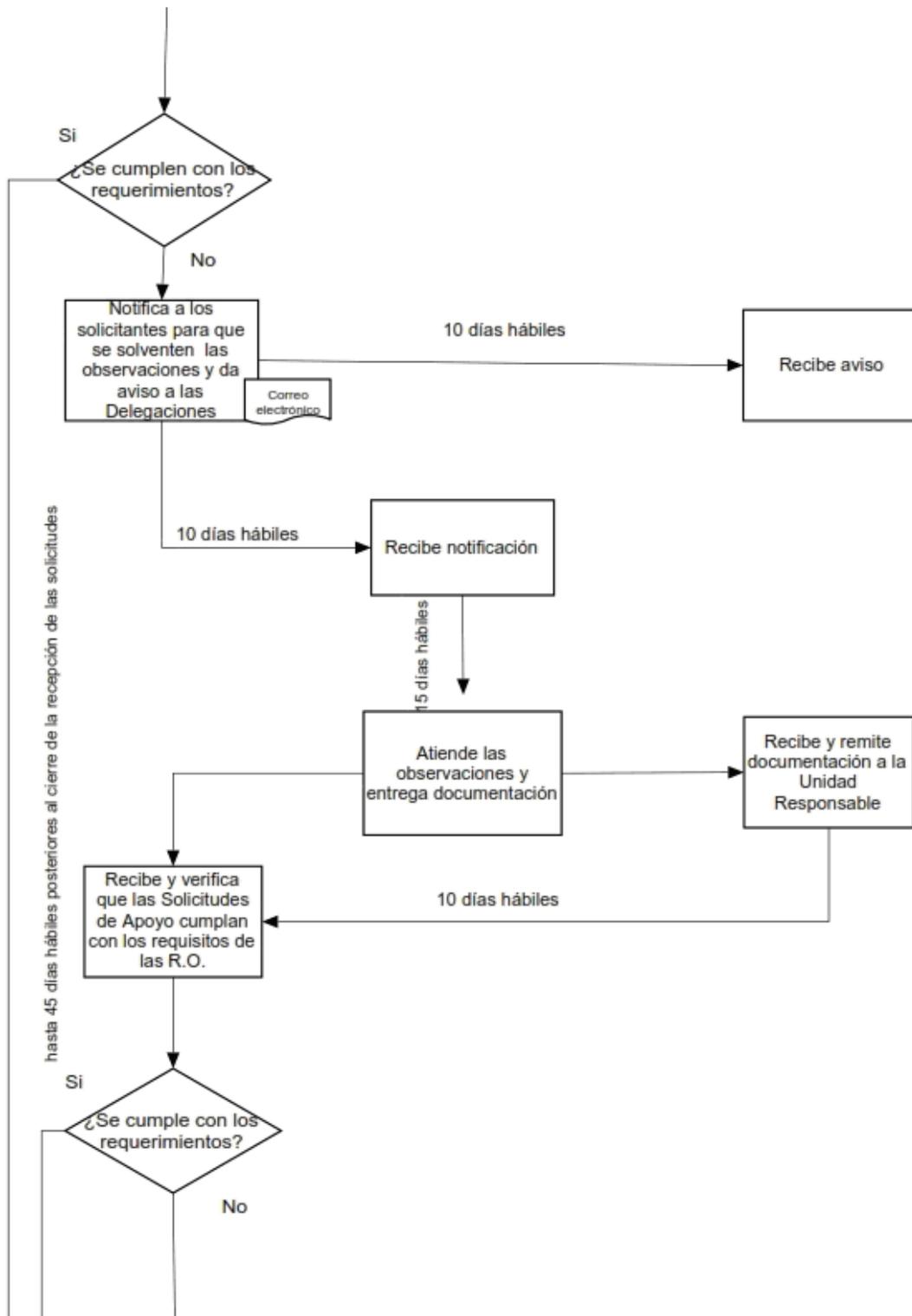
Nota: El modelo del convenio podrá presentar las modificaciones que sean necesarias para que cumpla con su objeto, cuando así lo determine "LA UNIDAD RESPONSABLE" de "EL PROGRAMA".

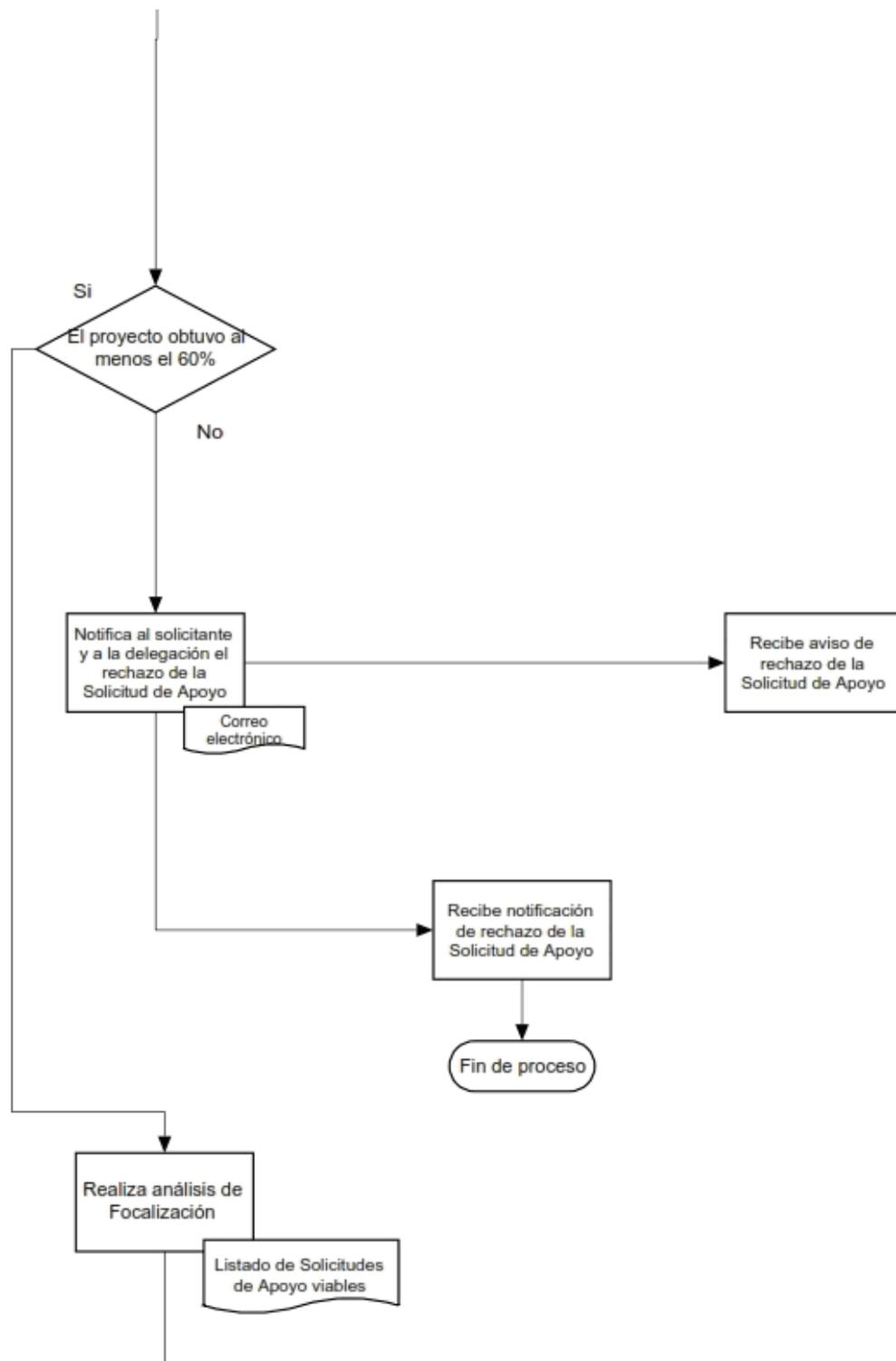
ANEXO VI
MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS

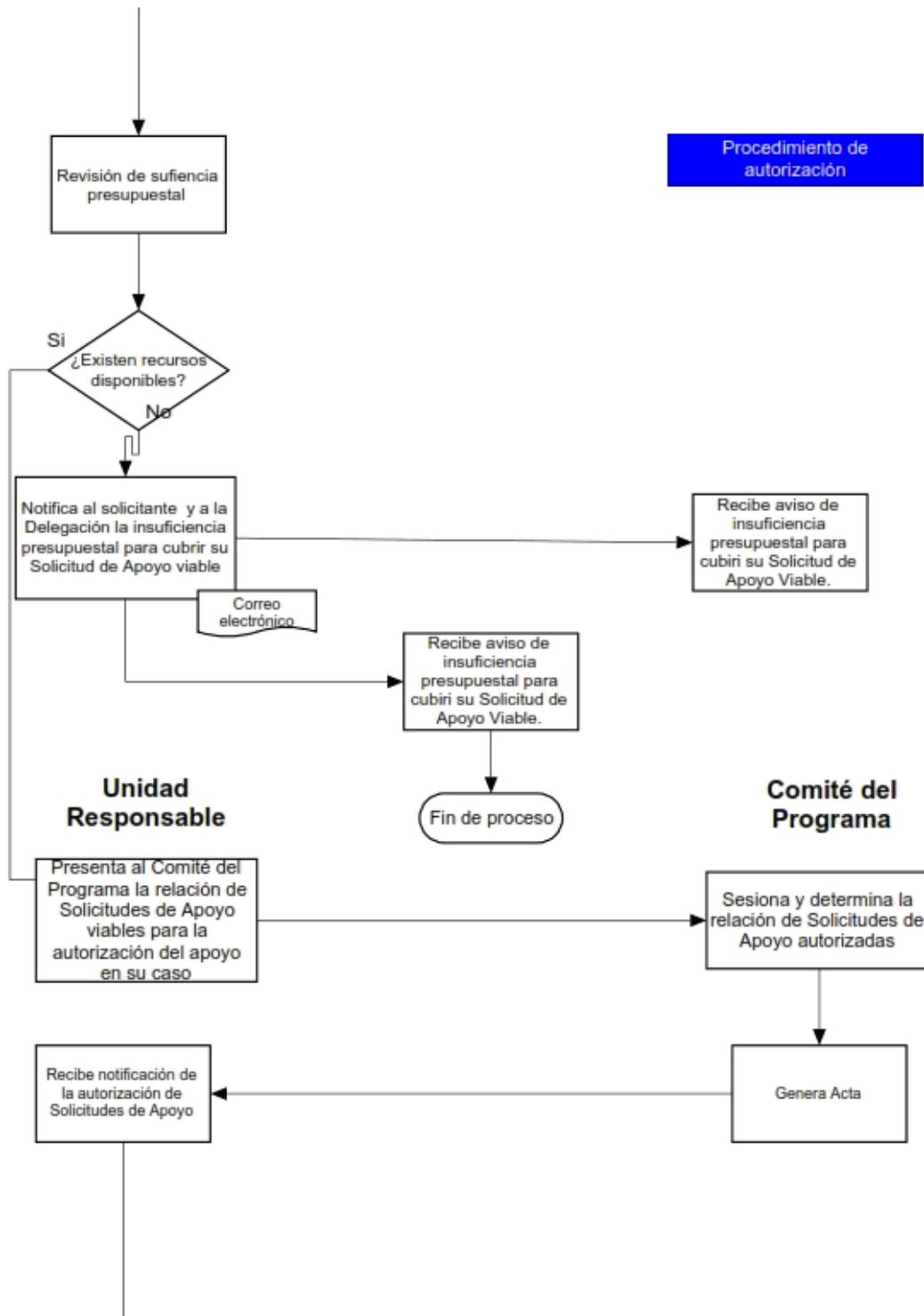
Nivel	Indicador	Definición	Método de Cálculo	Frecuencia de medición
Fin	Acceso a servicios básicos en la vivienda de localidades rurales asentadas en núcleos agrarios	Mide la disminución en el porcentaje de localidades rurales asentadas en núcleos agrarios con carencia en servicios básicos en la vivienda, a través de acciones en materia de suministro de agua, control de descargas sanitarias, energía eléctrica mediante celdas solares y obras de infraestructura comunitaria	(Total de localidades rurales asentadas en núcleos agrarios que han logrado disminuir su carencia en el acceso a servicios básicos a la vivienda/Total de localidades rurales asentadas en núcleos agrarios con carencia en servicios básicos)*100	Anual
Propósito	Indicador de atención de las localidades que demandan apoyo	Mide la atención de la demanda de apoyo en localidades rurales con alto y muy alto grado de rezago social asentadas en núcleos agrarios	(Número de localidades rurales con alto y muy alto grado de rezago social asentadas en núcleos agrarios atendidas en el año t1) / (número de localidades rurales con alto y muy alto grado de rezago social que demandaron apoyo en el año t0)*100	Anual
Propósito	Indicador de atención acumulada de las localidades que demandan apoyo	Mide la cobertura acumulada del programa respecto a la demanda promedio de las localidades rurales con alto y muy alto grado de rezago social pertenecientes a núcleos agrarios	(Número acumulado de localidades rurales con alto y muy alto grado de rezago social asentadas en núcleos agrarios atendidas desde t1=2015) / (número promedio de localidades rurales con alto y muy alto grado de rezago social que demandaron apoyo desde t0=2014)*100	Anual
Componente	Porcentaje de solicitudes de proyectos de construcción de infraestructura urbana comunitaria autorizadas	Mide el número de solicitudes de proyectos de construcción de infraestructura urbana comunitaria autorizadas respecto a las solicitudes viables	(Número de solicitudes de apoyo autorizadas de proyectos de construcción de infraestructura urbana comunitaria/Número de solicitudes de apoyo viables de proyectos de construcción de infraestructura urbana comunitaria)*100	Semestral
Componente	Porcentaje de solicitudes de proyectos ejecutivos de infraestructura urbana comunitaria autorizadas	Mide el número de solicitudes de proyectos ejecutivos de infraestructura urbana comunitaria autorizadas respecto a las solicitudes viables	(Número de solicitudes de apoyo autorizadas de proyectos ejecutivos de infraestructura urbana comunitaria/Número de solicitudes de apoyo viables de proyectos ejecutivos de infraestructura urbana comunitaria)*100	Semestral
Actividad	Porcentaje de solicitudes de proyectos ejecutivos de infraestructura urbana comunitaria aceptadas con análisis de factibilidad	Mide la relación de las solicitudes de proyectos ejecutivos de infraestructura urbana comunitaria con análisis de factibilidad respecto de las solicitudes de proyectos ejecutivos de infraestructura urbana comunitaria aceptadas	(Número de solicitudes de apoyo de proyectos ejecutivos de infraestructura urbana comunitaria con análisis de factibilidad/Número de solicitudes de apoyo de proyectos ejecutivos de infraestructura urbana comunitaria aceptadas)*100	Trimestral
Actividad	Porcentaje de solicitudes de proyectos de construcción de infraestructura urbana comunitaria aceptadas con análisis de factibilidad	Mide la relación de las solicitudes de proyectos de construcción de infraestructura urbana comunitaria con análisis de factibilidad respecto de las solicitudes de proyectos de construcción de infraestructura urbana comunitaria aceptadas	(Número de solicitudes de apoyo de proyectos de construcción de infraestructura urbana comunitaria con análisis de factibilidad/Número de solicitudes de apoyo de proyectos de construcción de infraestructura urbana comunitaria aceptadas)*100	Trimestral
Actividad	Proyectos de construcción de infraestructura urbana comunitaria autorizados supervisados	Mide el avance de supervisión de los proyectos de construcción de infraestructura urbana comunitaria autorizados	(Número de proyectos de construcción de infraestructura urbana comunitaria supervisados/Número de proyectos de construcción de infraestructura urbana comunitaria autorizados)*100	Trimestral

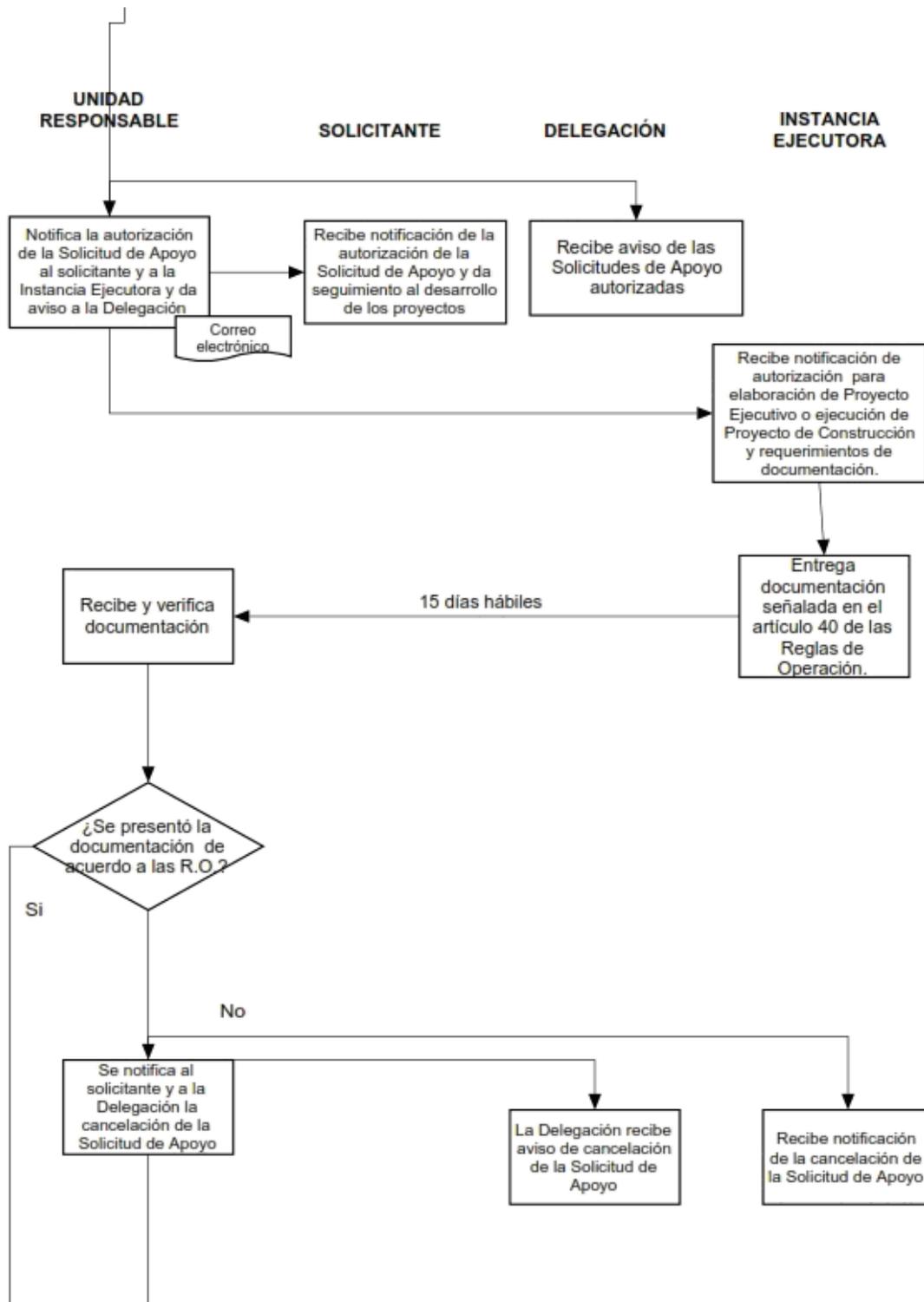
**ANEXO VII
DIAGRAMA DE FLUJO**

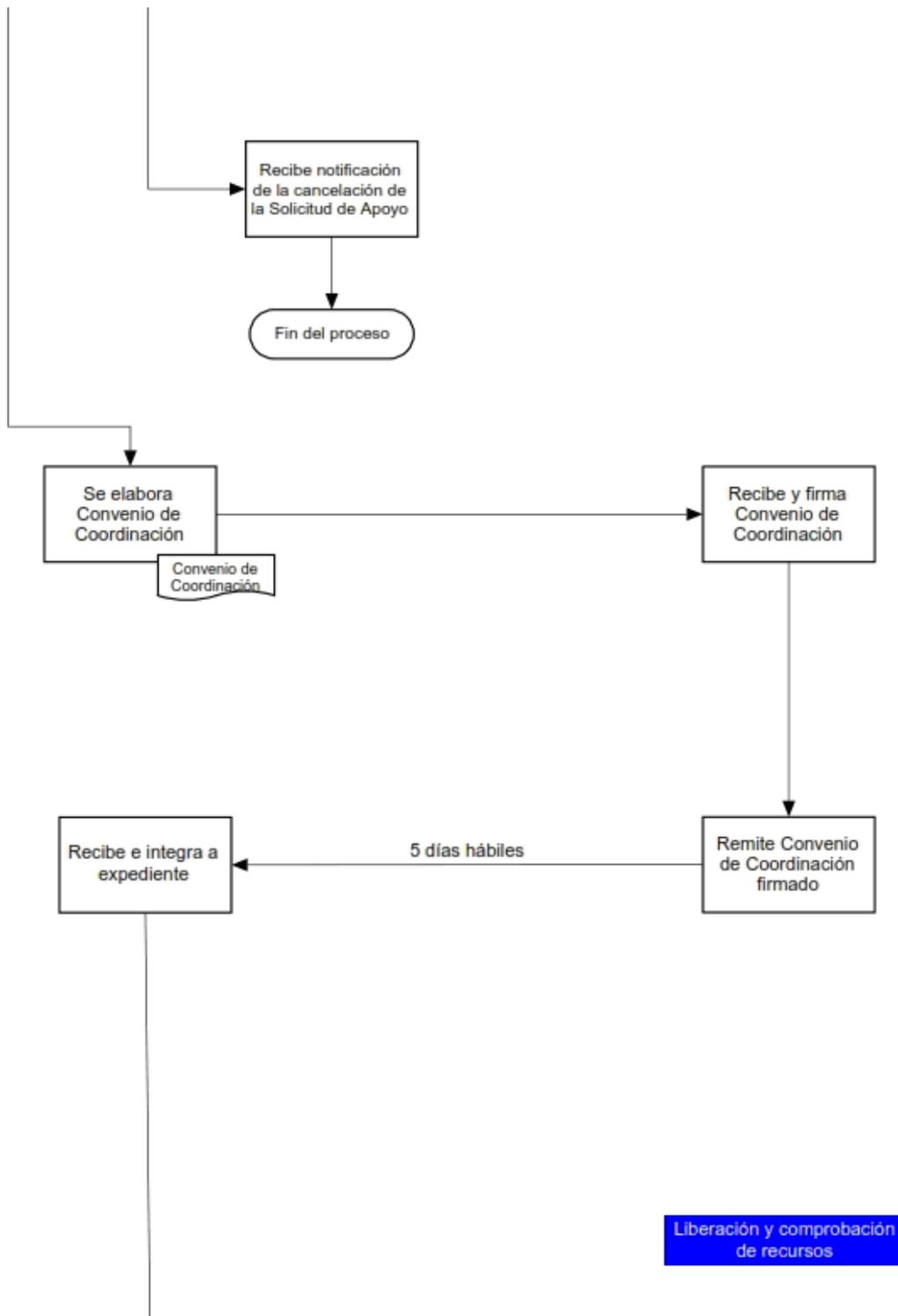


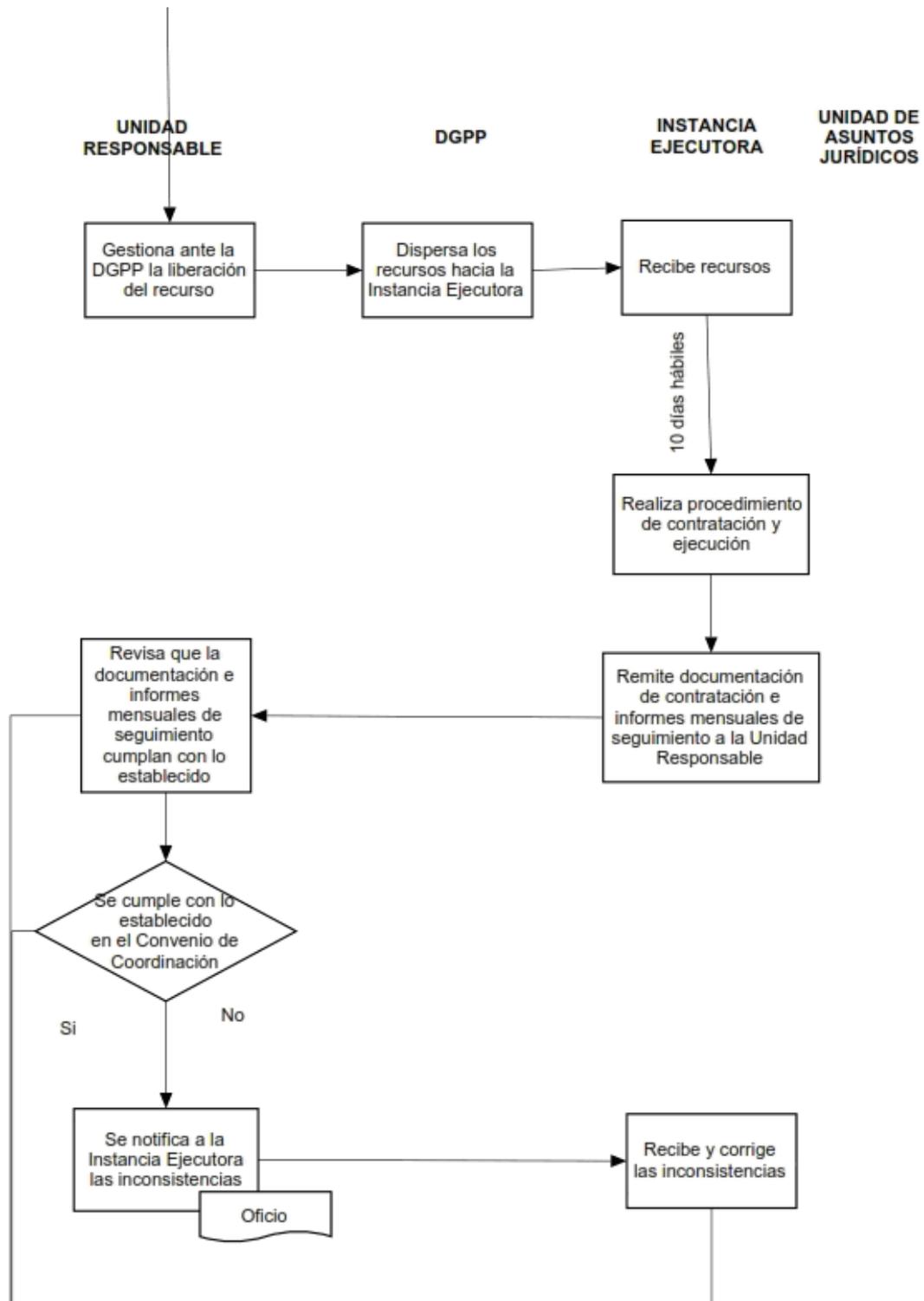


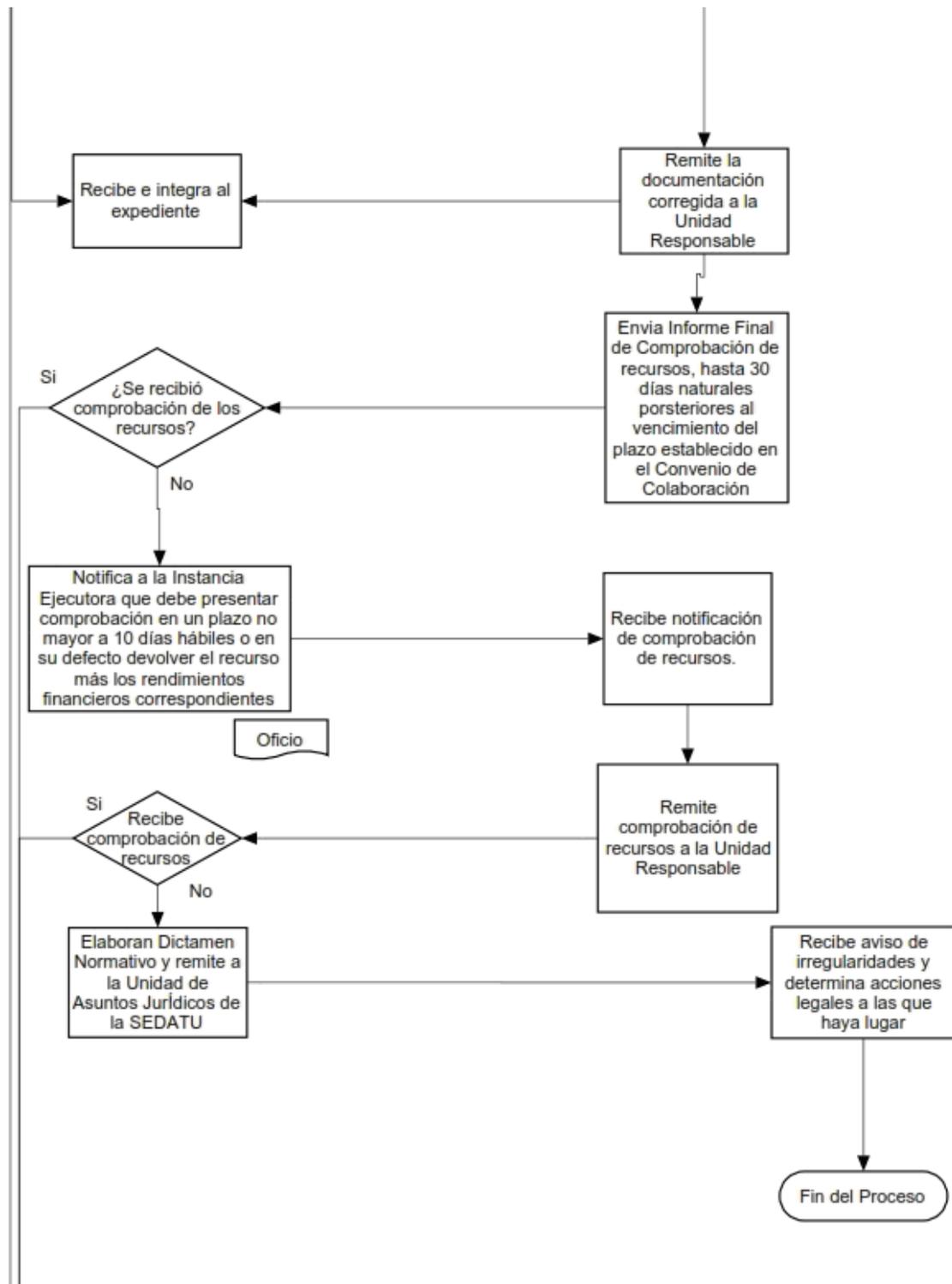


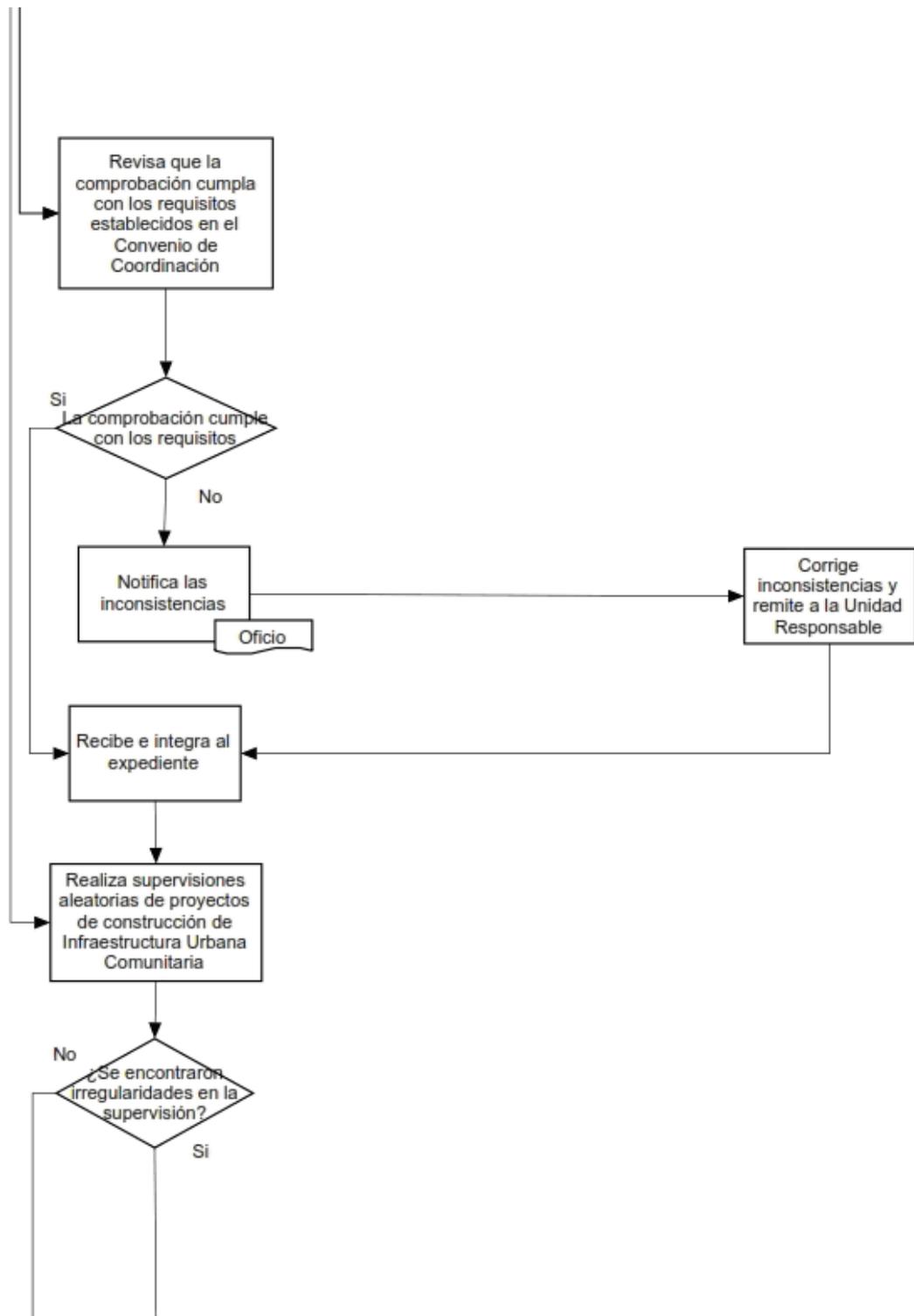


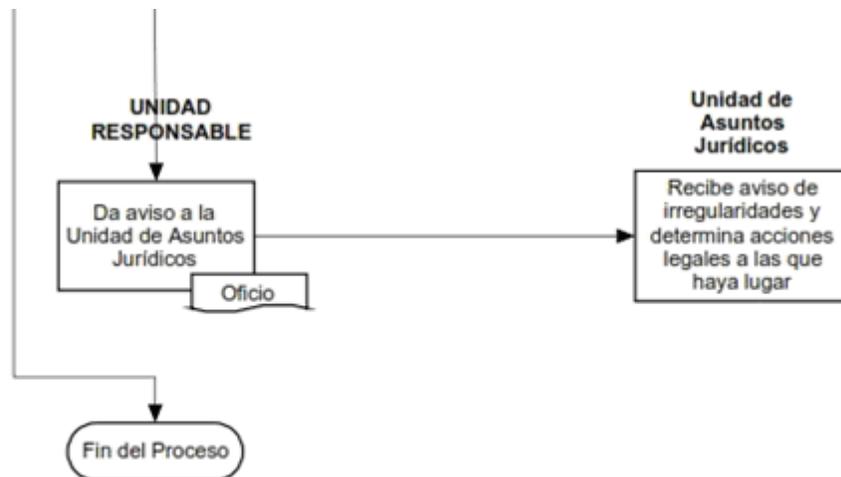












ANEXO VIII

MANUAL DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA

El presente Manual tiene como premisa principal que el personal que labora en esta Secretaría, cuente con una guía para la adecuada ejecución de las tareas asignadas y conozca la articulación del trabajo que existe con las demás áreas que participan en el proceso. Asimismo podrá servir a las demás Instancias participantes para conocer puntualmente los procedimientos generales del Programa.

Con el propósito de atender los principios de equidad de género en el presente Manual, el lenguaje se entenderá como incluyente cuando se describa el género del sujeto.

I. OBJETIVO GENERAL Y POLÍTICAS GENERALES

1. OBJETIVO GENERAL

Servir de guía para el procedimiento y operación del Programa de Fomento a la Urbanización Rural en el ejercicio fiscal 2015, por ser una herramienta que presenta de manera ordenada y secuencial los procesos y criterios que se deberán llevar a cabo a fin de asegurar la total transparencia y entrega oportuna de apoyos a los beneficiarios.

2. POLÍTICAS GENERALES

El presente Manual tiene como propósito aplicar con eficiencia los recursos públicos asignados al Programa, bajo esquemas de transparencia y rendición de cuentas, con el fin de que la ejecución de las unidades operativas y administrativas participantes sea congruente, articulada, corresponsable y consistente.

La Unidad Responsable a lo largo del presente ejercicio fiscal podrá recibir todas aquellas sugerencias que puedan mejorar, agilizar y actualizar las actividades indicadas en este Manual para futuros ejercicios fiscales.

II. PROCEDIMIENTOS

1. OBJETIVO

El procedimiento se orienta a facilitar los mecanismos para que la población objetivo del Programa acceda a los beneficios de conformidad con la normatividad aplicable, de forma expedita y con factores que incidirán en la creación de Proyectos Ejecutivos de Infraestructura Urbana Comunitaria y Proyectos de Construcción de Infraestructura Urbana Comunitaria orientados a contribuir a la disminución del rezago en infraestructura urbana comunitaria de las localidades rurales con alto y muy alto grado de rezago social pertenecientes a un Núcleo Agrario.

2. NORMAS Y POLÍTICAS

- La Unidad Responsable será la encargada de asegurar la ejecución del presente procedimiento de operación.
- Todo el personal involucrado en alguna actividad inherente al Programa de Fomento a la Urbanización Rural, tiene la obligación de proporcionar un trato cordial a los solicitantes de apoyo.
- La Unidad Responsable establecerá las acciones de supervisión para obtener la información que en su momento se requiera.
- La asignación de apoyos será con base a la disponibilidad presupuestal, considerando las presentes Reglas.

3. DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS

RESPONSABLE	No.	ACTIVIDAD	DOCUMENTO
ETAPA 1		REGISTRO DE SOLICITUDES	
Unidad Responsable y/o Delegaciones	1	A partir de la publicación de las Reglas de Operación del Programa, en las que se establece el periodo para la recepción de Solicitudes de Apoyo, brindar información a los Solicitantes acerca de las características, tipos y montos de apoyo que les permita conocer cómo opera el Programa.	Reglas de Operación y/o Tríptico Informativo
Unidad Responsable y/o Delegaciones	2	Reciben por parte de las Comisiones de Enlace, las Solicitudes de Apoyo, acompañadas de los documentos que establece el Artículo 10 de las presentes Reglas.	Solicitudes de Apoyo
Delegaciones	3	Revisan y remiten a la Unidad Responsable las Solicitudes de Apoyo presentadas por las Comisiones de Enlace en un plazo no mayor a 10 días hábiles, contados a partir de la recepción de las mismas.	Solicitudes de Apoyo
Unidad Responsable	4	Verifica que las Solicitudes de Apoyo cumplan con los requisitos de participación establecidos en las Reglas de Operación.	Listado de Solicitudes de Apoyo Recibidas
		¿El Solicitante se presenta en la ventanilla con toda la información requerida? No cumple.- Pasa al numeral 5 Si cumple.- Pasa al numeral 6	
Unidad Responsable	5	En caso de aquellas solicitudes con información faltante: notifica al Solicitante, en un plazo de hasta 10 días hábiles contados a partir del día en que se haga entrega de Solicitud de Apoyo, a través de correo electrónico proporcionado en el apartado de medios de contacto de la Solicitud de Apoyo, para que éste en un plazo no mayor a 15 días hábiles a partir de la notificación, subsane la información faltante y continúe el trámite.	Notificación de Información faltante
		¿El Solicitante cumple en término de 15 días hábiles? No cumple.- Pasa al numeral 7. Si cumple.- Pasa al numeral 6.	
Delegaciones	6	Remiten a la Unidad Responsable la información faltante entregada por las Comisiones de Enlace en un plazo no mayor a 10 días hábiles.	Oficio e información faltante recibida
		¿El solicitante cumple con la información faltante?: No cumple.- Pasa al numeral 7 Si cumple.- Pasa al numeral 8	

Unidad Responsable	7	Notifica el rechazo de la Solicitud de Apoyo al Solicitante a través de correo electrónico proporcionado en el apartado de medios de contacto, en un plazo de hasta 45 días hábiles contados a partir del cierre de la recepción de Solicitudes de Apoyo.	Notificación de Rechazo								
Unidad Responsable	8	Notifica la aceptación de la Solicitud de Apoyo al Solicitante, a través de correo electrónico proporcionado en el apartado de medios de contacto, en un plazo de hasta 45 días hábiles contados a partir del cierre de la recepción de Solicitudes de Apoyo.	Notificación de Aceptación								
Unidad Responsable	9	Integra expediente y asigna un folio a la Solicitud de Apoyo aceptada.	Expediente Foliado de cada Solicitud de Apoyo Aceptada								
ETAPA 2		PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	DOCUMENTO								
Unidad Responsable	10	Realizará la selección de las Solicitudes de Apoyo atendiendo a los criterios de factibilidad y focalización									
Unidad Responsable	11	<p>Realiza el análisis de Factibilidad consistente en la revisión técnica y de costo-beneficio de las Solicitudes de Apoyo para Proyectos Ejecutivos de Infraestructura Urbana Comunitaria y Proyectos de Construcción de Infraestructura Urbana Comunitaria, el cual determinará si la propuesta es viable en términos técnicos y económicos.</p> <p>Con base en este análisis, se elaborará un Dictamen, asignándole una calificación en una escala de 0 a 100 por ciento, conforme a lo establecido en el Anexo IV de las presentes Reglas.</p>	Dictamen de Factibilidad								
		<p>Ponderación de la factibilidad:</p> <p>1. Grado de aislamiento de la localidad: Se mide a través de la disponibilidad de una carretera conexas a la localidad; si la localidad no cuenta con carretera se considera que está más aislada que aquellas que si poseen una carretera, por lo que se le otorga un mayor puntaje (20%). Si la localidad cuenta con alguna con carretera conexas también se le asignan puntos, sin embargo si se trata de una carretera de terracería los puntos asignados son 15%, mientras que si la carretera es de pavimento se le asignan 10%. Con ello se da preferencia a aquellas localidades más aisladas. (Fuente de consulta: INEGI)</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>CARENCIA</th> <th>CALIFICACIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>No dispone de vías de acceso a la localidad</td> <td>20%</td> </tr> <tr> <td>Dispone de camino de terracería</td> <td>15%</td> </tr> <tr> <td>Dispone de camino pavimentado</td> <td>10%</td> </tr> </tbody> </table>	CARENCIA	CALIFICACIÓN	No dispone de vías de acceso a la localidad	20%	Dispone de camino de terracería	15%	Dispone de camino pavimentado	10%	
CARENCIA	CALIFICACIÓN										
No dispone de vías de acceso a la localidad	20%										
Dispone de camino de terracería	15%										
Dispone de camino pavimentado	10%										
		<p>2. Acceso a servicios básicos en la localidad: Para determinar el porcentaje de este rubro, se tomará en cuenta el Grado de Rezago Social, que se conforma, de acuerdo al Consejo Nacional para la Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), por los siguientes factores:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Educación - Salud 									

	<ul style="list-style-type: none"> - Servicios básicos - Calidad y espacios en la vivienda, y activos en el hogar. <p>Determinando un porcentaje al Grado de Rezago Social de la localidad de acuerdo al siguiente criterio:</p> <table border="1" data-bbox="537 310 1049 453"> <thead> <tr> <th>GRADO DE REZAGO SOCIAL</th> <th>CALIFICACIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Muy alto</td> <td>20%</td> </tr> <tr> <td>Alto</td> <td>15%</td> </tr> </tbody> </table>	GRADO DE REZAGO SOCIAL	CALIFICACIÓN	Muy alto	20%	Alto	15%											
GRADO DE REZAGO SOCIAL	CALIFICACIÓN																	
Muy alto	20%																	
Alto	15%																	
	<p>3. Infraestructura urbana comunitaria: En este rubro se asignarán porcentajes dependiendo del tipo de proyecto solicitado, de acuerdo al siguiente criterio:</p> <table border="1" data-bbox="537 590 1049 1178"> <thead> <tr> <th>INFRAESTRUCTURA</th> <th>TIPO DE PROYECTO</th> <th>CALIFICACIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Servicios básicos (Necesidades)</td> <td>Agua, Drenaje, Luz.</td> <td>20%</td> </tr> <tr> <td>Obras comunitarias (Cohesión territorial)</td> <td>Espacios deportivos, Plazas, parques, jardines y remodelación de Casas Ejidales.</td> <td>18%</td> </tr> <tr> <td>Obras de infraestructura productiva (Desarrollo económico)</td> <td>Pavimentación y encarpetao de calles, banquetas, guarniciones y Mercados.</td> <td>15%</td> </tr> </tbody> </table>	INFRAESTRUCTURA	TIPO DE PROYECTO	CALIFICACIÓN	Servicios básicos (Necesidades)	Agua, Drenaje, Luz.	20%	Obras comunitarias (Cohesión territorial)	Espacios deportivos, Plazas, parques, jardines y remodelación de Casas Ejidales.	18%	Obras de infraestructura productiva (Desarrollo económico)	Pavimentación y encarpetao de calles, banquetas, guarniciones y Mercados.	15%					
INFRAESTRUCTURA	TIPO DE PROYECTO	CALIFICACIÓN																
Servicios básicos (Necesidades)	Agua, Drenaje, Luz.	20%																
Obras comunitarias (Cohesión territorial)	Espacios deportivos, Plazas, parques, jardines y remodelación de Casas Ejidales.	18%																
Obras de infraestructura productiva (Desarrollo económico)	Pavimentación y encarpetao de calles, banquetas, guarniciones y Mercados.	15%																
	<p>4. Análisis Técnico: Se revisará que la Propuesta de Proyecto sea factible de realizar, con los costos y volúmenes propuestos y que cumpla su objetivo.</p>																	
	<p>5. Costo-beneficio: Se realiza una ponderación de acuerdo al monto solicitado y el número de habitantes beneficiados de la localidad, con el fin de apoyar al mayor número de habitantes, de acuerdo con el siguiente criterio:</p> <table border="1" data-bbox="537 1482 1049 1661"> <thead> <tr> <th>Monto Solicitado 1.5 a 2.0 millones</th> <th>CALIFICACIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Población 2,000 a 2,500 hab.</td> <td>20%</td> </tr> <tr> <td>Población 1,000 a 1,999 hab.</td> <td>18%</td> </tr> <tr> <td>Población 1 a 999 hab.</td> <td>16%</td> </tr> </tbody> </table> <table border="1" data-bbox="537 1696 1049 1875"> <thead> <tr> <th>Monto Solicitado 1.0 a 1.49 millones</th> <th>CALIFICACIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Población 2,000 a 2,500 hab.</td> <td>20%</td> </tr> <tr> <td>Población 1,000 a 1,999 hab.</td> <td>18%</td> </tr> <tr> <td>Población 1 a 999 hab.</td> <td>16%</td> </tr> </tbody> </table>	Monto Solicitado 1.5 a 2.0 millones	CALIFICACIÓN	Población 2,000 a 2,500 hab.	20%	Población 1,000 a 1,999 hab.	18%	Población 1 a 999 hab.	16%	Monto Solicitado 1.0 a 1.49 millones	CALIFICACIÓN	Población 2,000 a 2,500 hab.	20%	Población 1,000 a 1,999 hab.	18%	Población 1 a 999 hab.	16%	
Monto Solicitado 1.5 a 2.0 millones	CALIFICACIÓN																	
Población 2,000 a 2,500 hab.	20%																	
Población 1,000 a 1,999 hab.	18%																	
Población 1 a 999 hab.	16%																	
Monto Solicitado 1.0 a 1.49 millones	CALIFICACIÓN																	
Población 2,000 a 2,500 hab.	20%																	
Población 1,000 a 1,999 hab.	18%																	
Población 1 a 999 hab.	16%																	

		Monto Solicitado Menor 1.0 millón		CALIFICACIÓN
		Población 2,000 a 2,500 hab.		
		Población 1,000 a 1,999 hab.		
		Población 1 a 999 hab.		
		Del análisis de los cinco criterios antes señalados el resultado de la Ponderación de factibilidad deberá ser igual o mayor a 60% para continuar con el procedimiento.		
		¿La Solicitud de Apoyo para Proyecto Ejecutivo o Proyecto de Construcción de Infraestructura Urbana Comunitaria obtuvo al menos el 60% en la ponderación de factibilidad?, No.- Pasa al numeral 12 SI.- Pasa al numeral 13		
Unidad Responsable	12	Notifica al Solicitante, con el apoyo de la Delegación, a través de correo electrónico proporcionado en el apartado de medios de contacto, el rechazo de la Solicitud de Apoyo.		Notificación de Rechazo
Unidad Responsable	13	Focalización: Revisa las Solicitudes de Apoyo para Proyectos Ejecutivos de Infraestructura Urbana Comunitaria y Proyectos de Construcción de Infraestructura Urbana Comunitaria, a fin de apoyar aquellas que hayan obtenido la mayor puntuación en el análisis de Factibilidad, y que preferentemente se encuentren en localidades rurales de los municipios considerados en la Cruzada.		Listado de Solicitudes de Apoyo viables
ETAPA 3		PROCEDIMIENTO DE AUTORIZACIÓN		DOCUMENTO
		¿Existe disponibilidad presupuestal para autorización de apoyos? No.- Pasa al numeral 14 SI.- Pasa al numeral 15		
Unidad Responsable	14	Notifica a los Solicitantes a través de correo electrónico proporcionado en el apartado de medios de contacto, el resultado: Solicitud de Apoyo viable no apoyada, por insuficiencia presupuestal.		Notificación de No apoyo por insuficiencia presupuestal.
Unidad Responsable	15	Presenta al Comité del Programa la relación de Solicitudes de Apoyo viables.		Carpeta de Solicitudes viables
Comité del Programa	16	Sesiona y determina la relación de Solicitudes de Apoyo autorizadas.		Listado de Solicitudes de Apoyo autorizadas
Unidad Responsable	17	Notifica a los Solicitantes, con el apoyo de las Delegaciones, a través de correo electrónico proporcionado en el apartado de medios de contacto, la autorización de su Solicitud de Apoyo.		Notificación de Autorización
Unidad Responsable	18	Verifica que la Instancia Ejecutora presente dentro de los 20 días hábiles posteriores a la notificación de la autorización, la documentación señalada en el artículo 40 de las Reglas de Operación para formalizar la autorización del apoyo a través de un Convenio de Coordinación.		Expediente con documentos presentados

		¿La Instancia Ejecutora presenta dentro de los 20 días hábiles posteriores a la notificación de la autorización, la documentación señalada en el artículo 40 de las Reglas de Operación? No.- Pasa al numeral 19 Sl.- Pasa al numeral 20	
Unidad Responsable	19	Notifica la cancelación de la Solicitud de Apoyo, a través de correo electrónico proporcionado en el apartado de medios de contacto.	Notificación de Cancelación
Unidad Responsable	20	Suscribe en tres tantos el Convenio de Coordinación con la Instancia Ejecutora dentro de los 20 días hábiles posteriores a la notificación del resultado.	Convenio de Coordinación
Unidad Responsable	21	Integra un tanto del Convenio de Coordinación al expediente verificando que los dos tantos restantes los tenga Oficialía Mayor y la Instancia Ejecutora respectivamente.	Expediente con Convenio de Coordinación firmado
ETAPA 4		LIBERACIÓN Y COMPROBACIÓN DE RECURSOS	DOCUMENTO
Instancia Ejecutora	22	Apertura una cuenta bancaria en la institución bancaria que la misma determine, la cual tendrá el propósito de que a través de ella se reciban, administren y ejerzan los recursos que le sean otorgados con cargo al Programa de Fomento a la Urbanización Rural 2015.	Cuenta bancaria productiva
Unidad Responsable	23	Gestiona ante la Dirección General de Programación y Presupuestación la liberación de recursos para los Proyectos Ejecutivos y Proyectos de Construcción de Infraestructura Urbana Comunitaria previamente Convenidos.	Oficio y/o Correo electrónico
Dirección General de Programación y Presupuestación	24	Dispersa el recurso en una sola ministración a la Instancia Ejecutora en la cuenta bancaria productiva que la Instancia Ejecutora apertura exclusivamente para recibir los recursos del Programa.	Comprobante de la transferencia.
Instancia Ejecutora	25	Realiza los trámites de contratación de personas físicas y/o morales, con base a la normatividad aplicable, que elaborarán los Proyectos Ejecutivos y/o ejecutarán los Proyectos de Construcción de Infraestructura Urbana Comunitaria.	Oficio y/o Correo electrónico
Instancia Ejecutora	26	Remite a la Unidad Responsable el Informe mensual de seguimiento , dentro de los 5 días hábiles posteriores al vencimiento de cada mes, tomando como referencia la fecha de transferencia de los recursos.	Informe mensual de seguimiento
		¿La Instancia Ejecutora presentó el Informe mensual de seguimiento en tiempo y forma de conformidad a lo establecido en el artículo 42? No.- Pasa al numeral 27 Sl.- Pasa al numeral 28	
Unidad Responsable	27	Notifica a la Instancia Ejecutora, en forma oficial, con el apoyo de la Delegación, a la Instancia Ejecutora, para que en un plazo no mayor a 5 días hábiles remita el Informe mensual de seguimiento, apercibiéndolo que de no cumplir se hará del conocimiento de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la "Secretaría" para que determine las acciones legales a que haya lugar.	Oficio de requerimiento de Informe mensual de comprobación

Instancia Ejecutora	28	Remite Informe Final de Comprobación a la Unidad Responsable, en el plazo de 30 días naturales contados a partir de la conclusión del plazo establecido en el Convenio de Coordinación para la terminación del Proyecto Ejecutivo de Infraestructura Urbana Comunitaria y/o Proyecto de Construcción de Infraestructura Urbana Comunitaria, el cual deberá contener resumen final de las cantidades pagadas por concepto de trabajo, copia simple de contrato y carátula de estimaciones de los conceptos e importes pagados y deberán coincidir con los establecidos en Convenio de Coordinación.	Informe Final de Comprobación
		¿La Instancia Ejecutora presentó el Informe Final de Comprobación en tiempo y forma de conformidad a lo establecido en el artículo 43? No.- Pasa al numeral 29 SI.- Pasa al numeral 31	
Unidad Responsable	29	Notifica a la Instancia Ejecutora por oficio, con apoyo de la Delegación, para que en un plazo no mayor a 10 días hábiles compruebe o, en su defecto, devuelva el recurso más los rendimientos financieros correspondientes.	Oficio de requerimiento de Informe Final de Comprobación
		¿La Instancia Ejecutora atendió el requerimiento realizado? No.- Pasa al numeral 30 SI.- Pasa al numeral 31	
Unidad Responsable	30	Procede a realizar un Dictamen Normativo, el cual se remitirá a la Unidad de Asuntos Jurídicos para que determine las acciones legales a que haya lugar.	Dictamen Normativo
ETAPA 5		SUPERVISIÓN DE PROYECTOS	
Unidad Responsable y/o Delegaciones	31	Supervisa de manera aleatoria los Proyectos de Construcción de Infraestructura Urbana Comunitaria a fin de verificar que éstos se hayan ejecutado de acuerdo a los criterios, tiempos y según lo autorizado por la Unidad Responsable.	Cédula de Supervisión
Delegaciones	32	Remiten a la Unidad Responsable las Cédulas de Supervisión.	Oficio y Cédula de Supervisión
Unidad Responsable	33	Analiza la información de la Cédula de Supervisión y en su caso instruye a las Delegaciones las acciones conducentes a que haya lugar.	Correo Electrónico u Oficio con observaciones
		¿El proyecto presenta alguna irregularidad detectada en supervisión realizada? No.- Pasa al numeral 35 SI.- Pasa al numeral 34	
Unidad Responsable	34	Realiza un Dictamen Normativo, el cual se remitirá a la Unidad de Asuntos Jurídicos para que determine las acciones legales a que haya lugar.	Dictamen Normativo
Unidad Responsable	35	Integra la Cédula de Supervisión en el expediente.	Expediente con Cédula de Supervisión
ETAPA 6		AVANCE DE METAS Y CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL	
Unidad Responsable	36	Integra y remite a la Dirección General de Programación y Presupuestación los informes sobre el cumplimiento de las metas y objetivos con base en los indicadores de desempeño de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) previstos en las presentes Reglas.	Informes

Dirección General de Programación y Presupuestación	37	Envía los informes sobre el cumplimiento de las metas y objetivos de los indicadores de desempeño de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) a las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública, así como a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.	Oficio e Informes firmados
Unidad Responsable	38	Realiza conciliaciones presupuestales en coordinación con la Dirección General de Programación y Presupuestación de acuerdo con el calendario establecido por la misma o según necesidades de la Unidad Responsable.	Conciliaciones presupuestales
Unidad Responsable	39	Solicita a la Dirección General de Comunicación Social la publicación en la página electrónica de la Secretaría www.sedatu.gob.mx los informes de avance de metas de los indicadores de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).	Oficio e Informes para su publicación
Unidad Responsable	40	De conformidad a las conciliaciones realizadas elabora el Informe del Cierre del Ejercicio del Programa y lo remite a la Dirección General de Programación y Presupuestación para su Integración en el Informe del Cierre de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal.	Informes del Cierre del Ejercicio del Programa
Dirección General de Programación y Presupuestación	41	Reintegra a la Tesorería de la Federación dentro de los 15 días naturales del siguiente ejercicio fiscal, los recursos y ampliaciones al Programa que no hayan sido devengados al cierre del ejercicio.	Oficio de Reintegro de Recursos
ETAPA 7		EVALUACIÓN	DOCUMENTO
Unidad Responsable	42	Genera trimestralmente evaluaciones internas, para lo cual se generará un reporte, en el que se mida más allá los simples indicadores de la MIR, en el que se explique el comportamiento de los apoyos otorgados por el Programa, entidades y municipios en donde se radiquen la mayor cantidad de los apoyos, y si la estrategia de cobertura estuvo bien focalizada.	Reporte de Evaluación Interna
Unidad Responsable	43	Elabora los términos de referencia para las evaluaciones externas a las que se sujete el Programa, de acuerdo con lo establecido en la Ley General de Desarrollo Social y el Programa Anual de Evaluación (PAE) que emita el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).	Términos de Referencia
Unidad Responsable	44	Solicita a la Oficialía Mayor la contratación de la Institución que llevará a cabo la evaluación externa que requiere el Programa.	Oficio de Solicitud de Contratación
Oficialía Mayor	45	Firma el contrato de prestación de servicios para la realización de la evaluación externa del Programa.	Contrato firmado
Unidad Responsable	46	Da seguimiento y analiza los informes de la evaluación externa conforme a lo establecido en el contrato y los términos de referencia.	Informes de avances de la evaluación
Unidad Responsable	47	Solicita a la Dirección General de Comunicación Social publicar los informes finales de las evaluaciones que se realicen al Programa en la página electrónica de la Secretaría www.sedatu.gob.mx .	Informes publicados
ETAPA 8		TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS	DOCUMENTO
Unidad Responsable	48	Integra el listado de la población beneficiada por el Programa y solicita a la Dirección General de Comunicación Social que lo publique en la página electrónica de la Secretaría (www.sedatu.gob.mx).	Listado y Oficio de Solicitud
Dirección General de Comunicación Social	49	Publica el listado de la población beneficiada por el Programa en la página electrónica de la Secretaría (www.sedatu.gob.mx).	Listado publicado

4. CÉDULA DE SUPERVISIÓN:



**SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO
SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO
DIRECCIÓN GENERAL DE ORGANIZACIÓN SOCIAL Y VIVIENDA
RURAL
PROGRAMA DE FOMENTO A LA URBANIZACIÓN RURAL**

CEDULA DE SUPERVISIÓN

FECHA:

NUMERO DE FOLIO:

ESTADO:

MUNICIPIO:

LOCALIDAD:

MONTO SOLICITADO:

MONTO EJECUTADO:

EL AVANCE DE CONSTRUCCIÓN VA DE ACUERDO AL CALENDARIO DE OBRA:

EL AVANCE DE ENTREGA DE RECURSOS VA DE ACUERDO AL CALENDARIO:

OBSERVACIONES:

SUPERVISÓ

VALIDÓ

REGLAS de Operación del Programa de Esquemas de Financiamiento y Subsidio Federal para Vivienda, del ejercicio fiscal 2015 y subsecuentes.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

JORGE CARLOS RAMÍREZ MARÍN. Secretario de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, con fundamento en los artículos 75 fracciones I, IV y IX, y 77 penúltimo párrafo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 58, fracción II de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 23 fracción I de la Ley de Vivienda; artículos aplicables del Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal correspondiente; así como el Artículo 7, fracción I del Estatuto Orgánico de la Comisión Nacional de Vivienda, la Junta de Gobierno de la Comisión Nacional de Vivienda en su 33ª Sesión Ordinaria, celebrada el seis de noviembre de 2014, aprobó las modificaciones a las Reglas de Operación del Programa Esquemas de Financiamiento y Subsidio Federal para Vivienda, publicadas el 31 de diciembre de 2013 en el Diario Oficial, y

CONSIDERANDO

Que el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio correspondiente, asignará para el Programa denominado Esquemas de Financiamiento y Subsidio Federal para Vivienda, un monto específico claramente determinado.

Que la emisión de estas Reglas de Operación se sujetará al procedimiento establecido en el artículo 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Que la Ley de Vivienda establece en sus artículos 5, 19 fracciones XIV y XXII y 86, que los programas públicos de vivienda, así como los instrumentos y apoyos a la vivienda deberán considerar los distintos tipos y modalidades de producción habitacional, las diversas necesidades habitacionales, así como la capacitación, asistencia integral e investigación de vivienda y suelo, promover la calidad de la vivienda, la formación, actualización y capacitación integral para profesionistas.

Que el día 16 de diciembre de 2013 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se aprobó el Programa Sectorial de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (PSEDATU) 2013-2018, cuyos objetivos 3 y 4 relativos a la política de vivienda establecen "Consolidar ciudades compactas, productivas, competitivas, incluyentes y sustentables, que faciliten la movilidad y eleven la calidad de vida de sus habitantes" y "Fomentar el acceso a la vivienda mediante soluciones habitacionales bien ubicadas, dignas y de acuerdo a estándares de calidad internacional", respectivamente. De manera que estas Reglas de Operación comparten estos propósitos.

Que con fecha 30 de abril de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Programa Nacional de Vivienda 2014-2018, mismo que recoge las estrategias de la Política Nacional de Vivienda presentada por el Presidente de la República el 11 de febrero de 2013, la cual presenta un nuevo modelo enfocado a promover el desarrollo ordenado y sustentable del sector; a mejorar y regularizar la vivienda urbana, así como a construir y mejorar la vivienda rural.

Que por virtud de los objetivos previstos en los Programas antes referidos es que la asignación de los subsidios federales se continuará llevando a cabo con criterios de objetividad, identificación, cuantificación, equidad, transparencia, focalización, publicidad, selectividad, oportunidad, temporalidad e inclusión social, que respondan a las necesidades habitacionales de las personas, en ejecución de lo dispuesto por los artículos 47, 48, 54, 61, 62, 63 y 64 de la Ley de Vivienda.

Que con el objeto de asegurar la aplicación de los criterios legales y programáticos antes mencionados se ha tenido a bien emitir las siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ESQUEMAS DE FINANCIAMIENTO Y SUBSIDIO FEDERAL PARA VIVIENDA, DEL EJERCICIO FISCAL 2015 Y SUBSECUENTES**1. Introducción**

El 11 de febrero de 2013, el Gobierno Federal dio a conocer los grandes trazos de la Política de Vivienda que emprendería esta Administración.

La política de vivienda es ahora abordada desde un enfoque integral entre la vivienda y el hábitat. Se determinan como premisas del nuevo modelo, la contención del crecimiento desordenado de las manchas urbanas, la consolidación y compactación de las ciudades, la diversificación de soluciones habitacionales y la atención a la vivienda rural.

Para el cumplimiento de estos objetivos, el Presidente de la República determinó cuatro estrategias:

1. Lograr una mayor y mejor coordinación interinstitucional.
2. Transitar hacia un desarrollo urbano sustentable e inteligente.
3. Reducir, de manera responsable, el rezago de vivienda.
4. Procurar una vivienda digna para todos los mexicanos.

La Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, a través de la Comisión Nacional de Vivienda, atiende los planteamientos del modelo urbano y, en consecuencia, los lineamientos de la política de subsidios se harán conforme a los nuevos retos.

Acorde a lo estipulado por la Ley de Vivienda y en sintonía con la Política Urbana y de Vivienda, las Reglas de Operación del Programa de Esquemas de Financiamiento y Subsidio Federal para Vivienda continúan ofreciendo a la población de bajos ingresos una alternativa para complementar su capacidad de pago a fin de acceder a una solución habitacional digna y sustentable, previo otorgamiento del financiamiento a una Solución Habitacional y de la acreditación de una determinada cantidad de ahorro.

El subsidio, en apoyo a la población de más bajos ingresos, contemplará un estímulo adicional para provocar que este segmento de la población acceda a una solución habitacional acorde a sus necesidades.

El subsidio a la vivienda priorizará las soluciones habitacionales que se encuentren dentro de los perímetros de contención urbana determinados por la Comisión Nacional de Vivienda. Esta acción permitirá que las/los beneficiarias(os) encuentren en el entorno concentración de fuentes de empleo así como infraestructura, equipamientos y servicios urbanos instalados que mejoren o incrementen su calidad de vida.

Las soluciones habitacionales que se ofrezcan por vía del subsidio, serán de mejor calidad. El instrumento para medir la calidad de la vivienda se ha perfeccionado y ahora cuenta con estándares más elevados que garantizan una vivienda no sólo mejor ubicada, sino más sustentable y con mejores características en su proceso constructivo.

1.1. Alineación con instrumentos de planeación nacional

El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, contempla un México Incluyente para garantizar el ejercicio efectivo de los derechos sociales de todos los mexicanos, que conecte el capital humano con las oportunidades que genera la economía en el marco de una nueva productividad social, y que disminuya las brechas de desigualdad. En este sentido, la prioridad será integrar una sociedad con equidad, cohesión social e igualdad de oportunidades.

El Programa de Esquemas de Financiamiento y Subsidio Federal para Vivienda se alinea al Objetivo 2.5 del mencionado Plan, proveer un entorno adecuado para el desarrollo de una vida digna, cuyas líneas de acción son, entre otras:

- Fomentar ciudades más compactas, con mayor densidad de población y actividad económica, orientando el desarrollo mediante la política pública, el financiamiento y los apoyos a la vivienda.
- Inhibir el crecimiento de las manchas urbanas hacia zonas inadecuadas.
- Mejorar las condiciones habitacionales y su entorno, en coordinación con los gobiernos locales.
- Impulsar acciones de ampliación y mejoramiento de la vivienda del parque habitacional existente.
- Desarrollar y promover vivienda digna que favorezca el bienestar de las familias.
- Fomentar la nueva vivienda sustentable desde las dimensiones económica, ecológica y social, procurando en particular la adecuada ubicación de los desarrollos habitacionales.
- Consolidar una política unificada y congruente de ordenamiento territorial, desarrollo regional urbano y vivienda, bajo la coordinación de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y que presida, además, la Comisión Intersecretarial en la materia.

Conforme a lo anterior y a través de las presentes Reglas se contribuye en general al logro de los objetivos previstos en el Programa Nacional de Vivienda 2014 – 2018, los cuales consisten en: a) Controlar la expansión de las manchas urbanas a través de la política de vivienda; b) Mejorar la calidad de la vivienda urbana y su entorno, al tiempo de disminuir el déficit de vivienda; c) Diversificar la oferta de soluciones habitacionales de calidad de manera que responda eficazmente a las diversas necesidades de la población; d) Generar esquemas óptimos de créditos y subsidios para acciones de vivienda; e) Fortalecer la coordinación interinstitucional que garantice la corresponsabilidad de los tres órdenes de gobierno en la Política Nacional de Vivienda, y e) Generar información de calidad y oportuna para contribuir a mejores tomas de decisiones en el sector de la vivienda.

Adicionalmente, las presentes Reglas también consideran, del Programa Nacional de Infraestructura 2014-2018, su aporte al logro del objetivo relativo a impulsar el desarrollo urbano y la construcción de viviendas de calidad, dotadas de infraestructura y servicios básicos, con el acceso ordenado al suelo, apoyando entre otras las líneas de acción, las tendientes a inhibir el crecimiento de las manchas urbanas hacia zonas inadecuadas; a promover el uso intensivo del suelo intraurbano y el aprovechamiento del parque habitacional existente; a fomentar ciudades más compactas, con mayor densidad de población, y a incentivar una política de regularización integral del suelo.

Por lo anterior, el diseño de los objetivos, tipos de subsidios y operación del Programa de Esquemas de Financiamiento y Subsidio Federal para Vivienda serán reorientados a proyectos que fomenten el crecimiento urbano ordenado, al tiempo que contribuirán a la reducción del rezago de vivienda de una manera responsable, disminuyendo la brecha regional de desarrollo humano en áreas tanto urbanas como rurales.

1.2. Glosario de términos

Para los efectos de estas Reglas de Operación del Programa de Esquemas de Financiamiento y Subsidio Federal para Vivienda, se entenderá y utilizará cada uno de los siguientes términos, en singular o plural, según corresponda, con inicial mayúscula o con mayúsculas, como indica su definición.

Adquisición de vivienda: modalidad del Programa en la que la solución habitacional consiste en la compra de una Vivienda nueva o de una Vivienda usada en la que la/el Beneficiaria(o) del Subsidio Federal acredita la propiedad del inmueble, mediante la escritura pública correspondiente.

Adultos mayores: personas con 60 años de edad o más.

Agencia productora de vivienda (APV): persona moral acreditada ante la SHF, que gestiona, realiza, asesora proyectos o acciones mediante la Autoproducción de Vivienda en forma organizada, planificada y permanente, acompañada de Asesoría técnica integral, propiciando la participación de las/los Beneficiarias(os).

Ahorro previo: cantidad en dinero establecida como requisito de procedencia del Subsidio Federal de este Programa, que la/el Beneficiaria(o) debe aportar para que, sumada a los recursos del Subsidio Federal y al Financiamiento, sea aplicada a la Solución habitacional. En Soluciones habitacionales realizadas en las modalidades de Ampliación, Mejoramiento o Autoproducción de vivienda, la mano de obra y/o la aportación de materiales para la construcción podrá ser considerada como Ahorro Previo.

Ampliación de vivienda: modalidad del Programa en la que la Solución habitacional consiste en el incremento en la superficie construida de la Vivienda, que implique la adición de al menos una cocina, baño o dormitorio, pudiendo incluir criterios de eficiencia en el uso de recursos naturales, así como de Ecotecnias y Ecotecnologías para la implementación del diseño bioclimático en la rehabilitación tanto en la envolvente como al interior.

Aportación: para los efectos del artículo 47 de la Ley de Vivienda, es cualquier cantidad en dinero, distinta al Financiamiento, al Subsidio Federal y al Ahorro Previo a que refieren estas Reglas, así como cualquier bien o servicio a favor de la/el beneficiario (a), sin contraprestación y con el carácter de no reembolsable, como complemento de la Solución habitacional.

Asesoría técnica integral: asesoría calificada proporcionada por organismos ejecutores de obra, para la construcción, diseño, presupuesto, materiales, procesos y sistema constructivo, así como para la inspección técnica de la construcción con el objeto de elevar la calidad y optimizar los costos en edificación de las Soluciones habitacionales.

Autoproducción de vivienda: modalidad del Programa en la que la solución habitacional consiste en el proceso de diseño y construcción de la vivienda bajo el control directo de sus beneficiarias(os) de forma individual o colectiva, el cual puede desarrollarse mediante la contratación de terceros o por medio de procesos de autoconstrucción y preferentemente incluirá atributos de uso eficiente de los recursos naturales.

Beneficiaria(o): persona física que recibe el Subsidio Federal para una Solución habitacional.

Cargas financieras: Las obligaciones de pago generadas a cargo de la Entidad Ejecutora por la falta de devolución oportuna de los recursos recibidos para su dispersión a las/los Beneficiarias(os), las cuales serán determinadas por la Instancia Normativa para su reintegro a la Tesorería de la Federación, en términos de las disposiciones que emita la propia Tesorería para tal efecto.

Cédula de información socioeconómica (CIS): formato en el que se recopilan los datos socioeconómicos de la (el) solicitante del subsidio federal y las características de la vivienda.

Cofinanciamiento: financiamiento otorgado simultáneamente por dos o más fuentes financieras para una Solución habitacional, de las cuales una debe tener la calidad de Entidad Ejecutora.

Cohesión social: es el conjunto de acciones que promueven el desarrollo de las capacidades personales de los beneficiarios y que se materializan en procesos participativos de los mismos, para la creación, fortalecimiento y regeneración del tejido social.

Comisión Intersecretarial para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia: creada mediante Acuerdo publicado el 11 de febrero de 2013 en el Diario Oficial de la Federación, con carácter de permanente y tiene como objeto la coordinación de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal en el diseño y la ejecución de políticas, programas y acciones en materia de prevención social de la violencia y la delincuencia.

Comité de Producción Social de Vivienda: grupo establecido por el Consejo Nacional de Vivienda previsto en la Ley de Vivienda, con el objeto de fortalecer el desarrollo de la Producción Social de Vivienda, mediante la interlocución y la participación de diversos actores a favor de soluciones diferentes de vivienda utilizadas, principalmente por población de menores recursos.

CONAVI: Comisión Nacional de Vivienda.

CONEVAL: Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

Convenio de adhesión: acuerdo de voluntades entre la CONAVI y la Entidad Ejecutora que tiene por objeto establecer los compromisos y procedimientos cuyo cumplimiento será condición indispensable para la aplicación de recursos federales destinados al otorgamiento de subsidios federales conjuntamente con el financiamiento que otorgue la Entidad Ejecutora, en términos de las Reglas.

Convenio de colaboración: acuerdo de voluntades entre CONAVI y entidades del sector público o privado que tiene por objeto establecer los compromisos y procedimientos para la aplicación de recursos federales destinados al otorgamiento de Subsidios Federales.

Copropiedad: figura jurídica en la que una cosa o un derecho pertenecen pro-indiviso a dos o más personas (Código Civil Federal, artículo 938)

Crédito para vivienda: tipo de financiamiento por el que una Entidad Ejecutora entrega a la/el Beneficiaria(o) una cantidad de dinero para ser devuelta a futuro, en un plazo y con un rendimiento, bajo las condiciones financieras pactadas, para destinarla a una Solución habitacional.

CURP: Clave Única de Registro de Población.

Desarrollador social de vivienda: persona moral o empresa social acreditada ante la CONAVI, susceptible de constituirse en Organismo ejecutor de obra siempre que cumpla con los requisitos de la CONAVI, que gestiona, realiza, asesora y/o financia programas, proyectos o acciones mediante la producción social de vivienda en forma organizada, planificada y permanente, acompañada siempre de asesoría técnica integral, propiciando la participación social de las/los beneficiarias(os).

Déficit habitacional: es la suma de Viviendas con alguna precariedad.

Desarrollos certificados: desarrollos urbanos certificados por la Comisión Intersecretarial de Vivienda, coordinada por la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

Ecotecnia: elementos o sistemas elaborados en sitio para el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales y de los materiales utilizados en la vivienda para la vida diaria y que no incluye un proceso de elaboración industrial.

Ecotecnologías: tecnologías e ingeniería cuyo objeto es tener un uso eficiente de los recursos naturales a fin de disminuir la huella ecológica y propiciar ahorros en los consumos de agua, así como de gas y electricidad o de cualquier otro energético.

Entidad ejecutora: dependencia o entidad de la Administración Pública Federal, estatal o municipal, o cualquier persona moral o fideicomiso, que acorde a su objeto o fines y contando con las autorizaciones que CONAVI requiera, haya suscrito un Convenio de Adhesión al Programa de Esquemas de Financiamiento y Subsidio Federal para Vivienda, que en los términos de su acto constitutivo y de las autorizaciones con las que al efecto deba contar, apoye a la obtención de una Solución habitacional a través de Financiamiento y aplique los recursos federales para subsidiar a las/los Beneficiarias(os) en términos de estas Reglas. Cuando la Solución habitacional esté relacionada con programas en los que participe algún Organismo Nacional de Vivienda y el Financiamiento provenga de alguna entidad financiera, el Organismo Nacional de Vivienda respectivo podrá ser considerado como la Entidad Ejecutora.

Entidad supervisora: persona física o moral autorizada por la Instancia Normativa para verificar la aplicación del subsidio.

Financiamiento: es el acto por el que una Entidad Ejecutora entrega a una/un Beneficiaria (o) una cantidad de dinero para ser devuelta a futuro, en un plazo y con o sin un rendimiento, bajo las condiciones financieras pactadas, para destinarla a una Solución habitacional.

FOVI: Fondo de Operación y Financiamiento Bancario a la Vivienda.

FOVISSSTE: Fondo de Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

Fuerzas Armadas: miembros en activo o en retiro de la Secretaría de la Defensa Nacional, de la Secretaría de Marina o del Estado Mayor Presidencial.

Hogar: conjunto de personas que pueden o no ser familiares, que comparten la misma vivienda y se sostienen de un gasto común. Un hogar puede ser unipersonal.

INFONAVIT: Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

Ingreso familiar: suma de los ingresos ordinarios de los cónyuges o concubinos y/u otros miembros de la familia, cualquiera que sea la fuente de los mismos, posterior a las deducciones de impuestos o contribuciones establecidas por ley.

Ingreso individual: total de los ingresos ordinarios de la (el) solicitante del Subsidio Federal cualquiera que sea la fuente de los mismos posterior a las deducciones de impuestos o contribuciones establecidas por ley. Tratándose de personas afiliadas a FOVISSSTE y de miembros de las Fuerzas Armadas, Seguridad Pública Federal y equivalentes a nivel estatal y municipal, se tomará en cuenta el salario base de cotización o el haber, según corresponda.

Instancia normativa: Comisión Nacional de Vivienda.

ISSFAM: Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas.

Lote con Servicios: modalidad del Programa en la que la solución habitacional consiste en la adquisición de una superficie de suelo destinada a la producción de vivienda que cuente con el grado de equipamiento y servidumbre urbana mínimos, para cumplir con la legislación vigente local.

Manual de procedimientos: documento que contiene los procesos operativos internos a los que se deben apegar las Entidades Ejecutoras que participan en el Programa de Esquemas de Financiamiento y Subsidio Federal para Vivienda. Este Manual está disponible a partir de la publicación de las Reglas de Operación vigentes en el Diario Oficial de la Federación, para consulta en la página electrónica <http://www.conavi.gob.mx/reglas-de-operacion>.

Mejoramiento de vivienda: modalidad del Programa en la que la Solución habitacional consiste en la acción tendiente a consolidar o renovar las viviendas deterioradas física o funcionalmente, mediante actividades de reparación, reforzamiento estructural o rehabilitación, pudiendo incluir criterios de eficiencia en el uso de recursos naturales, que promuevan la mejora del confort térmico y la habitabilidad de la vivienda, tales como Ecotecnias, Ecotecnologías y criterios de diseño bioclimático tanto en la envolvente como al interior, que propicien una Vivienda digna, decorosa y sustentable.

Mesa de Evaluación y Recalificación de las Reservas Territoriales: es el órgano interinstitucional de carácter colegiado cuyo objetivo es recibir, analizar, resolver en definitiva y a solicitud de los interesados, las peticiones específicas para la recalificación por actualización de información de las reservas territoriales.

NAMA: Acciones de Mitigación Nacionalmente Apropriadas (NAMA, por sus siglas en inglés). Son instrumentos creados por la Convención Marco de las Naciones Unidas para el Cambio Climático para apoyar a países en desarrollo a reducir las emisiones de Gases de Efecto Invernadero (GEI/CO₂), mediante soporte económico y tecnológico. Las acciones definidas en una NAMA podrán convertirse en política pública.

NAMA Mexicana de Vivienda Sustentable o NAMA de Vivienda: es un programa diseñado para la mitigación (reducciones de emisiones) de Gases de Efecto Invernadero (GEI) a través de acciones y soluciones en la vivienda nueva y/o existente que reduzcan los consumos de gas, electricidad y agua. Tendiente al logro de los objetivos principales, este programa tiene un impacto en beneficios sociales, como la mejora de la calidad de vida, la salud y el bienestar de las familias que habitan la vivienda. Las viviendas que cumplan con el Programa ECO CASA o cualquier otro programa que cumpla con los estándares que rigen en la NAMA serán consideradas para su evaluación por la Instancia Normativa para la priorización en el subsidio.

Necesidades de vivienda: son las viviendas del parque habitacional que requieren ser remplazadas, o necesitan una Ampliación y/o Mejoramiento debido a sus características en materiales, espacio y/o instalaciones, más la suma de las Viviendas que se necesitan debido al crecimiento poblacional.

Organismos ejecutores de obra: persona moral o Agencias Productoras de Vivienda autorizadas por la SHF, y registradas ante la Instancia Normativa conforme a sus requerimientos, responsables de otorgar Asesoría técnica integral y Cohesión social en el proceso constructivo.

Organismos Nacionales de Vivienda: INFONAVIT, FOVISSSTE, ISSFAM.

Padrón de Beneficiarias(os) en materia de vivienda: base de datos de las personas que han recibido Subsidio Federal destinado a Vivienda a través de alguna de las dependencias o entidades públicas que hubieren operado u operen programas con recursos federales.

Pena convencional: estipulación referida a cierta prestación económica que las Entidades Ejecutoras o las entidades federativas o municipios deberán cubrir, en el caso de que las obligaciones acordadas en los convenios que celebren con la CONAVI, no se cumplan o no se cumpla de la manera convenida, en los términos descritos en el artículo 1840 del Código Civil Federal.

Pensionados: personas pensionadas que reciben una cantidad de dinero periódicamente, proveniente de algún fondo de seguridad social por alguno de los siguientes conceptos:

- Pensión por jubilación.
- Pensión por retiro por edad y tiempos de servicio.
- Pensión por cesantía en edad avanzada.

Perímetros de Contención Urbana: son el resultado de la aplicación de metodologías geoespaciales a partir de fuentes oficiales como el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, la Secretaría de Desarrollo Social y el Consejo Nacional de Población. Se clasifican en tres ámbitos o contornos: intraurbanos (U1: Son zonas urbanas consolidadas con acceso a empleo, equipamiento y servicios urbanos. Resultan de la variable de potencial de empleo, definida como medida de accesibilidad física a los puestos de trabajo para cada localización (unidad geográfica) al interior del área urbana), primer contorno (U2: zonas en proceso de consolidación con infraestructura y servicios urbanos de agua y drenaje mayor al 75%) y segundo contorno (U3: zonas contiguas al área urbana, en un buffer (cinturón periférico al área urbana) definido de acuerdo al tamaño de la ciudad). La actualización de los mapas de los contornos la coordina CONAVI. Para identificar estas zonas se utilizará la cartografía proporcionada por la Subdirección General de Análisis de Vivienda, Prospectiva y Sustentabilidad de la CONAVI al RUV.

Policías estatales y municipales acreditados: son los que cuentan con la acreditación de acuerdo al nuevo modelo policial del Sistema de Seguridad Pública, cuya información será remitida a CONAVI por el Consejo Nacional de Seguridad Pública.

Polígonos PROCURHA: espacio de actuación del Programa de Consolidación Urbana y Habitacional. Los polígonos, que hayan sido definidos con base en los criterios de elegibilidad, serán enviados por la Subdirección General de Análisis de Vivienda, Prospectiva y Sustentabilidad de la CONAVI al RUV, y siempre se ubicarán dentro de los Perímetros de Contención Urbana (U1, U2 y U3). Se trata de una estrategia implementada por la CONAVI que tiene el propósito de concentrar acciones y soluciones habitacionales en espacios determinados que promuevan la densificación urbana, el mejoramiento del parque habitacional y su conservación.

Posesión: para efectos del Programa y de las modalidades que en él se señalan, se entenderá el poder que legítimamente se ejerce sobre un inmueble o una superficie territorial, siempre que la/el Beneficiaria(o) acredite cuando menos, un parentesco consanguíneo hasta el tercer grado, o directo por afinidad, con quien sea propietario. Tratándose de vivienda vertical, por posesión se entenderá el poder que legítimamente se ejerce sobre un inmueble o una superficie territorial.

Programa: Programa de Esquemas de Financiamiento y Subsidio Federal para Vivienda.

PROCURHA: Programa de Consolidación Urbana y Habitacional.

Producción social de vivienda: vivienda que se realiza bajo el control de autoproductores y autoconstructores que operan sin fines de lucro y se orienta prioritariamente a atender las necesidades de vivienda de la población de bajos ingresos, según lo establecido en la fracción VIII del Artículo 4 de la Ley de Vivienda.

Producción social de vivienda asistida: acciones de producción social de vivienda realizadas con apoyo de asesoría técnica integral. Comprende aspectos técnicos, financieros, organizativos, ambientales, de capacitación y de gestión adecuados a las características del proceso y de las/los Beneficiarias(os). La asistencia es parcial, cuando sólo atiende alguno(s) aspecto(s) e integral cuando los atiende todos.

Registro Nacional de Reservas Territoriales: (RENARET) instrumento construido para apoyar el objetivo de la Política Nacional de Vivienda de ordenar la expansión descontrolada de las ciudades. Su objetivo es conocer y calificar el grado de desarrollo y la ubicación de las reservas territoriales de propiedad privada adquirida con fines habitacionales.

Reglas: Reglas de Operación del Programa de Esquemas de Financiamiento y Subsidio Federal para Vivienda.

Reservas territoriales: aquellas reservas adquiridas con el propósito de desarrollo de Vivienda, inscritas en el Registro Nacional de Reservas Territoriales. Pueden ser analizadas: i) de acuerdo a su ubicación (dentro o fuera de los Perímetros de Contención Urbana); ii) de acuerdo a su grado de desarrollo (R1: Superficie territorial adquirida sin uso habitacional, R2: superficie territorial adquirida con uso habitacional, R3: Reserva adquirida con uso habitacional e inversión en infraestructura y urbanización, y R4: superficie territorial que cuenta con uso de suelo habitacional, así reconocido por la autoridad local correspondiente, dotada con infraestructura y servicios urbanos y en la cual existe vivienda construida o en proceso de construcción en al menos una etapa); o iii) de acuerdo a las características del entorno (Categoría A: si en el entorno de la reserva existen más de 250 empleos y más de 500 Viviendas, o Categoría B: si en el entorno de la reserva no existe una de las dos condiciones de empleo y Vivienda o ambas están ausentes).

RIF: Régimen de Incorporación Fiscal, previsto en la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

RISS: Régimen de Incorporación a la Seguridad Social, contemplado en el Decreto del Ejecutivo Federal por el que se otorgan estímulos para promover la incorporación a la seguridad social publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 8 de abril de 2014.

RUV: Registro Único de Vivienda o la plataforma tecnológica que determine la Instancia Normativa.

SEDATU: Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

Seguridad Pública Federal: miembros en activo o en retiro de la Policía Federal Preventiva o de otra corporación de seguridad pública que dependa estructuralmente de una Dependencia de la Administración Pública Federal.

SHF: Sociedad Hipotecaria Federal, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo.

Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre: estrategia de inclusión y bienestar social, creada mediante decreto publicado el 22 de enero de 2013 en el Diario Oficial de la Federación, dirigida a personas que viven en condiciones de pobreza multidimensional extrema y que presentan carencia de acceso a la alimentación.

Sistema Urbano Nacional: integra información geoestadística básica que representa el punto de partida para el conocimiento sobre las ciudades del País, contenido en un catálogo elaborado por la Secretaría de Desarrollo Social, la Secretaría de Gobernación y el Consejo Nacional de Población y constituye una herramienta para la planeación, la toma de decisiones y el análisis de la dinámica urbana de México en los tres órdenes de gobierno, la academia y el sector privado.

SMGVM: Salario Mínimo General Vigente Mensual. Resulta de multiplicar por treinta punto cuatro (30.4) el salario mínimo general diario definido por la Comisión Nacional de Salarios Mínimos para el área geográfica "A".

Solución habitacional: modalidades que considera el Programa para responder a las necesidades de vivienda de las/los Beneficiarias(os), las cuales estarán inscritas en el RUV según lo determine la Instancia Normativa.

Subsidio Federal: monto del apoyo económico no recuperable que otorga el Gobierno Federal a través de la CONAVI a las/los Beneficiarias(os) del Programa, de acuerdo con los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad y temporalidad, así como con lo estipulado en el artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, para que sea aplicado en la obtención de una solución habitacional.

Valor de la Solución habitacional: precio declarado por la Entidad Ejecutora al momento de otorgar el financiamiento.

Vivienda: solución habitacional en cualquiera de las modalidades previstas en estas Reglas.

Vivienda horizontal: vivienda unifamiliar construida en un lote individual; o edificación que no supere los dos niveles y en donde habiten al menos dos Hogares, y que cumpla con los lineamientos, criterios, y parámetros de sustentabilidad, establecidos por la Instancia Normativa.

Vivienda nueva: es la Vivienda por iniciar, en proceso o terminada que nunca ha sido habitada y que cumple con los lineamientos, criterios y parámetros establecidos por la Instancia Normativa.

Vivienda progresiva: es aquella que se realiza en etapas a través de Mejoramientos y/o Ampliaciones de acuerdo a los recursos económicos y necesidades de las/los Beneficiarias(os).

Vivienda usada: vivienda adquirida en segunda o posterior transmisión y que cumple con los lineamientos, criterios, y parámetros de sustentabilidad, establecidos por la Instancia Normativa.

Vivienda vertical: edificaciones construidas en un lote individual, con tres o más niveles, en las que habitan tres o más Hogares, constituidas en régimen de propiedad en condominio o Copropiedad y que cumplen con los lineamientos, criterios, y parámetros de sustentabilidad, establecidos por la Instancia Normativa.

Zona en transición: localidades cuya población es mayor o igual a 2,500 habitantes y menor a 15,000 habitantes, y que no estén incluidas en el Sistema Urbano Nacional.

Zona rural: localidades menores a 2,500 habitantes que no estén consideradas dentro del Sistema Urbano Nacional.

Zona urbana: ciudades que componen el Sistema Urbano Nacional, integradas por zonas metropolitanas, conurbaciones y localidades independientes con más de 15,000 habitantes.

2. Objetivos

2.1. General

Contribuir a que la población de bajos ingresos, tenga acceso a una Solución habitacional adecuada.

2.2. Específico

Ampliar el acceso al Financiamiento de la población de bajos ingresos para Soluciones habitacionales en un entorno de crecimiento urbano ordenado y sustentable.

3. Población potencial, población objetivo y criterios de elegibilidad

3.1. Población potencial

Población de bajos ingresos con Necesidades de vivienda.

3.2. Población objetivo

Población de bajos ingresos con necesidades de vivienda, que tienen capacidad de obtener un Financiamiento y que pueden aportar un Ahorro Previo.

3.3. Beneficiarias(os)

Persona física cuyo Ingreso Individual es menor o igual a la línea de bienestar, urbana o rural, establecida por el CONEVAL en la página www.coneval.gob.mx. Para este cálculo se aproximará el ingreso a través de la Cédula de Información Socioeconómica que se deberá aplicar para obtener esta información (Anexo 1).

En caso de que las Entidades Ejecutoras no cuenten con herramientas para hacer este cálculo, la Instancia Normativa podrá autorizar que se tomen como equivalentes los siguientes criterios:

a. Población derechohabiente de FOVISSSTE e INFONAVIT con Ingreso Individual de hasta dos punto seis (2.6) veces el SMGVM, con excepción de la Modalidad de Adquisición de Vivienda, en la que el Ingreso Individual de la población derechohabiente podrá ser de hasta cinco (5) veces el SMGVM.

b. Población no derechohabiente de FOVISSSTE e INFONAVIT con Ingreso Individual de hasta cinco (5) veces el SMGVM.

3.4. Requisitos

Cualquier persona sin distinción alguna, podrá obtener el Subsidio Federal siempre que:

a. Cuente con cédula de la CURP.

b. Presente la solicitud del Subsidio Federal debidamente requisitada (Anexo 5), que será proporcionada por la Entidad Ejecutora. Esta solicitud deberá incluir un escrito firmado bajo protesta de decir verdad con las siguientes declaraciones:

- No haber recibido un Subsidio Federal para Vivienda en el presente ejercicio o anteriores ejercicios fiscales. Salvo en las siguientes excepciones:

- 1) Quien haya sido Beneficiaria(o) en la modalidad de Lote con Servicios, podrá solicitar Subsidio Federal en las modalidades de Autoproducción o Mejoramiento y/o Ampliación, siempre y cuando se cumplan los requisitos establecidos en los numerales 5.4 y 5.2, respectivamente, situación que también deberá ser declarada en la solicitud, y no se sobrepase el máximo acumulado de subsidio de 33 veces el SMGVM.

- 2) Quien haya sido Beneficiaria(o) en la modalidad de Mejoramiento y/o Ampliación, podrá solicitar hasta tres subsidios para la misma modalidad, situación que deberá ser declarada en la solicitud. Lo anterior, siempre y cuando se cumplan los requisitos establecidos en el numeral 5.2, situación que también deberá ser declarada en la solicitud, y no se sobrepase el máximo acumulado de Subsidio Federal de 33 veces el SMGVM.
- 3) Quien haya sido Beneficiaria(o) en la modalidad de Autoproducción, podrá solicitar Subsidio Federal en la Modalidad de Mejoramiento y/o Ampliación, siempre y cuando se cumplan los requisitos establecidos en el numeral 5.2, situación que también deberá ser declarada en la solicitud, y no se sobrepase el máximo acumulado de subsidio de 33 veces el SMGVM.
 - Cumplir con los requisitos señalados en las presentes Reglas.
 - No ser propietario de una vivienda distinta a aquélla donde se aplicará el Subsidio Federal.
- c. Cuente y aporte el Ahorro Previo señalado en las modalidades de la Solución habitacional, para lo cual será necesario presentar el comprobante de la aportación:
 - 1) La (el) solicitante del Subsidio Federal deberá aportar como Ahorro Previo, cuando menos, el equivalente a cinco (5.0) veces el SMGVM en caso de Adquisición de vivienda y el cinco (5) por ciento del valor de la Solución habitacional para el resto de los destinos del Subsidio Federal.
 - 2) El saldo de las subcuentas de vivienda y de ahorro voluntario de la cuenta individual, para los derechohabientes del INFONAVIT, del FOVISSSTE, y miembros de las Fuerzas Armadas, podrá ser considerado como Ahorro Previo, si así lo determina la Entidad Ejecutora, independientemente de que forme parte del Financiamiento.
- d. Cuente con el Financiamiento otorgado por una Entidad Ejecutora.
- e. Ser mayor de edad o menores de 18 años que cuenten con un acta de matrimonio, o en su defecto, que acrediten paternidad o maternidad.

3.5. Procedimiento de selección

Los Subsidios Federales para Vivienda se asignarán a todas aquellas personas que los soliciten y cumplan con los requisitos señalados en estas Reglas, en los términos de la disponibilidad programática y presupuestaria por entidad federativa y por Entidad Ejecutora que establezca la CONAVI.

3.6. Obligaciones de la/el Beneficiaria(o)

- a. Proporcionar información veraz y bajo protesta de decir verdad relativa a los datos personales e información que se le requiera.
- b. Destinar el Subsidio Federal a la Solución habitacional para la que fue solicitado.
- c. Abstenerse de solicitar otro Subsidio Federal para Soluciones habitacionales, salvo en los casos previstos en estas Reglas.
- d. Permitir las acciones de supervisión y seguimiento que requiera la Entidad Ejecutora o Instancia Normativa.
- e. Cumplir con los requisitos previstos en el apartado 3.4 de las Reglas.

3.7. Incumplimiento de la/el Beneficiaria(o)

Las/los Beneficiarias(os) del Programa que incumplan las obligaciones, condiciones y requisitos establecidos en estas Reglas, quedarán obligados a reembolsar el monto del Subsidio Federal recibido a través de la Entidad Ejecutora o bajo los mecanismos que determine la Instancia Normativa, independientemente de las responsabilidades civiles, penales o de cualquier otra índole en que incurrieren.

4. Destino del Subsidio Federal

4.1. Cobertura

El Programa tendrá cobertura nacional.

4.2. Tipos de Subsidio Federal:

Modalidades

Los Subsidios Federales se aplicarán en forma directa para las siguientes modalidades de Solución habitacional:

- a. Adquisición de Vivienda, nueva o usada.
- b. Ampliación y/o Mejoramiento de Vivienda.
- c. Adquisición de Lote con Servicios.
- d. Autoproducción de Vivienda.

En ningún caso la Solución habitacional a la que se destine el subsidio podrá estar ubicada en zona de riesgo, entendiéndose que no está bajo esa condición cuando la autoridad competente autorice o permita la ubicación de la Solución habitacional.

Además de cumplir las condiciones de cada modalidad, las modalidades de Adquisición de Vivienda nueva o usada y de Adquisición de Lotes con Servicios ubicadas fuera de los Perímetros de Contención Urbana, deben ubicarse en una Reserva Territorial adquirida antes del 11 de febrero de 2013 e inscrita en el RENARET bajo los requisitos que establezca la Instancia Normativa para verificar que la información general, el grado de desarrollo reportado por el propietario de la reserva corresponda a la realidad de la calificación realizada por el mismo o de la recalificación que solicite.

En apoyo al esquema “**Crezcamos Juntos**”, encabezado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mismo que tiene como fin fomentar la formalidad a través del otorgamiento de apoyos para los sujetos que se encuentren incorporados al RIF y aquellos beneficiarios del RISS, contarán en adición a las modalidades previstas y observando las condiciones y requisitos específicos de la Modalidad, con los siguientes apoyos:

- a. Para los trabajadores afiliados al INFONAVIT que estén incorporados al RIF y/o sean beneficiarios del RISS un Subsidio Federal como complemento a sus aportaciones voluntarias de la subcuenta de vivienda.
- b. Para aquellas personas inscritas en el RIF que contraten un Crédito para Adquisición de Vivienda con la banca comercial, un Subsidio Federal que podrá cubrir la mensualidad número 12 de cada año del Crédito, mismo que será dispersado a través de la SHF y/o el FOVI.

En todas las modalidades señaladas, la Instancia Normativa registrará en el Padrón de Beneficiarias(os) el valor individualizado de cada Subsidio Federal otorgado en materia de vivienda que administra.

5. Montos del subsidio

Cada Beneficiaria(o) del Programa podrá obtener un Subsidio Federal para Vivienda hasta por un monto máximo equivalente a 33.0 veces el SMGVM, considerando la combinación de modalidades del inciso b) del numeral 3.4 de las presentes Reglas y excepto en la modalidad de Adquisición de Vivienda, en la que se podrá acceder a un Subsidio Federal de hasta 37 veces el SMGVM, observando las condiciones y requisitos específicos de la modalidad.

El Subsidio Federal podrá utilizarse para el pago de primas o comisiones en el caso de que la/el Beneficiaria(o) contrate, a través de la Entidad Ejecutora (o entidad financiera en el caso en que la Entidad Ejecutora es un Organismo Nacional de Vivienda y el Financiamiento provenga de esta entidad financiera), coberturas, garantías o seguros de riesgo crediticio para cualquiera de las modalidades descritas en el numeral 4.2.

Los valores máximos de las Soluciones habitacionales no consideran gastos en los que se incurre para ser sujeto del Financiamiento, pago de derechos, impuestos, ni gastos de formalización; que en su caso podrán formar parte del Financiamiento.

5.1. Adquisición de vivienda

Condiciones y requisitos específicos:

- a) Adquisición de Vivienda nueva

La/el Beneficiaria(o) tendrá derecho a un monto máximo de Subsidio Federal determinado con base en la siguiente lista de categorías y matriz:

Categorías de Subsidio Federal

- I. Vivienda con un valor mayor que 158 y hasta 200 veces el SMGVM
- II. Vivienda con un valor mayor que 128 y menor o igual a 158 veces el SMGVM
- III. Vivienda con un valor de 60 hasta 128 veces el SMGVM
- IV. Vivienda con un valor de 60 hasta 128 veces el SMGVM, adquirida por una (un) Beneficiaria(o) con ingreso menor o igual a 1.5 veces el SMGVM

Categoría	Valor de la vivienda (SMGVM)	Rango de puntaje												
		0 hasta <35	≥35 hasta <40	≥40 hasta <45	≥45 hasta <50	≥50 hasta <55	≥55 hasta <60	≥60 hasta <65	≥65 hasta <70	≥70 hasta <75	≥75 hasta <80	≥80 hasta <85	≥85 hasta <90	≥90 hasta 100
		Montos máximos de Subsidio Federal en veces el SMGVM												
I	>158 hasta 200	0	0	0	0	0	0	0	30	31	32	32	33	33
II	>128 hasta 158	0	0	0	29	30	30	31	31	32	32	33	33	34
III	≥ 60 hasta 128	0	29	30	30	30	31	31	32	32	33	33	34	34
IV	≥ 60 hasta 128	0	32	33	33	33	34	34	35	35	36	36	37	37

El Puntaje de Ubicación y Sustentabilidad del Entorno se medirá de acuerdo al Anexo 2. Para acceder al Subsidio Federal, la Vivienda deberá cumplir los prerrequisitos establecidos en dicho Anexo y obtener, por lo menos, 350 puntos.

La información de la Vivienda se inscribirá en el RUV según lo determine la Instancia Normativa y se utilizará con fines estadísticos.

La Vivienda ubicada fuera de los Perímetros de Contención Urbana sólo podrá ser sujeta de un monto máximo de Subsidio Federal de hasta 25 veces el SMGVM cuando:

- i. Se encuentre inscrita en el Registro Nacional de Reservas Territoriales (RENARET) y reconocida como R3A, R4A o R4B, por la Instancia Normativa;
- ii. Obtenga, al menos, 400 puntos en la Ficha de Puntaje de Ubicación y Sustentabilidad del Entorno, y
- iii. El valor de la vivienda no exceda de 200 veces el SMGVM.

Para el caso de las Viviendas ubicadas en Reservas Territoriales reconocidas como R4B, la Mesa de Evaluación y Recalificación de las Reservas Territoriales validará que el Subsidio Federal no se disperse en zonas con altos índices de vivienda abandonada.

b) Adquisición de Vivienda usada:

Las/los Beneficiarias(os) podrán acceder a un monto máximo de Subsidio Federal para la Adquisición de Vivienda usada ubicada dentro de los Perímetros de Contención Urbana de acuerdo a la siguiente tabla:

Ubicación	Subsidio Federal máximo (SMGVM)	Valor máximo (SMGVM)
U1	33	200
U2	31	158
U3	30	128

Las/los Beneficiarias(os) cuyo ingreso sea menor o igual a 1.5 veces el SMGVM, accederán a un Subsidio Federal de 3 veces el SMGVM adicional a los montos máximos establecidos en la tabla anterior para la Adquisición de una Vivienda.

No se otorgará Subsidio Federal a personas que deseen adquirir vivienda usada ubicada fuera de los Perímetros de Contención Urbana.

La información de la Vivienda se inscribirá en el RUV según lo determine la Instancia Normativa y se utilizará con fines estadísticos.

c) Consideraciones adicionales:

Para el caso de los miembros de las Fuerzas Armadas no se requerirá obtener el Puntaje de Ubicación y Sustentabilidad del Entorno, por lo que se les dará un Subsidio Federal máximo equivalente a 34 veces el SMGVM.

Para el caso de miembros de las Fuerzas Armadas, de la Seguridad Pública Federal y Policías federales, estatales y municipales acreditados, el valor de la Vivienda no excederá el equivalente a 231.0 veces el SMGVM. La diferencia entre el valor final de la Vivienda y el valor máximo de la Vivienda deberá ser cubierta mediante Ahorro Previo, ahorro voluntario de la cuenta individual o subcuenta de vivienda y en este caso, el monto máximo de Subsidio Federal será de hasta 34 veces el SMGVM, para la Adquisición de vivienda nueva. Esta excepción aplica también cuando dichas(os) Beneficiarias(os) (miembros de las Fuerzas Armadas, de la Seguridad Pública Federal y Policías federales, estatales y municipales acreditados), sean derechohabientes de INFONAVIT o de FOVISSSTE.

Los valores finales de Vivienda podrán ser superiores a 200 veces el SMGVM siempre y cuando la diferencia sea cubierta mediante la subcuenta de la vivienda de la/del derechohabiente del INFONAVIT o del FOVISSSTE, o con Aportaciones con origen distinto al Federal.

En el caso de las/los Beneficiarias(os) Financiados por el FOVISSSTE y el INFONAVIT, el Subsidio Federal para Vivienda será diferenciado y hasta por los montos máximos establecidos en los incisos a) y b) del presente numeral 5.1 y se aplicará al faltante para alcanzar el valor de la Solución habitacional una vez cubierto el Ahorro Previo, las Aportaciones, la subcuenta de vivienda y la capacidad máxima de crédito.

Adicionalmente, las/los Beneficiarias(os) Financiados por el FOVISSSTE y el INFONAVIT, con Ingreso Individual de más dos punto seis (2.6) veces el SMGVM y hasta de cinco (5) veces el SMGVM, podrán acceder al Subsidio Federal para adquirir Vivienda en los términos previstos en estas Reglas, siempre que la misma esté ubicada en los Perímetros de Contención Urbana U1, U2, U3 o Desarrollos Certificados.

Las/los Beneficiarias(os) que adquieran una Vivienda ubicada dentro de un Desarrollo Certificado accederán a un Subsidio Federal máximo de 33 veces el SMGVM. Cuando estas(os) Beneficiarias(os) tengan un ingreso menor o igual a 1.5 veces el SMGVM, accederán a un complemento del Subsidio Federal de 3 veces el SMGVM.

Las personas inscritas al RIF y/o beneficiarias del RISS del esquema "**Crezcamos Juntos**", en términos del numeral 4.2 de las presentes Reglas podrán contar con apoyos adicionales a los previstos en las mismas que consistirán en:

- A. Para los derechohabientes del INFONAVIT que estén incorporados al RIF y/o sean beneficiarios del RISS, un Subsidio Federal como complemento de la subcuenta de vivienda distribuido de la siguiente forma:
- I. Subsidio Federal de \$15,000 (quince mil pesos), efectivo al momento del otorgamiento del Crédito otorgado por el INFONAVIT.
 - II. Subsidio Federal “pari passu” de hasta \$15,000 (quince mil pesos), efectivo al momento del otorgamiento del Crédito otorgado por el INFONAVIT, que dependerá de la aportación voluntaria del derechohabiente a su subcuenta de vivienda y sujeto al nivel de ingreso: por una cantidad de 1 a 1 para derechohabientes con ingresos superiores a 4 veces el SMGVM y de 1.5 a 1 para derechohabientes con ingresos inferiores o iguales a 4 veces el SMGVM.
- B. Para aquellas personas inscritas en el RIF que contraten un Crédito para Adquisición de Vivienda con la banca comercial y sujeto a las condiciones del mismo, un Subsidio Federal por única ocasión de hasta 30 veces el SMGVM que podrá cubrir la mensualidad número 12 de cada año del Crédito y hasta que se agote el monto total otorgado como Subsidio, mismo que será dispersado a través de la SHF y/o el FOVI, siempre que se mantengan al corriente en el pago del Crédito y cumplan con sus obligaciones fiscales.

Las definiciones no previstas y que sean necesarias para la implementación de estos beneficios adicionales, serán definidas por la Instancia Normativa en los instrumentos que determine para tal efecto.

El Subsidio Federal se otorgará para Viviendas que estén ubicadas en y cuenten con:

- i. En Zonas urbanas con: servicios de luz, agua, drenaje o equivalente, alumbrado público, calles y/o andadores peatonales terminados, inscripción en el Registro Público de la Propiedad o clave catastral.
- ii. En Zonas rurales o Zonas en transición con: sistemas de disposición de residuos sólidos asequeables en el sitio; con inscripción en la institución registral y catastral correspondiente que acredite el tipo de propiedad; y de preferencia, con servicios de luz y agua.

5.2. Ampliación y/o Mejoramiento de vivienda

Condiciones y requisitos específicos:

- a. El Subsidio Federal para Ampliación y/o Mejoramiento de vivienda, se otorgará para proyectos con valor hasta de 30 veces el SMGVM.
- b. La Instancia Normativa otorgará como Subsidio Federal una cantidad equivalente al cuarenta (40) por ciento del valor de la Solución habitacional.
- c. Fuera de los Perímetros de Contención Urbana, incluyendo Vivienda en Zona rural, únicamente se subsidiarán intervenciones de un valor menor a 22 veces el SMGVM, preferentemente para abatir condiciones de precariedad de la Vivienda, de acuerdo a lo establecido en el Anexo 2.
- d. Se podrán utilizar estos recursos para la regularización de la propiedad ante el Registro Público de la Propiedad y/o catastro, así como ante el Registro Agrario Nacional, cuando se trate de propiedad ejidal comunal.
- e. La Ampliación y/o Mejoramiento estarán inscritos en el RUV, según lo determine la Instancia Normativa y la información se utilizarán con fines estadísticos, además deberán tener Asesoría técnica integral por un Organismo Ejecutor de Obra.
- f. El Subsidio Federal para Ampliación y/o Mejoramiento de Vivienda se podrá otorgar para un máximo de tres proyectos en la misma modalidad, en tanto que la suma del total de los importes del Subsidio Federal no rebase el monto de 33 veces el SMGVM.
- g. Las acciones de Mejoramiento y Ampliación estarán sujetas a procesos de control y verificación para garantizar el uso adecuado de los recursos, de acuerdo a lo que establezca la Instancia Normativa.
- h. En el otorgamiento del Subsidio Federal se dará prioridad de pago a las/los Beneficiarias(os) que realicen acciones en Viviendas ubicadas dentro de los Polígonos PROCURHA o en Desarrollos Certificados.

El Subsidio Federal se otorgará para Viviendas que estén ubicadas en y cuenten con:

- I. En Zonas urbanas, con los servicios de luz, agua, drenaje o equivalente, y de preferencia con alumbrado público, calles, guarniciones y/o andadores peatonales terminados.
- II. En Zonas rurales o Zonas en transición, con sistemas de disposición de residuos sólidos y saneamientos asequeables en el sitio y de preferencia, con servicios de luz y agua.

5.3. Adquisición de Lote con Servicios

Condiciones y requisitos específicos:

- a. Las/los Beneficiarias(os) pueden acceder a un monto máximo de Subsidio Federal para Adquisición de Lote con Servicios determinado de acuerdo a la siguiente tabla:

Ubicación	Puntaje mínimo requerido	Monto del Subsidio Federal (Veces el SMGVM)	Valor máximo del Lote con Servicios (Veces el SMGVM)
U1, Desarrollo Certificado o PROCURHA	No Aplica	16	80
U2	150	14	75
U3	200	12	70

- b. El puntaje mínimo requerido refleja el grado de urbanización necesario para que un Lote con Servicios sea sujeto del Subsidio Federal y se determina con base en la Ficha de Puntaje de esta modalidad, descrita en el Anexo 2.
- c. Para el otorgamiento del Subsidio Federal, se deberá acreditar la titularidad de los derechos de propiedad y el terreno deberá contar con infraestructura básica: agua potable, drenaje, alumbrado público y energía eléctrica, y cumplir los prerrequisitos establecidos en el Anexo 2.
- d. Cuando el valor del Lote con Servicios sea inferior a 45 veces el SMGVM, el monto del Subsidio Federal será el equivalente al 20 por ciento de dicho valor.
- e. Solamente se otorgarán Subsidios Federales por 10 veces el SMGVM a Beneficiarias(os) que deseen adquirir lotes ubicados fuera de los Perímetros de Contención Urbana, cuando:
- I. Se encuentre inscrita en el Registro Nacional de Reservas Territoriales (RENARET) y reconocido como R3A, R4A o R4B, por la Instancia Normativa; y
 - II. Obtenga, al menos, 200 puntos en la Ficha de Puntaje de esta modalidad, descrita en el Anexo 2.
- Para el caso de Lotes con Servicios ubicados en Reservas Territoriales reconocidas como R4B, la Mesa de Evaluación y Recalificación de las Reservas Territoriales validará que el subsidio no se disperse en zonas con altos índices de vivienda abandonada.

5.4. Autoproducción de Vivienda

Condiciones y requisitos específicos:

- a. La/el Beneficiaria(o) tendrá derecho a un monto máximo de Subsidio Federal determinado de acuerdo a la siguiente tabla:

Rango de puntaje	Monto máximo del Subsidio Federal (Veces el SMGVM)	Valor máximo de la Autoproducción (Veces el SMGVM)
700-1000	29	140
450-699	26	120
200-449	23	100

- b. El Subsidio Federal se otorgará para viviendas que estén ubicadas en y cuenten con:
- I. En Zonas urbanas con: servicios de luz, agua, drenaje.
 - II. En Zonas rurales o Zonas en transición con: sistemas de disposición de residuos sólidos asequibles en el sitio y de preferencia, con servicios de luz y agua.
- c. Cuando el valor de la Solución habitacional sea inferior a cuarenta (40.0) veces el SMGVM, la Instancia Normativa otorgará como Subsidio Federal una cantidad equivalente hasta del cuarenta (40) por ciento del monto de la misma.
- d. Para el otorgamiento del Subsidio Federal para la Autoproducción, se debe comprobar posesión, en zonas rurales o en transición, o titularidad del lote o terreno en zonas urbanas.
- e. La Vivienda que se construya deberá necesariamente llevarse a cabo mediante un Organismo Ejecutor de Obra, estar inscrita en el RUV según lo determine la Instancia Normativa y la información se utilizará con fines estadísticos.
- f. Quien haya sido Beneficiaria(o) en la modalidad de Lote con Servicios, también podrá solicitar un Subsidio Federal en la modalidad de Autoproducción; en este caso el segundo Subsidio Federal será complementario al primero, condicionado a que se respeten los límites establecidos en la Tabla anterior, y a que la suma de ambos Subsidios Federales no rebase en ningún caso 33 veces el SMGVM.

6. Criterios de asignación de los recursos del Programa

La Instancia Normativa asignará los Subsidios Federales de conformidad a los siguientes criterios:

- a. Asignación por entidad federativa, Organismos nacionales de vivienda, organismos estatales y municipales de vivienda y por Entidad Ejecutora.

La Instancia Normativa priorizará la asignación a las Necesidades de Vivienda de la población en pobreza, según la definición de pobreza multidimensional publicada por el CONEVAL en la página www.coneval.gob.mx, así como a lo previsto en la segunda parte del numeral 3.3 de estas Reglas y/o a la prevalencia de las Necesidades de vivienda, sujeto a la cobertura de las Entidades Ejecutoras participantes.

b. Asignación por modalidades.

La Instancia Normativa asignará un monto anual a cada modalidad pudiéndose llevar a cabo durante el ejercicio fiscal reasignaciones periódicas para evitar subejercicios derivados de la operación.

c. Esquema de coparticipación con gobiernos estatales y municipales.

La Instancia Normativa, por su cuenta o de manera conjunta con otras instituciones de la Administración Pública Federal, podrá celebrar Convenios de Colaboración con las entidades federativas o con los ayuntamientos con el fin de establecer compromisos para sumar recursos destinados a Vivienda. En estos Convenios de Colaboración se establecerá la asignación de las entidades federativas o de los ayuntamientos, así como los recursos que deriven del Programa. En todo caso los gobiernos estatales o municipales deberán acreditar que sus respectivas Aportaciones cuentan con un soporte programático o presupuestal.

d. Priorización de los recursos del Programa para las distintas modalidades.

La Instancia Normativa asignará los recursos preferentemente de acuerdo al siguiente orden de priorización:

- I. Soluciones habitacionales ubicadas en Desarrollos Certificados.
- II. Soluciones habitacionales ubicadas en Polígonos PROCURHA.
- III. Soluciones habitacionales que cumplen con los programas NAMA en cualquiera de las ubicaciones señaladas.
- IV. Soluciones habitacionales ubicadas en el Perímetro de Contención Urbana U1.
- V. Soluciones habitacionales ubicadas en el Perímetro de Contención Urbana U2.
- VI. Soluciones habitacionales ubicadas en el Perímetro de Contención Urbana U3.
- VII. Soluciones habitacionales ubicadas fuera de los Perímetros de Contención Urbana.

La Instancia Normativa, en lo conducente, podrá priorizar el ejercicio de los recursos a contribuir con los objetivos de la Cruzada contra el Hambre, y sus acciones considerarán en términos generales a los beneficiarios que forman parte de hogares cuyos integrantes se encuentren en aquellos municipios identificados por el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre, establecido mediante Decreto publicado el 22 de enero de 2013, y aquellos que determine la Comisión Intersecretarial para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia.

Asimismo, cuando aplique, para las acciones de servicios básicos e infraestructura social básica se atenderá a las personas que habitan en las Zonas de Atención Prioritaria urbanas y rurales vigentes disponibles en la dirección electrónica: <http://sisge.sedesol.gob.mx/SISGE/>

Para implementar dichas acciones, el Programa podrá realizar los ajustes necesarios en su planeación y operación, estableciendo los acuerdos, la coordinación y vinculación interinstitucional correspondiente, sin menoscabo de lo establecido en las presentes Reglas de Operación y de las metas establecidas, así como en función de la capacidad operativa y disponibilidad presupuestal.

La Unidad Responsable del Programa informará las acciones, presupuesto y avances en las metas e indicadores de las acciones que se desarrollen para contribuir al cumplimiento de los objetivos de la Cruzada, de acuerdo a lo antes expuesto.

7. Participantes**7.1. Instancia Normativa**

La Instancia Normativa es la facultada para interpretar las presentes Reglas, así como para resolver los aspectos no contemplados en ellas.

En términos de lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley de Vivienda, la Instancia Normativa será la encargada de desarrollar, coordinar y promover el Programa, así como de concertar su ejecución con las Entidades Ejecutoras.

7.2. Entidades Ejecutoras.

Para efectos de lo establecido en el numeral 1.2 del apartado de "Definiciones" de estas Reglas, se entenderá de manera enunciativa por Entidades Ejecutoras a:

- a. Organismos Nacionales de Vivienda: INFONAVIT, FOVISSSTE, ISSFAM.
- b. Intermediarios financieros privados regulados.
- c. Intermediarios financieros que operen con Sociedades Nacionales de Crédito.
- d. Organismos estatales y municipales de vivienda.
- e. Desarrolladores Sociales de Vivienda.
- f. Ejecutores Sociales.

Las/los interesadas(os) en ser Entidades Ejecutoras deberán suscribir con la Instancia Normativa un Convenio de Adhesión. Para tal efecto, la Entidad Ejecutora debe cumplir con los siguientes criterios mínimos de elegibilidad:

- I. Acreditar su legal constitución y personalidad de sus representantes o apoderados.
- II. Evidenciar su solvencia moral y financiera.
- III. Evidenciar mecanismos formales de operación, tales como conciliación contable y administración.
- IV. Evidenciar su población objetivo.
- V. Ofrecer condiciones de financiamiento, tales como tasas de interés, costo anual total, comisiones y plazos, que a juicio de la Instancia Normativa sean apropiadas para la ejecución del presente Programa y acordes a su naturaleza jurídica.

La Instancia Normativa, por sí o a través de terceros, podrá realizar evaluaciones a las Entidades Ejecutoras, a fin de que acrediten el cumplimiento a las Reglas, al Convenio de Adhesión y a los compromisos que adquieran. La Instancia Normativa, en su caso, podrá otorgar periodos de gracia para que las Entidades Ejecutoras acrediten las acciones de regularización que deriven de las acciones de evaluación y seguimiento.

7.3 Organismos ejecutores de obra.

- a. Desarrolladores sociales de vivienda.
- b. Personas morales acreditadas.
- c. Organismos estatales y municipales de vivienda.
- d. Agencias Productoras de Vivienda.

7.4 Entidades supervisoras

La Instancia Normativa podrá suscribir convenios con personas físicas o morales con el propósito de evaluar la correcta aplicación del Subsidio Federal.

8. Operación del Programa

8.1. Proceso

La operación del Programa quedará establecida en el Convenio de Adhesión y en el Manual de Procedimientos correspondiente, de acuerdo con lo señalado en las presentes Reglas.

La Instancia Normativa dispersará directamente o a través de una entidad financiera, en los términos que al efecto autorice la Instancia Normativa, los recursos destinados al Subsidio Federal y se asignarán, en los términos de la disponibilidad programática y presupuestaria, de la siguiente forma:

- a. La (el) interesada(o) en beneficiarse del Subsidio Federal realizará personalmente la solicitud ante la Entidad Ejecutora correspondiente.
- b. Las Entidades Ejecutoras otorgarán el Financiamiento conforme a la información proporcionada por la (el) solicitante de Subsidio Federal, en forma directa o mediante convenio con entidades financieras que al efecto autorice la Instancia Normativa. Las/los solicitantes de Subsidio Federal y las/los Beneficiarias(os) podrán consultar las Entidades Ejecutoras adheridas al Programa en la página: <http://www.conavi.gob.mx/entidad-ejecutora>.
- c. La Instancia Normativa enviará directamente o a través de una entidad financiera, los recursos procedentes a la Entidad Ejecutora correspondiente para su dispersión, salvo en los casos de INFONAVIT y FOVISSSTE, que será a través del procedimiento operativo que, en su caso, acuerde con las mismas.
- d. Las Entidades Ejecutoras presentarán a la Instancia Normativa la solicitud y el certificado de recepción de cada una de las aplicaciones de Subsidio Federal y un reporte mensual de comprobación, entre otros. La Instancia Normativa validará los documentos citados y la información recibida.
- e. La Instancia Normativa entregará en los anteriores términos los recursos a las Entidades Ejecutoras correspondientes, considerando para ello los días y horas hábiles bancarios. En caso de que no se formalice el otorgamiento del Subsidio Federal, la Entidad Ejecutora devolverá a la Instancia Normativa, el monto del mismo en términos de lo que al efecto establecen la Ley de Ingresos de la Federación y el Presupuesto de Egresos de la Federación al tener la naturaleza de recursos públicos. Ambos eventos deberán realizarse conforme a lo previsto en el Convenio de Adhesión respectivo, en todo caso deberá considerarse lo previsto en el artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y en el artículo 85 de su Reglamento o los que resulten aplicables en caso de posteriores reformas, respecto a los rendimientos de las cantidades devueltas. El Manual de Procedimientos del Programa puede consultarse en la siguiente dirección electrónica <http://www.conavi.gob.mx/reglas-de-operacion>.
- f. La Instancia Normativa incorporará la información recibida y la integrará en el Padrón de Beneficiarias(os) en materia de vivienda del Programa que administra.
- g. La Entidad Ejecutora vigilará el cumplimiento de los requisitos del apartado 3.4 y de la aplicación del Subsidio Federal de este Programa para los fines solicitados y coadyuvará con lo que al efecto establece el punto 3.7 de las presentes Reglas para el caso de incumplimiento de las obligaciones de la/el Beneficiaria(o), asumiendo en su caso las responsabilidades civiles, administrativas y/o penales que resultaren derivadas de sus acciones u omisiones.

Todo el intercambio de información a que se refiere este numeral, se realizará bajo los formatos y procedimientos que la Instancia Normativa establezca.

8.2. Ejecución

Se deberán respetar los tiempos que marque el Presupuesto de Egresos de la Federación, sin interrupción, en el otorgamiento del Subsidio Federal mediante la aplicación de esquemas que permitan hacer frente a los compromisos asumidos respecto del otorgamiento de Subsidio Federal, en atención a la solicitud del mismo y la conclusión del trámite, con su otorgamiento y entrega de los recursos, hasta contar con la evidencia de recepción del Subsidio Federal por la/el Beneficiaria(o). El otorgamiento del Subsidio Federal estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria para el ejercicio fiscal correspondiente.

La Instancia Normativa instruirá que el depósito de los Subsidios Federales se realice de forma electrónica de conformidad a lo establecido en el Artículo Vigésimo, párrafo segundo, fracción I del "Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal."

Para el desarrollo de las diversas acciones asociadas con una eficiente operación, seguimiento, vigilancia y evaluación de este Programa, la Instancia Normativa podrá disponer hasta del tres punto cuarenta y dos (3.42) por ciento de los recursos totales asignados al mismo, incluyendo capacitación técnica.

La Instancia Normativa en cualquier momento podrá revisar las asignaciones de Subsidio Federal, para determinar las ampliaciones o reasignaciones de recursos para la operación del Programa.

8.2.1. Avances Físicos y Financieros

Trimestralmente, la Instancia Normativa hará la comparación entre la meta y el ejercicio del periodo de referencia, la cual se puede consultar en la página de internet de la CONAVI, www.conavi.gob.mx.

8.2.2. Cierres de ejercicio y recursos no devengados

La Instancia Normativa reintegrará a la Tesorería de la Federación, los recursos no devengados al 31 de diciembre del ejercicio fiscal correspondiente, dentro del plazo establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación y en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

La Instancia Normativa integrará el cierre del ejercicio anual, elaborando comparaciones anuales entre cierre y metas programadas.

8.2.3. Padrón de Beneficiarias(os) en materia de vivienda

La Instancia Normativa elaborará y administrará un Padrón de Beneficiarias(os) en materia de Vivienda con base en la información proporcionada por las Entidades Ejecutoras, mismo que deberá ser remitido a las secretarías de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, de la Función Pública y de Desarrollo Social para efecto de la integración de los padrones correspondientes.

8.2.4. Proyectos Institucionales y Extraordinarios.

La Instancia Normativa podrá autorizar, por conducto de su Junta de Gobierno:

- I. Proyectos Institucionales que promuevan política pública para el desarrollo de acciones y proyectos que cubran las necesidades de nichos no atendidos o no suficientemente atendidos, para el acceso a soluciones relacionadas con la vivienda y/o su entorno.
- II. Proyectos Institucionales para promover y ejecutar programas de interés del gobierno federal con la participación de los sectores público y/o privado, encaminados a brindar soluciones relacionadas con la vivienda y/o su entorno.
- III. Proyectos Extraordinarios que atiendan una problemática específica, que por su relevancia requiera de un tratamiento especial, con la condicionante que la misma se encuentre en el ámbito de competencia de la Instancia Normativa conforme a las disposiciones que le sean aplicables.
- IV. Cualquier otro proyecto que sea de acuerdo a su objeto y para el desarrollo del sector relacionado con la vivienda.

Los Proyectos Institucionales y Extraordinarios, deberán atender necesidades que por su propia naturaleza, contingente o excepcional, no se encuentren contempladas en las presentes Reglas y que promuevan el acceso a soluciones relacionadas con la vivienda y/o su entorno.

Los Proyectos Institucionales y Extraordinarios serán presentados a la Junta de Gobierno con la recomendación, análisis técnico y normativo, del Grupo de Trabajo que para el efecto establezca la Instancia Normativa.

Este tipo de proyectos se registrarán por los lineamientos y características básicas de operación que al efecto apruebe la Junta de Gobierno y en lo no previsto, se registrarán por lo señalado en estas Reglas. Los mencionados Proyectos podrán sumar en su conjunto hasta el 20% del presupuesto total del Programa.

Los Proyectos Institucionales y Extraordinarios que sean autorizados por la Junta de Gobierno de la Instancia Normativa deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, para estos efectos, la Instancia Normativa deberá:

I. Identificar con precisión a la población objetivo por grupo específico, como por región del país, entidad federativa y/o municipio;

II. En su caso, prever montos máximos por beneficiario y/o modalidad, así como por porcentaje del costo total del programa. En los programas de beneficio directo a individuos o grupos sociales, los montos y porcentajes preferentemente se establecerán con base en criterios redistributivos que deberán privilegiar a la población de menos ingresos y procurar la equidad entre regiones y entidades federativas, sin demérito de la eficiencia en el logro de los objetivos;

III. Procurar que el mecanismo de distribución, operación y administración otorgue acceso equitativo a todos los grupos sociales y géneros, beneficiarios del Proyecto Institucional o Extraordinario;

IV. Procurar que los recursos se canalicen exclusivamente a la población objetivo y cuidar que el mecanismo de distribución, operación y administración facilite la obtención de información y la evaluación de los beneficios económicos y sociales de su asignación y aplicación; así como evitar que se destinen recursos a una administración costosa y excesiva;

V. Incorporar mecanismos periódicos de seguimiento, supervisión y evaluación que permitan ajustar las modalidades de su operación o decidir sobre su cancelación;

VI. En su caso, buscar fuentes alternativas de ingresos para lograr una mayor autosuficiencia y una disminución o cancelación de los apoyos con cargo a recursos presupuestarios;

VII. Asegurar la coordinación de acciones entre dependencias y entidades, para evitar duplicación en el ejercicio de los recursos y reducir gastos administrativos;

VIII. Prever la temporalidad en su otorgamiento, y

IX. Procurar que sea el medio más eficaz y eficiente para alcanzar los objetivos y metas que se pretenden.

9. Auditoría, control y seguimiento

El ejercicio de los recursos otorgados a través del Programa, podrá ser revisado en todo momento por la Instancia Normativa o la Secretaría de la Función Pública, a través de la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social, la Unidad de Auditoría Gubernamental y el Órgano Interno de Control en la Instancia Normativa.

La Instancia Normativa en forma directa o a través de terceros, podrá llevar a cabo acciones periódicas de seguimiento, supervisión y control del Programa de Subsidio Federal, que le permitan:

a. Tomar medidas preventivas y correctivas en su operación o decidir sobre su terminación, así como la publicación de nuevos esquemas de Subsidio Federal.

b. Dar seguimiento a la ejecución de las acciones, para conocer la aplicación y orientación de los recursos, así como las metas alcanzadas.

c. Realizar acciones de seguimiento a las Entidades Ejecutoras, a fin de que acrediten el cumplimiento a las Reglas, al Convenio de Adhesión y a los compromisos que adquieran. De estas acciones podrán derivarse:

I. Otorgar periodos de gracia para que las Entidades Ejecutoras acrediten las acciones de regularización que deriven de las acciones seguimiento.

II. Formular recomendaciones a las Entidades Ejecutoras para mejorar la operación del Programa, con base en el seguimiento de las acciones.

III. Sancionar a las Entidades Ejecutoras que incumplan con estas Reglas y demás obligaciones aplicables, mediante amonestación, suspensión de la participación en el Programa y terminación de la relación convencional, sin perjuicio de las otras responsabilidades que correspondan conforme a las disposiciones aplicables.

Al concluir el ejercicio fiscal, o máximo dentro de los 30 días siguientes, la Instancia Normativa deberá contar con un expediente, disponible para fiscalización e integrado por lo menos con: el Padrón de Beneficiarias(os) en materia de Vivienda y comprobación del gasto ejercido. Dicha documentación deberá ser integrada y conservada de acuerdo a la normativa federal aplicable.

La Entidad Ejecutora ante la intervención de un ente auditor o de control deberá:

a. Dar todas las facilidades a dichas instancias para realizar las auditorías que considere necesarias.

b. Atender en tiempo y forma, los requerimientos de auditoría, así como el seguimiento y solventación de las observaciones planteadas por los órganos de control.

10. Evaluación del Programa

Con el objeto de enfocar la gestión del Programa al logro de resultados para mejorar las condiciones de vida de la población beneficiaria, así como fortalecer la rendición de cuentas y la transparencia en el ejercicio de los recursos, se evaluarán los resultados del Programa. La evaluación se complementará con un seguimiento periódico de los recursos ejercidos, acciones ejecutadas y metas alcanzadas.

10.1. Interna

La Instancia Normativa dispondrá de los mecanismos de seguimiento y medición de resultados que proporcionen elementos importantes para su evaluación, a fin de analizar la ejecución del Programa y sus ministraciones, identificando el cumplimiento de los objetivos y metas programados, y el ejercicio de los ingresos y gastos presupuestados; así como para detectar variaciones y desviaciones programáticas y presupuestales y adoptar medidas correctivas que reorienten las acciones y el impacto de la entidad, para fortalecer la toma de decisiones y mejorar sus expectativas.

Para ello se utilizarán herramientas metodológicas en la etapa de evaluación, que permitan una identificación adecuada de resultados, con base en indicadores tales como cobertura de accesibilidad a una Solución habitacional, congruencia programática, focalización y equidad de género.

10.2. Externa

La Instancia Normativa concertará la participación de alguna institución u organismo evaluador independiente de conformidad con los Lineamientos generales para la evaluación de los programas federales de la Administración Pública Federal y el Programa Anual de Evaluación que emiten el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, y la Secretaría de la Función Pública, así como a la demás normativa vigente.

11. Transparencia

Con la finalidad de dar transparencia en el ejercicio de los recursos federales del Programa, se realizarán las actividades siguientes:

11.1. Difusión

- a. La Instancia Normativa podrá instrumentar un programa de promoción y difusión con cobertura nacional para dar a conocer el Programa.
- b. Para garantizar la transparencia en la selección, operación y ejecución del Programa, la Instancia Normativa mantendrá a disposición de las/los interesadas(os), la información que la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental prevé, en la página de Internet <http://www.conavi.gob.mx/>, debiendo guardar reservas sobre los datos personales.
- c. La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción del Programa, deberá incluir cualquiera de las siguientes leyendas: *"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"* o *"Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"*.
- d. Las Entidades Ejecutoras instrumentarán acciones, bajo la coordinación de la Instancia Normativa, de promoción y difusión para dar a conocer el Programa.

11.2. Contraloría social

Para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el Programa, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo, la Instancia Normativa propiciará la participación de las/los Beneficiarias(os), en apego a los "Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social", publicados por la SFP en el Diario Oficial de la Federación el 11 abril del 2008, a efecto de promover y realizar las acciones necesarias para la operación de la Contraloría Social, bajo el Esquema y la Guía Operativa validados por la Secretaría de la Función Pública, que se dan a conocer en http://www.conavi.gob.mx/Portal/wb/Web/contraloria_social, y que serán de observancia obligatoria para las Entidades Ejecutoras.

12. Quejas y denuncias.

En la Instancia Normativa se recibirán las sugerencias, quejas y denuncias por parte del público en general en relación con el Programa, siendo ésta la encargada de canalizarlas a las instancias correspondientes.

- a. En la dirección electrónica: <http://www.conavi.gob.mx/>
- b. En el correo electrónico contacto@conavi.gob.mx.

TRANSITORIOS

Primero.- Las presentes modificaciones a las Reglas de Operación entrarán en vigor el primero de enero de 2015 y estarán vigentes hasta la publicación de nuevas Reglas de Operación que las sustituyan.

Segundo.- Para los efectos de los Convenios de Adhesión celebrados, las presentes Reglas sustituyen en lo conducente a las publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 1 de julio de 2013 y sus modificaciones publicadas el 31 de diciembre de 2013.

Tercero.- La Instancia Normativa en cumplimiento a lo señalado en los Lineamientos para la aplicación y seguimiento de las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal, emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de enero de 2013, con el propósito de que dependencias y entidades realicen una reducción de al menos el 5% a los gastos indirectos de los programas sujetos a Reglas de Operación, y al Artículo Vigésimo, párrafo segundo, fracción I del "Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 2012, realizará la entrega de los apoyos a los beneficiarios del Programa mediante transferencias electrónicas de fondos, directamente de la Tesorería de la Federación, para lo cual Secretaría de Hacienda y Crédito Público determinará la forma en que la Instancia Normativa contratará los servicios bancarios adecuados al perfil y tipo de beneficiarios de que se trate. Quedan exceptuados los casos en que no se cuente con servicios bancarios en la localidad del beneficiario.

Cuarto.- Como excepción a lo previsto en el artículo primero transitorio, la vivienda nueva inscrita en el Registro Único de Vivienda (RUV) antes del 1 de enero de 2015, podrá calificarse con los criterios establecidos en las presentes Reglas de Operación.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa."

México, Distrito Federal, a quince de diciembre de dos mil catorce.- El Secretario de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, **Jorge Carlos Ramírez Marín**.- Rúbrica.

**PROGRAMA DE ESQUEMAS DE FINANCIAMIENTO Y SUBSIDIO FEDERAL PARA VIVIENDA
ANEXO 1 - CÉDULA DE INFORMACIÓN SOCIOECONÓMICA**

I. INFORMACIÓN BÁSICA DEL SOLICITANTE

ESCRIBE CON LETRAS MAYÚSCULAS LEGIBLES

NOMBRE DEL SOLICITANTE: _____
APELLIDO PATERNO APELLIDO MATERNO NOMBRE(S) FOLIO DE LA SOLICITUD

INGRESO DEL SOLICITANTE (No. salarios mínimos): 1 2 3 4 5 6 | _____
MODALIDAD SOLICITADA CURP DEL SOLICITANTE CLAVE DE LOCALIDAD

MARQUE CON UNA **X** LAS RESPUESTAS OBTENIDAS

II. USO DE LA VIVIENDA

<p>1. Actualmente usted, ¿es propietario de alguna vivienda?</p> <p>Sí1 No2 NS o NR3</p>	<p>2. ¿Actualmente (nombre del solicitante)...?</p> <p>Es soltero(a) ...1 Está separado(a) ...4 Es casado(a) ...2 Está divorciado(a) ...5 Vive con su pareja en unión libre ...3 Es viudo(a) ...6</p>	<p>3. La vivienda que habita actualmente es ...</p> <p>Propia y totalmente pagada 1 Rentada o alquilada 4 Propia y la está pagando 2 Prestada o la está cuidando 5 Propia y está hipotecada 3 Intestada o está en litigio 6</p>	<p>4. La vivienda que habita actualmente, ¿Cuenta con escrituras?</p> <p>Sí1 No2 NS o NR3</p>
---	---	---	--

III. CARACTERÍSTICAS DE LA ACTUAL VIVIENDA

En su vivienda actual ¿tiene...	Sí (1)	No (2)	NS/NR (3)
5. luz eléctrica?	1	2	3
6. la mayor parte del techo de lámina de cartón o desechos, lámina metálica o de asbesto, palma o paja?	1	2	3
7. la mayor parte de las paredes o muros de madera, adobe, tabique, ladrillo, block, piedra o concreto?	1	2	3
8. la mayor parte del piso de tierra?	1	2	3
9. la mayor parte del piso con recubrimiento (mosaico, madera...)?	1	2	3
10. agua entubada dentro de la vivienda o terreno?	1	2	3
11. drenaje conectado a la calle o red pública?	1	2	3
12. estufa de leña o estufa de carbón sin chimenea?	1	2	3

En su vivienda actual número ...

13. ¿Cuántos cuartos hay sin contar el baño y los pasillos? _____

14. ¿En cuántos cuartos duermen? _____

15. ¿Cuántos habitantes duermen? _____

16. ¿En su vivienda tiran la basura en un contenedor, la recoge un camión o carrito de basura?

MARQUE CON UNA **X** LA RESPUESTA OBTENIDA

Sí1 No2

17. El aparato que más usan para cocinar es...

MARQUE CON UNA **X** LA RESPUESTA OBTENIDA

Fogón de leña o carbón con chimenea ...1
 Fogón de leña o carbón sin chimenea ...2
 Estufa, parilla u otro aparato que utilice gas ...3
 Estufa, parilla u otro aparato que utilice electricidad ...4
 Ninguno de los anteriores €

18. ¿Qué tipo de baño o excusado tiene su vivienda?

MARQUE CON UNA **X** LA RESPUESTA OBTENIDA

Con conexión de agua ...1
 Le echan agua ...2
 Sin admisión de agua ...3
 Pozo u hoyo negro ...4
 ...

SÓLO PARA PERSONAS DE 3 AÑOS Y MÁS		SÓLO PARA PERSONAS DE 12 AÑOS O MÁS					
26. ¿Cuál fue el último grado que aprobó (nombre) en la escuela?	NIVEL	27. ¿Habla algún dialecto?	28. ¿Habla español?	29. ¿(nombre) tiene derecho a...	30. El mes pasado (nombre) ¿trabaja?	31. En total, ¿cuánto gana o recibe (nombre) por su trabajo?	
Kínder o preescolar	01			INFONAVIT 1		ANOTE EN PESOS LA CANTIDAD Y EL PERÍODO QUE CORRESPONDA.	
Primaria	02	Sí...1	Sí...1	FOVISSSTE 2	Sí...1	SI TRABAJA Y NO RECIBE PAGO ANOTA "0" EN MONTO	
Secundaria	03	No...2	No...2	BANJERCITO 3	No...2	Período	
Preparatoria o Bachillerato	04			Jubilado 4	No aplica..98	A la semana	1
Normal Básica	05			Otro 5		A la quincena	2
Carrera técnica o comercial con primaria completa	06			Ninguno 6		Al mes	3
Carrera técnica o comercial con secundaria completa	07			No aplica 98		Al año	4
Carrera técnica o comercial con preparatoria completa	08					No aplica	98
Profesional	09					MONTO	PERÍODO
Posgrado (maestría o doctorado)	10						
Ninguno	11						
AÑOS APROBADOS	NIVEL						
1						\$	
2						\$	
3						\$	
4						\$	
5						\$	
6						\$	
7						\$	
8						\$	
9						\$	

32. ¿Cuántas personas del hogar tuvieron un jefe(a) o supervisor(a) en su trabajo principal?
 ANOTA EL NÚMERO DE PERSONAS

33. ¿Cuántas personas del hogar se dedicaron el mes pasado a un negocio o actividad por su cuenta (negocio propio)?
 ANOTA EL NÚMERO DE PERSONAS

34. ¿Cuántas personas del hogar no reciben pago por su trabajo?
 ANOTA EL NÚMERO DE PERSONAS

35. ¿Alguien de su hogar recibe dinero proveniente de otros países?
 Sí 1 | No 2

36. En los últimos tres meses, por falta de dinero o recursos, ¿alguna vez usted o algún miembro de su hogar mayor a 18 años dejó de desayunar, comer o cenar?
 MARQUE CON UNA X LAS RESPUESTAS OBTENIDAS
 Sí 1 | No 2

37. En los últimos tres meses, por falta de dinero o recursos, ¿alguna vez usted o algún miembro de su hogar mayor a 18 años sólo comió una vez al día o dejó de comer todo un día?
 MARQUE CON UNA X LAS RESPUESTAS OBTENIDAS
 Sí 1 | No 2

NOMBRE DE LA ENTIDAD EJECUTORIA

NOMBRE DEL ENCUESTADOR

FECHA DE LA SOLICITA:

1. "Este Programa es de carácter público, sujeto a las Reglas de Operación del propio Programa, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".
2. "Proporcionar información socioeconómica falsa, con el propósito de recibir indebidamente el subsidio correspondiente al Programa de Esquemas Financiamiento y Subsidio Federal para Vivienda, será objeto en lo descrito en el apartado 3.6 de las Reglas de Operación vigentes"
3. "Conforme a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, se otorgará protección de los datos personales"

"Manifiesto bajo protesta de decir verdad, que la información que aquí proporciono es verdadera y soy conocedor de las faltas en que incurro en caso de falsedad conforme al punto 2 anterior"

NOMBRE Y FIRMA DEL SOLICITANTE



ANEXO 2: CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS SOLUCIONES HABITACIONALES Y LA DIFERENCIACIÓN DEL SUBSIDIO FEDERAL

La medición y verificación de las características del paquete básico y de las fichas de puntaje se realizará conforme a la normatividad aplicable y estarán alineadas con las medidas correspondientes a programas del INFONAVIT como pueden ser Hipoteca Verde, Mejora tu Casa u Hogar Digital, en aras de la homologación de criterios, para lo cual, en caso de requerirse, se actualizarán y publicarán en la "Guía de aplicación del Anexo de puntaje de las Reglas de Operación para desarrolladores y verificadores".

Los parámetros de las siguientes fichas serán explicados en el Manual de Operación o Guía de Aplicación que se publicará en la página: <http://conavi.gob.mx/subsidios-conavi>

A.- FICHA DE PUNTAJE DE UBICACIÓN Y SUSTENTABILIDAD DEL ENTORNO PARA ADQUISICIÓN DE VIVIENDA NUEVA
<p>PRERREQUISITOS (obligatorios para el otorgamiento del Subsidio Federal):</p> <p>Elementos básicos de calidad de vivienda y entorno:</p> <ul style="list-style-type: none"> Las viviendas no deberán ubicarse en zonas de riesgo. Las viviendas deben estar ubicadas dentro de las áreas autorizadas en los planes de desarrollo urbano. Entrega de manual de mantenimiento por vivienda con instrucciones para la operación y mantenimiento de los equipos, instalaciones, impermeabilización, entre otras. <p>Elementos básicos para fortalecer la cohesión social:</p> <ul style="list-style-type: none"> En conjuntos habitacionales: reglamento vecinal o de condóminos entregado a cada vivienda. Promotor vecinal (preferentemente). <p>Uso y aprovechamiento eficiente de la energía:</p> <ul style="list-style-type: none"> Lámparas fluorescentes compactas autobalastadas (focos ahorradores) que cumpla con normatividad vigente y mínimo de 20 watts en interiores y 13 watts en exteriores. Obligatorio para todos los bioclimas. Calentador de gas de paso de rápida recuperación o instantáneo que cumpla con la normatividad vigente. Obligatorio: considerar diseño de instalaciones hidráulica, gas y características de funcionamiento. Calentador solar de agua. Obligatorio en los bioclimas templados y semifríos. En climas semifríos, la tubería expuesta a la intemperie deberá estar aislada. Nota: es opcional contar con equipo de calentador de respaldo de gas. Aislamiento térmico en el techo y en muro de mayor superficie de insolación, que cumpla con valor mínimo "R" de la NMX-C-460-ONNCCCE-2009. Para techos y muros: En zonas cálidas y semifríos. <p>Reducción en el consumo de agua potable:</p> <ul style="list-style-type: none"> Inodoros instalados que aseguren el funcionamiento con descarga máxima de 5 Litros. Regadera grado ecológico. Llaves (válvulas) con dispositivo ahorrador de agua que cumplan con la NMX-C-415 en: cocina y lavabo(s) de baño(s). Válvulas de seccionamiento para alimentación en lavabos (2), inodoros (1), fregadero (2), calentador de agua (1), tinaco (1) y sistema (1). Medidor de flujo que cumpla con la normatividad vigente. En localidades que no se establezca medidor de flujo, la evidencia será la "Solicitud del Subsidio Federal", en la cual el Solicitante del Subsidio Federal se comprometa a realizar su contrato con el Organismo Operador del Agua.
<p>Manejo de residuos sólidos:</p> <ul style="list-style-type: none"> Botes diferenciados para la separación de residuos orgánicos e inorgánicos. La normatividad aplicable se refiere a la separación primaria. Se recomienda como mínimo una capacidad de 20 litros, colocarlos en un área ventilada y que no obstruyan la circulación. <p>En conjuntos habitacionales: depósitos para la separación de residuos sólidos (orgánicos e inorgánicos) con tapa y ubicados en una área ventilada y accesible para la recolección. La ubicación se debe establecer en el Proyecto apejándose a lo establecido en la reglamentación local.</p>

DIMENSIÓN	PARÁMETRO	PUNTAJE	
UBICACIÓN¹ (máx: 400 pts.)	U1	400	
	U2	350	
	U3	250	
EQUIPAMIENTO Y SERVICIOS² (máx: 270 pts.)	Centro de salud ³	0 a 1,500 m	40
		1,500 a 2,500 m	100 -(distancia/25)
	Guardería ³	0 a 700 m	40
		700 a 1,000 m	133.33 -(distancia/7.5)
	Jardín de niños ³	0 a 700 m	40
		700 a 1,000 m	133.33 -(distancia/7.5)
	Escuela primaria ³	0 a 1,000 m	40
		1,000 a 2,000 m	80 -(distancia/25)
	Tienda de abasto existente hasta 700 m o mercado construido a menos de 2 km. ⁴		10
	Infraestructura de acceso a banda ancha cableada o inalámbrica (indistinto). ⁴		10
	Transporte público	<ul style="list-style-type: none"> Paraderos de transporte a una distancia de hasta 300 m siempre y cuando no existan obstáculos que impidan el acceso libre, y Más de una ruta en un radio de 300 metros.⁴ 	25
	Transporte no motorizado e infraestructura incluyente	<ul style="list-style-type: none"> Banqueta mínimo 2.5 m de ancho con infraestructura para personas con discapacidad, o Ciclovia con confinamiento físico que comunique a vivienda con el equipamiento y/o el servicio de transporte público.⁴ 	15
	Espacios abiertos y áreas libres:	<ul style="list-style-type: none"> Cancha deportiva con una superficie de por lo menos 15 x 30 m, a menos de 1,000 metros de la vivienda. Espacio deportivo y recreativo de 200 metros² a menos de 500 metros de la vivienda. Parque infantil con juegos a menos de 300 metros de la vivienda. Para acceder a la población no debe tener que cruzar vialidad primaria. Centro comunitario con al menos baño y área administrativa a menos de 2,000 metros. Área verde: 5% del área vendible destinada como área verde con vegetación endémica. 	50 puntos por 3 acciones 39 puntos por 2 acciones 18 puntos por una acción

DIMENSIÓN	PARÁMETRO		PUNTAJE
DENSIFICACIÓN (máx: 230 pts.)	Tipología ⁵	Vivienda vertical 3 niveles	80
		Dúplex	60
	Densidad del proyecto ⁵	> 90 hasta 120 viv/ha	(Densidad*2.3333)-130
		> 60 hasta 90 viv/ha	(Densidad*2.3333)-60
≥40 hasta 60 viv/ha		(Densidad*3.5)-60	
COMPETITIVIDAD ⁷ (máx: 100 pts.)	Opciones de sustentabilidad en la vivienda y en el conjunto a elegir.		Hasta 100
MÁXIMOS PUNTOS A OBTENER			1000

NOTA: Los Planes de Desarrollo Urbano son los instrumentos normativos que por Ley definen la normatividad de desarrollo urbano para las ciudades del país; por lo que los ámbitos territoriales definidos en mapas para cada una de las 384 ciudades del Sistema Urbano Nacional, únicamente constituyen una herramienta para identificar la vivienda mejor ubicada y de ninguna manera sustituyen a la normatividad definida en los planes de desarrollo urbano. Por lo anterior, es indispensable que los permisos y licencias para la construcción de la vivienda se originen en la autorización de usos del suelo de acuerdo al Plan de Desarrollo Urbano vigente.

La vivienda podrá obtener el puntaje de ubicación única y exclusivamente cuando coincidan el ámbito definido por el modelo geoestadístico y la normatividad urbana del plan de desarrollo urbano para usos habitacionales u otro compatible con éste.

1. Polígonos PROCURHA: considerando la acción concertada a través de PROCURHA, la vivienda usada dentro de estos polígonos recibirán el puntaje máximo en el rubro de ubicación.

2. Incentivo a mejores prácticas: Las viviendas ubicadas en un Perímetro de Contención Urbana U1, U2 o U3 pueden acceder a un incentivo para la implementación de mejores prácticas de equipamiento de la vivienda. Se otorgarán 50 puntos adicionales (hasta sumar un máximo de 150 y en su caso, servirán para alcanzar hasta los 1000 puntos de la presente ficha de puntaje) a las viviendas que implementen o comprueben cualquiera de los siguientes elementos:

- Jardín de niños, primaria, secundaria o centro de salud en operación.
- Crédito en la modalidad de Hipoteca con Servicios del INFONAVIT (predial y cuota de conservación).
- Áreas verdes equipadas.
- Optimizador de tensión eléctrica.
- Paneles fotovoltaicos.
- Viviendas con superficie habitable superior a 42 m²
- Equipo de aire acondicionado eficiente (en climas cálidos).
- Iluminación con lámparas LED (100%).
- Viviendas que se ubiquen dentro de desarrollos con una densidad de 100 viv/ha o más.

3. Equipamientos: Para el otorgamiento del puntaje por estos equipamientos, se requiere que al menos uno de ellos esté construido totalmente.

4. Los criterios para evaluar estas categorías son homólogos a los de INFONAVIT.

5. Sólo las viviendas dentro de los Perímetros de Contención Urbana U1, U2, U3 pueden obtener estos puntos.

6. La dimensión de densidad del desarrollo se evaluará mediante uno de estos tres rangos. Para determinar cuál rango es aplicable al desarrollo se deberá demostrar la máxima densidad permitida por la autoridad local para el desarrollo en cuestión y utilizar el rango en el que se ubique dicho límite establecido. Esta información será sujeta de verificación.

7. CATÁLOGO DE OPCIONES DE COMPETITIVIDAD.

(el puntaje máximo eligiendo cualquier combinación de medidas es 100)

Opciones de sustentabilidad a elegir en la Vivienda:	Puntaje
<ul style="list-style-type: none"> • Calentador de agua instantáneo o de rápida recuperación cuando se instaló calentador solar de agua. (ECO) • WC con descarga máxima de 4 litros. (ECO) • Filtros de purificación de agua instalados en tarja con dos repuestos. (ECO) • Sellado en puertas y ventanas. (ECO) 	8 (cada una de las opciones)
<ul style="list-style-type: none"> • Vivienda equipada y diseñada para personas con discapacidad. (DS) • Al menos 50% de lámparas LED (de mínimo 3.5 W y cumplir con una eficiencia mínima de 80 lm/W, y de tipo omnidireccional.) (ECO)+ IMP • Incorporación de partesoles opacos, volados y/o ventanas remetidas en fachadas sur, este y oeste. (ECO) • Refrigerador eficiente. (ECO) • Equipo acondicionador de aire eficiente instalado (aplica sólo para climas cálidos). (ECO) • Extractor mecánico de aire de la vivienda (aplica en caso de que la vivienda tenga aislamiento en todos los muros y techo). (ECO) <p><u>Únicamente para Vivienda vertical:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Aislamiento en muro de mayor asoleamiento. (PB) • Aislamiento en último nivel. (PB). • Envolvente térmica (comprobar eficiencia mínima del 20% superior a lo establecido como base en la NOM-020-ENER) (DS). 	17 (cada una de las opciones)
<ul style="list-style-type: none"> • Sistema de captación de agua pluvial (ECO) • Altura mínima de techo bajo de losa de 2.70 m, en climas cálidos. (DS) • Monitor electrónico instalado a muro de consumo de energía eléctrica, gas y agua, incluyendo manual para el usuario. (INF) • Ventanas con doble acristalamiento instalado sobre manguetería de PVC. (DS) • Hipoteca con servicios a través de INFONAVIT: predial o cuota de conservación (COM). • Envolvente térmica (comprobar eficiencia mínima del 20% superior al establecido como base en la NOM-020-ENER) (DS). • Diseño arquitectónico pasivo y eficiencia energética con calificación SISEVIVE-ECOGASA mínimo de ECO. (DS) • Sistema de losa con vigueta y bovedilla de poliestireno expandido que evite los puentes térmicos. <p><u>Únicamente para Vivienda vertical, o en bioclimas (cálido-seco), donde no es obligatorio en prerequisites:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Calentador solar de agua (PB, ECO). 	25 (cada una de las opciones)
Opciones de sustentabilidad a elegir en el Conjunto	Puntaje
<ul style="list-style-type: none"> • Bici estacionamientos (MYC). • Un árbol por vivienda adecuado al lugar (DS). • Ausencia de muros ciegos que colinden con vialidades o espacios públicos (DS). 	6 (cada una de las opciones)

<ul style="list-style-type: none"> • Sistema de suministro de agua potable constante por sistema presurizado (DS). • Sistema de suministro de agua purificada a través de una red centralizada (ECO). • 2 árboles por vivienda adecuados al lugar. • Banquetas de mínimo 2 m de ancho con al menos un árbol a cada 20 m en cada una de las aceras (ECO). • Acceso al conjunto adicional que no sea vía carretera federal o estatal (total 2 accesos) (MYC). • Conectividad con la ciclovía con el sistema de transporte público, al exterior del conjunto (MYC). • Más de una tipología de vivienda en al menos 30% del total de viviendas (DS). 	<p>20 (cada una de las opciones)</p>
---	--

Opciones de sustentabilidad a elegir en el Conjunto	Puntaje
<ul style="list-style-type: none"> • Paneles fotovoltaicos para el conjunto interconectados a red (ECO). • Azotea verde (sólo en Vivienda vertical y/o centros comunitarios) (DS). Aplica solamente a los que tienen hipoteca con servicios (cuota de conservación) (DS). • Tratamiento de Agua para su reúso. (Aplica solamente los que tienen hipoteca con servicios (cuota de conservación) (DS). • Centro de lavado y secado comunitario con equipos eficientes. Aplica solamente a los que tienen hipoteca con servicios (cuota de conservación) (DS). • Alumbrado público LED con celdas fotosensibles y/o fotovoltaicas. (DS) • Conexión a red de gas natural (DS). • Usos mixtos: 20% del área vendible para comercio y servicios (construido) (COM). • Instalación y capacitación para la generación de huertos urbanos. Aplica solamente a los que tienen hipoteca con servicios (cuota de conservación) (DS) (COM). • Banquetas de mínimo 3 m de ancho con al menos un árbol a cada 20 m en cada una de las aceras. (ECO) • Tener 3 accesos al conjunto, con al menos 2 accesos a distintas vías que no sean vía carretera federal o estatal (MYC). 	<p>35 (cada una de las opciones)</p>

Abreviaciones:

DS: Diseño sustentable

IMP: Incentivo a mejores prácticas

COM: Comunidad

ECO: Ecotecnologías

MYC: Movilidad y conectividad

INF: Herramienta para recabar datos

PB: Prerrequisitos obligatorios para Vivienda vertical mismo que además suma puntaje

B.- CATÁLOGO DE CONDICIONES DE PRECARIEDAD DE LA VIVIENDA.

(Preferentemente, las acciones de Mejoramiento y/o Ampliación buscarán abatir estas condiciones)

Se dice que una vivienda es precaria si:

- El piso es de tierra.
- El techo de la vivienda está construido con material de desecho, de lámina de cartón, lámina metálica o de asbesto.
- Los muros de la vivienda están elaborados con material de desecho, lámina de cartón lámina metálica o de asbesto, o barro o bajareque, carrizo bambú, palma o madera.
- El baño es compartido.
- No hay conexión de agua dentro de la vivienda, pero sí hay dentro del terreno.
- No existe conexión de drenaje que va a dar a la red pública.
- No cuenta con energía eléctrica.
- Se cocina con leña o carbón sin contar con chimenea.
- No existe excusado en la vivienda o, si existe, no se le puede echar agua.
- Tiene problemas de hacinamiento, esto es, más de 2.5 personas por dormitorio.

C.- PUNTAJE DE UBICACIÓN Y SUSTENTABILIDAD DEL ENTORNO PARA ADQUISICIÓN DE LOTE CON SERVICIOS

Prerrequisitos obligatorios para el otorgamiento del Subsidio Federal en la modalidad de Lotes con Servicios, en fraccionamientos o conjuntos urbanos aprobados en la modalidad de lotes individuales con servicios y en predios individuales que no estén en fraccionamientos o conjuntos urbanos, estos últimos deberán estar dentro de los Perímetros de Contención Urbana:

- Licencia (o su equivalente) de fraccionamiento habitacional o conjuntos urbanos aprobados en la modalidad de lotes individuales con servicios, cuando esté contemplado en la legislación local, que considere la densidad o intensidad de construcción de viviendas permitidas.
- Certificado (o su equivalente) de uso del suelo habitacional y densidad o intensidad de construcción de viviendas permitidas emitido por la autoridad competente, para los casos de predio individual fuera de fraccionamientos o conjuntos urbanos.
- El vendedor deberá acreditar la titularidad de los derechos de propiedad
- Certificado (o su equivalente) de partición, subdivisión e individualización del predio, emitido por la autoridad competente.
- Cuenta predial por lote
- Constancia de provisión de servicios y urbanización emitida por la autoridad competente:
 - Toma de agua potable por lote
 - Conexión a la red de drenaje por lote
 - Acometida eléctrica por lote
 - Banquetas, guarniciones y alumbrado público en la vialidad de acceso al predio
 - Arroyos vehiculares pavimentados en la vialidad vehicular de acceso al predio

DIMENSIÓN	PARÁMETROS		PUNTAJE
MOBILIARIO ENTORNO URBANO (máx. 250 pts.)	Guarniciones		25
	Banquetas		35
	Arroyos vehiculares		40
	Recubrimiento en superficies de rodamiento		50
	Centro comunitario con al menos un baño y área administrativa a menos de 2,000 metros o Centro deportivo en operación con al menos un baño y área administrativa a menos de 2,000 metros, o Cancha deportiva equipada con una superficie de por lo menos 15 x 30 m, a menos de 1,000 metros del lote.		50
	Áreas de donación con equipamiento		50
	EQUIPAMIENTO SERVICIOS (máx: 250 pts.)	Equipamiento salud	0 a 1,500 m
1,500 a 2,500 m			$(2,500 - \text{distancia}) / 20$
Jardín de niños		0 a 700 m	50
		700 a 1,000 m	$(1,000 - \text{distancia}) / 5.99$
Escuela Primaria		0 a 1,000 m	50
		1,000 a 2,000 m	$(2,000 - \text{distancia}) / 20$
Escuela Secundaria		0 a 2,000 m	50
		2,000 a 4,000 m	$(4,000 - \text{distancia}) / 40$
Mercado o tienda de abasto hasta 700 m.		10	
Transporte público. (existencia ruta)		40	
MÁXIMOS PUNTOS A OBTENER			500

D.- FICHA DE PUNTAJE DE UBICACIÓN Y SUSTENTABILIDAD DEL ENTORNO DE AUTOPRODUCCIÓN URBANA DE VIVIENDA			
DIMENSIÓN	PARÁMETROS		PUNTAJE
UBICACIÓN ¹ (máx: 400 pts.)	U1		400
	U2		320
	U3		250
EQUIPAMIENTO Y SERVICIOS ² (máx: 250 pts.)	Equipamiento de salud a menos de 2.5 km		50
	Jardín de niños a menos de 1 km		50
	Escuela primaria a menos de 2 km		50
	Escuela secundaria a menos de 4 km		50
	Tienda de Abasto o Mercado acorde con criterio de INFONAVIT a menos de 2 km.		10
	Transporte público: Paraderos de transporte a una distancia de hasta 300 m siempre y cuando no existan obstáculos que impidan el acceso libre Frecuencia. Más de una ruta en un radio de 300 m		40
COMPETITIVIDAD (máx: 350 pts.)	Cohesión social	Inclusión social	10
		Organización comunitaria	10
		Guía de mantenimiento para uso adecuado de la vivienda	25
	Proceso de la Autoproducción: que el proyecto arquitectónico considere los elementos enlistados, y que la vivienda esté construida conforme a ello	Diseño	25
		Sistema constructivo	20
		Progresividad	20
		Iluminación natural	10
		Ventilación natural y cruzada	10
		Instalaciones hidráulica	10
		Seguridad estructural	10
		Instalaciones sanitarias	10
		Instalaciones eléctricas	10
	Ecotecnologías y medidas de sustentabilidad ³		Hasta 110
	Superficie	Más de 44 m ²	70
		De 38 a 44 m ²	(8.3333*superficie) - 296.67
MÁXIMOS PUNTOS A OBTENER			1000
1. Considerando la acción concertada a través de PROCURHA, la vivienda autoproducida dentro de los polígonos de			

- actuación, recibirán el puntaje máximo en los rubros de ubicación y equipamiento
2. Para la obtención del puntaje de cada equipamiento, el mismo deberá estar construido.

3. CATÁLOGO DE OPCIONES DE ECOTECNOLOGÍAS Y MEDIDAS DE SUSTENTABILIDAD	
Opciones de sustentabilidad a elegir en la Vivienda	Puntaje
<ul style="list-style-type: none"> • Calentador de gas de paso de rápida recuperación o instantáneo que cumplan con la normatividad vigente. (ECO) • Filtros de purificación de agua instalados en tarja con dos repuestos. (ECO) • Sellado en puertas y ventanas (DS) • Lámparas fluorescentes compactas autobalastadas (focos ahorradores) que cumplan con normatividad vigente y mínimo de 20 W en interiores y mínimo de 13 W en exteriores. (ECO) • Regadera grado ecológico y llaves (válvulas) con dispositivo ahorrador de agua que cumplan con la NMX-C-415 en: Cocina y Lavabo(s) de baño (ECO) • Válvulas de seccionamiento para alimentación en lavabos (2), inodoros (1), fregadero (2), calentador de agua (1), tinaco (1) y sistema (1). (ECO) • Instalaciones hidrosanitarias • Instalaciones eléctricas • Instalación de gas 	<p>20 (cada una de las opciones)</p>
<ul style="list-style-type: none"> • Al menos 50% de lámparas LED (de mínimo 3.5W y cumplir con una eficiencia mínima de 80 lmW, y de tipo omnidireccional.) (ECO) • Incorporación de partersoles opacos, volados y/o ventanas rematadas en fachadas sur, este y oeste (ECO) fachadas sur, este y oeste (DS) • WC con descarga máxima de 5 litros (Grado ecológico) (ECO) • Aislamiento en muro de mayor asoleamiento o techo, que cumpla con valor mínimo "R" de la NMX-C-460-ONNCGE-2009. (DS) • Medidor de flujo que cumpla con la normatividad vigente (INF) • Pintura exterior (cuando se requiera según el material constructivo a utilizar) (COM) 	<p>35 (cada una de las opciones)</p>
<ul style="list-style-type: none"> • Calentador solar de agua (ECO) • Sembrado de 1 árbol en el terreno de la vivienda adecuado al lugar (COM) • Materiales regionales en cumplimiento con normatividad (DS) • WC con descarga máxima de 4 litros (ECO) • Sistema de captación de agua pluvial (ECO) 	<p>50 (cada una de las opciones)</p>

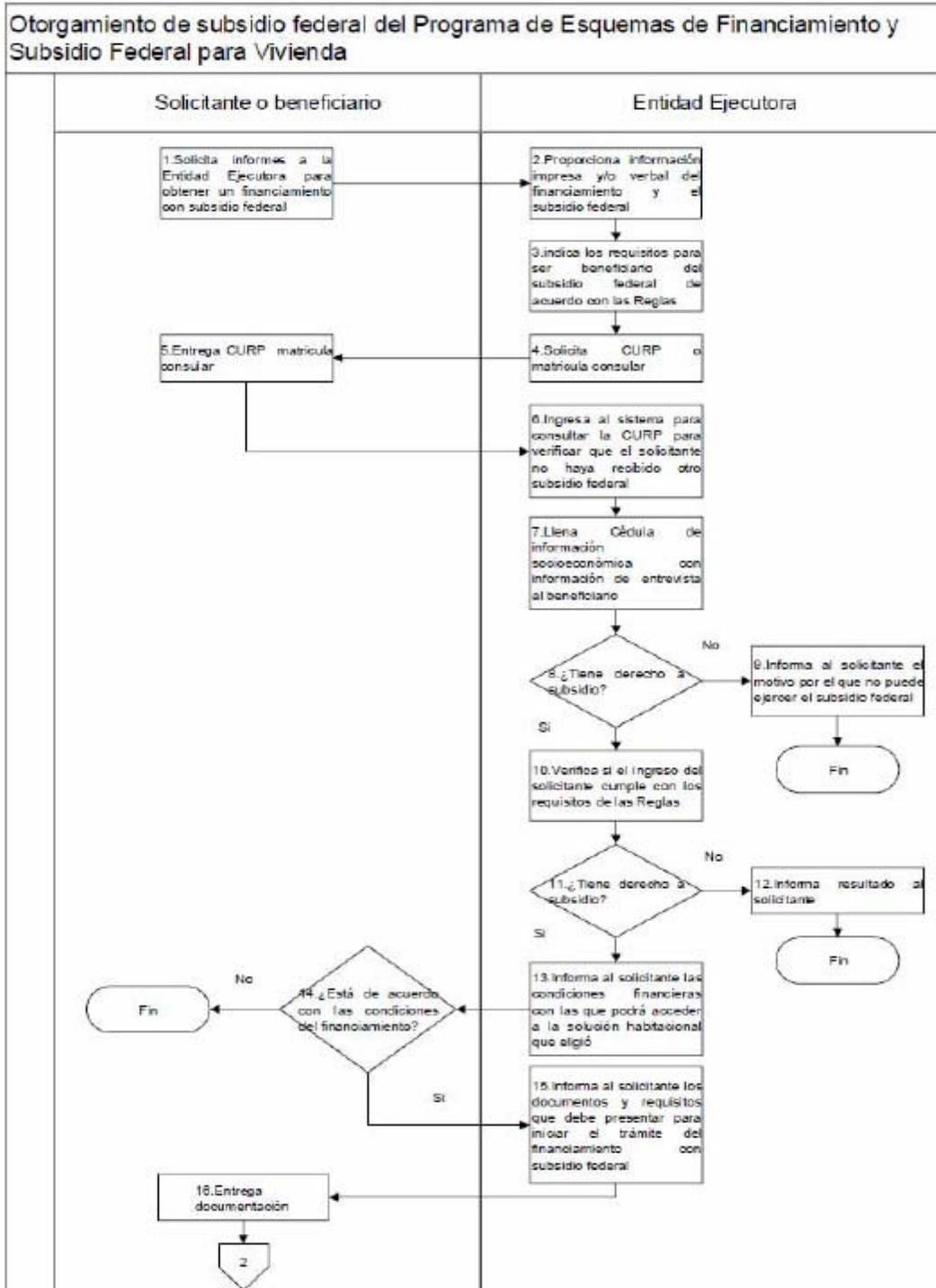
E.- PUNTAJE DE UBICACIÓN Y SUSTENTABILIDAD DEL ENTORNO PARA AUTOPRODUCCIÓN RURAL DE VIVIENDA*			
(en el puntaje para esta modalidad, sólo aplica la dimensión de competitividad)			
DIMENSIÓN	PARÁMETROS	PUNTAJE	
COHESIÓN SOCIAL (máx: 60 pts.)	Inclusión social	30	
	Organización comunitaria	30	
PROCESO DE LA AUTOPRODUCCIÓN Que el proyecto arquitectónico considere los elementos enlistados y que la vivienda esté construida conforme a ello. (máx: 565 pts.)	Guía de mantenimiento para uso adecuado de la vivienda	40	
	Diseño participativo	75	
	Sistema constructivo	60	
	Materiales de la vivienda acorde con la región (ej. adobe mejorado, madera, tabique y piedra)	60	
	Progresividad	60	
	Iluminación natural	35	
	Ventilación natural	35	
	Seguridad estructural	50	
	Abastecimiento de agua (red local de agua potable o sistema de captación de agua pluvial)	50	
	Abastecimiento de energía	50	
Sistema de drenaje o de tratamiento de desechos (ej. Letrina seca, baño seco, fosa séptica, biodigestor)	50		
COMPETITIVIDAD ¹ (máx: 175 pts.)	Ecotecnologías y medidas de sustentabilidad	Hasta 175	
SUPERFICIE (máx: 200 pts.)	Vivienda	Más de 50m ²	150
		De 40 a 50m ²	(7*superficie)-200
	Espacios habitables	Mayor o igual a 9m ²	50
MÁXIMOS PUNTOS A OBTENER		1000	
1. CATÁLOGO DE OPCIONES DE ECOTECNOLOGÍAS Y MEDIDAS DE SUSTENTABILIDAD			
Opciones de sustentabilidad a elegir en la Vivienda		Puntaje	
Sistema de captación de agua pluvial, filtrado y almacenamiento para su aprovechamiento)		40	
Estufas ecológicas (ej. Patsari, solar, Wolf, Lorena)		40	
Inodoro grado ecológico (descarga máxima 5 litros) o letrina seca, baño seco, con fosa séptica cuando aplique		40	
Sistema de tratamiento y reúso de aguas grises		40	
Calentador de gas paso de rápida recuperación o instantáneo que cumplan con la normatividad vigente. (ECO)		20	
Filtros de purificación de agua instalados en tarja con dos repuestos o "mesita azul" con repuesto de filtro. (ECO)		(cualquiera de las opciones)	
Lámparas fluorescentes compactas autobalastadas (focos ahorradores) que cumplan con			



<p>normatividad vigente y mínimo de 20 W en interiores y mínimo de 13 W en exteriores. (ECO)</p> <p>Regadera grado ecológico y llaves (válvulas) con dispositivo ahorrador de agua que cumplan con la NMX-C-415 en: Cocina y Lavabo(s) de baño (ECO)</p> <p>Válvulas de seccionamiento para alimentación en lavabos (2), inodoros (1), fregadero (2), calentador de agua (1), tinaco (1) y sistema (1). (ECO)</p>	
Opciones de sustentabilidad a elegir en la Vivienda	Puntaje
<p>Sistema de tratamiento de desechos: Biodigestor</p> <p>Al menos 50% de lámparas LED (de mínimo 3.5W y cumplir con una eficiencia mínima de 80 lm/W, y de tipo omnidireccional) (ECO)</p> <p>Incorporación de partesoles opacos (mínimo 40 cm) en todas las aberturas de ventana en fachadas sur, este y oeste (DS)</p> <p>WC con descarga máxima de 5 litros (Grado ecológico) (ECO)</p> <p>Aislamiento en muro de mayor asoleamiento o techo, que cumpla con valor mínimo "R" de la NMX-C-460-ONNCCE-2009 (DS)</p>	<p>30 (cada una de las opciones)</p>
<p>Traspatio: Huerto familiar / Cría de animales dentro del terreno de la vivienda</p> <p>Calentador solar de agua (ECO)</p> <p>Materiales regionales en cumplimiento con normatividad (DS)</p> <p>WC con descarga máxima de 4 litros (ECO)</p> <p>Pintura exterior (cuando se requiera según el material constructivo a utilizar) (COM)</p>	<p>40 (cada una de las opciones)</p>

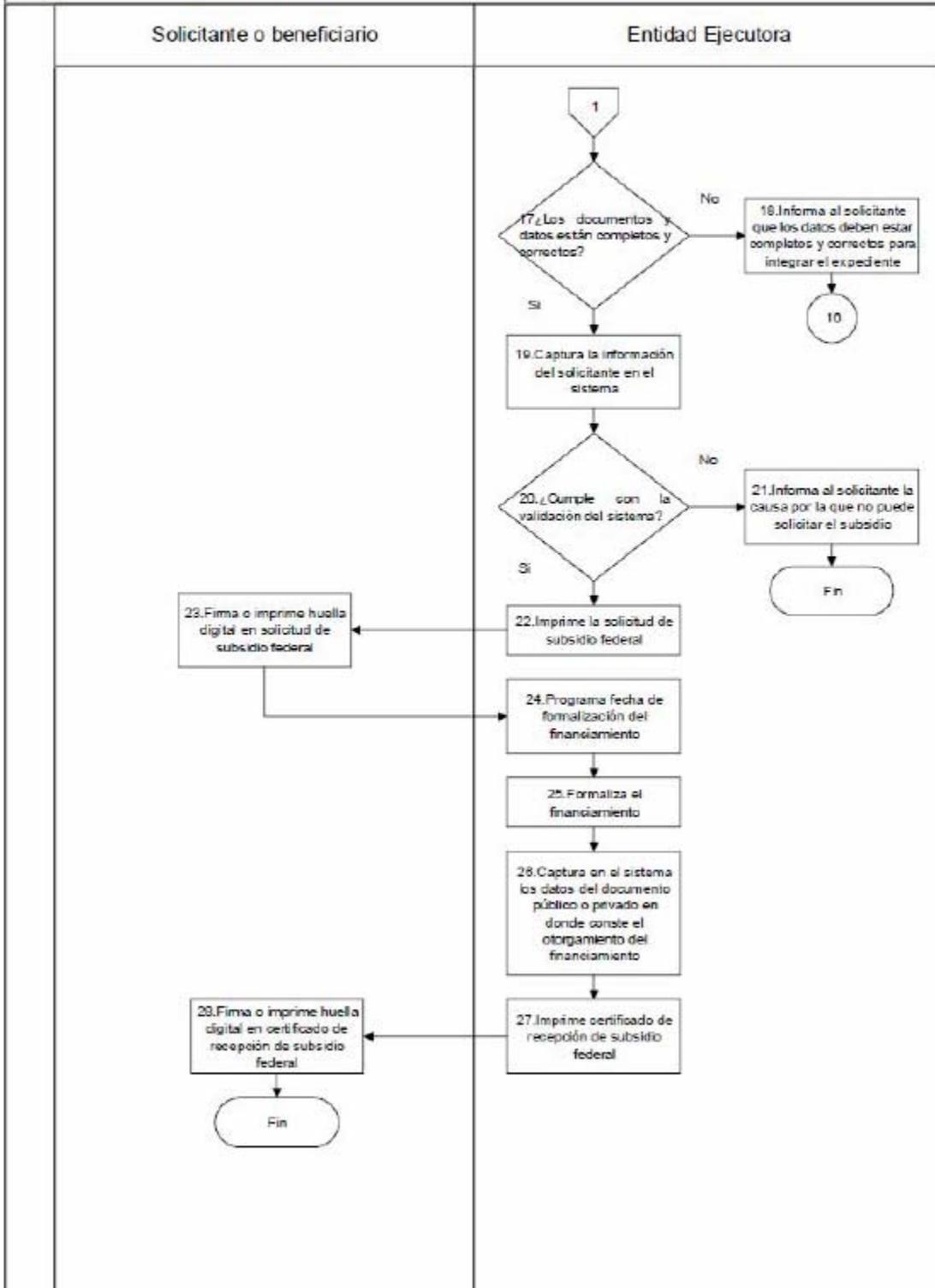


ANEXO 3. DIAGRAMA DE FLUJO DE ATENCIÓN A LOS SOLICITANTES DEL PROGRAMA





Otorgamiento de subsidio federal del Programa de Esquemas de Financiamiento y Subsidio Federal para Vivienda



**ANEXO 4.- MATRIZ DE INDICADORES DE RESULTADOS DEL
PROGRAMA DE ESQUEMAS DE FINANCIAMIENTO Y SUBSIDIO FEDERAL PARA VIVIENDA**

Nivel	Resumen Narrativo	Nombre del Indicador	Método de cálculo	Periodicidad	Supuestos
Fin	Contribuir a fomentar el acceso a la vivienda mediante soluciones habitacionales bien ubicadas, dignas y de acuerdo a estándares de calidad internacional, a través del acceso al financiamiento para soluciones habitacionales en un entorno de crecimiento urbano ordenado y sustentable.	Relación entre el crecimiento de los recursos destinados a los financiamientos para mercado secundario de vivienda y el crecimiento de los recursos destinados al financiamiento para adquisición de vivienda nueva (SEDATU).	$(\text{Tasa de crecimiento anual del monto de inversión destinado al financiamiento de soluciones habitacionales del mercado secundario de vivienda}) - (\text{Tasa de crecimiento anual del monto de inversión destinado al financiamiento de adquisición de vivienda nueva})$	Anual	Existe una cobertura de derechos sociales suficiente para acceder a una vivienda digna.
Propósito	La población de bajos ingresos obtiene una solución de vivienda a través del financiamiento con subsidio para soluciones habitacionales en un entorno de crecimiento urbano ordenado y sustentable.	Porcentaje de cobertura de la población en rezago con ingresos menores a 5 Veces el Salario Mínimo General Vigente Mensual.	$\frac{\text{Personas que recibieron subsidio para alguna solución habitacional}}{\text{Personas en rezago habitacional en 2012 con ingresos menores a 5 Veces el Salario Mínimo General Vigente Mensual}} \times 100$	Anual	La política pública de vivienda se mantiene sin cambios estructurales y las condiciones macroeconómicas y de mercado son estables.
Componente	Subsidios otorgado para: Adquisición de vivienda, mejoramiento y/o ampliación, lote con servicios y autoproducción subsidiada.	Porcentaje de acciones de subsidios otorgados para adquisición de vivienda.	$\frac{\text{Subsidios acumulados otorgados para adquisición de vivienda al trimestre}}{\text{Total de subsidios acumulados otorgados en el presente ejercicio fiscal}} \times 100$	Trimestral	Las entidades ejecutoras cumplen con los objetivos y criterios convenidos para el otorgamiento del subsidio.
		Porcentaje de acciones de subsidios otorgados para autoproducción.	$\frac{\text{Subsidios acumulados otorgados para autoproducción al trimestre}}{\text{Total de subsidios acumulados otorgados en el presente ejercicio fiscal}} \times 100$	Trimestral	
		Porcentaje de acciones de subsidios otorgados para lote con servicios.	$\frac{\text{Subsidios acumulados otorgados para lote con servicios al trimestre}}{\text{Total de subsidios acumulados otorgados en el presente ejercicio fiscal}} \times 100$	Trimestral	
		Porcentaje de acciones de subsidios otorgados para mejoramientos y/o ampliaciones.	$\frac{\text{Subsidios acumulados otorgados para mejoramientos y/o ampliaciones al trimestre}}{\text{Total de subsidios acumulados otorgados en el presente ejercicio fiscal}} \times 100$	Trimestral	
		Puntaje promedio de ubicación y sustentabilidad del entorno para adquisición de vivienda nueva.	$\frac{\text{Sumatoria del puntaje de ubicación y sustentabilidad del entorno para adquisición de vivienda nueva al trimestre}}{\text{Subsidios acumulados otorgados para adquisición de vivienda al trimestre}}$	Trimestral	
Actividad	Instrumentación para la operación de Entidades Ejecutoras.	Porcentaje de entidades Ejecutoras operando del total de Entidades Ejecutoras adheridas con convenio de adhesión vigente.	$\frac{\text{Número de entidades ejecutoras operando subsidio al cierre del ejercicio fiscal}}{\text{Número de entidades ejecutoras adheridas al cierre del ejercicio fiscal}} \times 100$	Anual	Existe demanda por financiamientos para vivienda por parte de la población objetivo, que permiten el acceso a una solución habitacional, así como oferta de instrumentos financieros por parte de las entidades ejecutoras.
	Validación realizada en el otorgamiento del subsidio.	Porcentaje de Entidades Ejecutoras supervisadas.	$\frac{\text{Entidades Ejecutoras supervisadas a través de auditoría que operaron durante el año anterior}}{\text{Entidades Ejecutoras que operaron durante el año anterior}} \times 100$	Trimestral	

NOTA: La matriz anterior podrá estar sujeta a modificaciones derivado de observaciones de las estancias evaluadoras correspondientes.



ANEXO 5

SOLICITUD DE SUBSIDIO FEDERAL

C. Director General.

Comisión Nacional de Vivienda
Presente.

Fecha: ___/___/2015

Presento a esta Comisión Nacional de Vivienda esta solicitud de subsidio federal, de acuerdo con lo señalado en las Reglas de Operación vigentes del Programa de Esquemas de Financiamiento y Subsidio Federal para Vivienda.

1. SOLICITANTE.

Apellido Paterno

Apellido Materno

Nombre

CURP (o Matricula Consular)

2. SOLUCIÓN HABITACIONAL DEL SUBSIDIO:

Adquisición de Vivienda.

Nueva

Usada

Autoconstrucción o Autoproducción.

Mejoramiento y/o ampliación de Vivienda
inicial/subsecuente.

Adquisición de lote con Servicios.

Bajo protesta de decir la verdad, manifiesto que la información que he proporcionado es verdadera, que dispongo y estoy dispuesto al aporte de los recursos exigidos como ahorro previo en los términos indicados en las Reglas de Operación del Programa de Esquemas de Financiamiento y Subsidio Federal para Vivienda, y que no he recibido en los términos de dichas Reglas algún otro subsidio federal para vivienda.

Así mismo, manifiesto que mi ingreso asciende al monto que me califica como beneficiario de este Programa, que conozco y en consecuencia acepto el contenido de las citadas Reglas de Operación y mi conformidad para cumplir con lo que en las mismas se establece.

A su vez acepto quedar registrado en el padrón de beneficiarios como solicitante de subsidio, y hago constar que es de mi conocimiento que una vez formalizado el subsidio, mi CURP quedará registrada en el padrón de beneficiarios como beneficiario de subsidio y que en caso de incumplir dichas Reglas, me obligo a rembolsar inmediatamente el monto de subsidio otorgado.

Sé y conozco que: Comete el delito de falsedad de declaraciones, quien bajo protesta de decir verdad ante autoridad pública distinta de la judicial en ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas, faltará a la verdad de acuerdo con lo previsto en el artículo 247 fracción IV del Código Penal Federal.

Este documento se complementa con la solicitud de crédito que presenté a la Entidad Ejecutora denominada _____ con la finalidad de contar con una solución de vivienda.

Firma del interesado

"Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".





ANEXO 6

**CERTIFICADO DE RECEPCIÓN DE SUBSIDIO CORRESPONDIENTE AL
"PROGRAMA DE ESQUEMAS DE FINANCIAMIENTO Y SUBSIDIO FEDERAL PARA VIVIENDA"**

Fecha: --/--/201-

Yo ----- con CURP -----, que en este acto me identifico con el documento que en copia se anexa a la documentación del Financiamiento correspondiente, manifiesto y hago constar que recibí apoyo del Gobierno Federal para aplicarlo a la modalidad de -----.

El domicilio donde se aplicó el subsidio es la calle ----- con el número exterior --- con el número interior --- en la colonia ----- con el C.P. --- en la localidad de -----, ubicada en el Municipio de ----- que se encuentra en el Estado -----, con un valor total de la solución habitacional \$ -----.

Puntaje de la Solución Habitacional (cuando aplique) -----.

Monto neto del Financiamiento que me otorga	\$ -----
Monto del ahorro previo	\$ -----
Total del subsidio Federal de la CONAVI (a+b)	\$ -----
a. Monto de subsidio federal	\$ -----
b. Subsidio para pago de garantías/seguros	\$ -----

Bajo protesta de decir la verdad, manifiesto que la información contenida en este escrito es cierta, al igual que la que proporcioné para la obtención del subsidio federal a que se refiere este documento. Asimismo, manifiesto no contar con otra vivienda diferente a la que se aplicará el subsidio.

¿Contó con Asistencia Técnica? Sí No

PROTESTO LO NECESARIO

Firma del interesado

"Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

